

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	6
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	10
De la Auditoría Financiera:.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.16	36
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.MA.16	44
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.MA.16	48
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.22.MA.16	55
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16	61
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16	67
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16	74
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.22.MA.16	77
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.22.MA.16	79
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.22.MA.16	81
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16	87
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16	90
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.MA.16	93
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16	96
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.22.MA.16	98
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.22.MA.16	100
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16	104
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.22.MA.16	107
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16	111
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16	114
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	124
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	124
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	127
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	128
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	133
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	134
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	137
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	139
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	141
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	143
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	147
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	148
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	151
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	156

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	158
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	164
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.16.FISM-DF.....	173
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	176
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	177
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	177
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	177
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	178
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	178
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	178
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16.FORTAMUNDF	179
Obra Pública (Recurso Federal)	182
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.OPRF.....	182
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.OPRF.....	184
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.16.OPRF.....	187
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.OPRF.....	191
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.16.OPRF.....	193
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.16.OPRF.....	195
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.OPRF.....	198
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.22.MA.16.OPRF	201
XI. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	201
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.	201
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	202
XII. Dictamen de la Auditoría.	202

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit
22-MA.16-AF-AOP

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 115 fracción IV párrafo cuarto, 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracciones VII y XXVI, 121 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracciones I a la VII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 14 fracciones I y XIII, 45, 49 fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 fracciones I y IX, 18 apartado A fracción IV, y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 26 de junio de 2017); y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2023).

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

V. Alcance.

Auditoría Financiera				
	Por Gasto		Alcance	
Universo Programado (PAA)	164,273,232.43			
Muestra Programada (PAA)	49,281,969.73		30.0 %	
Universo Fiscalizable	127,586,123.27			
Muestra Fiscalizada	38,481,942.74		30.2 %	

Auditoría de Obra Pública				
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	164,273,232.43		17	
Muestra Programada (PAA)	49,281,969.73	30.0 %	17	100.0 %
Universo Fiscalizable	23,789,114.31		17	
Muestra Fiscalizada	23,789,114.31	100.0 %	17	100.0 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal, Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

8. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

9. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

10. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que se realizó el proyecto ejecutivo el presupuesto de obra, tarjetas de precios unitarios y memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigo sociales, o en su caso el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguro las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se analizaron los costos y la desproporcionalidad de los precios; que se salvaguardó el principio de equidad y apertura para todas las empresas contratistas; que se adjudicó a la empresas con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; que se verificó el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos; y que, se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento al contrato.

3. Verificar que la obra pública se ejecutó conforme a la naturaleza, características de los trabajos, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación procedente para su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas por Ley o decretos; que se realizó la apertura y elaboración de una bitácora convencional, o en su caso el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Obra Pública (BESOP); de ser el caso, se aplicaron ajustes de costo, así como, solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; se justificó documentalmente y se formalizó el convenio adicional o único, por las modificaciones al monto o plazo del contrato; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documento la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión al contrato en cumplimiento al marco normativo.

4. Verificar que la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física de obra, el estado físico que guardan: terminadas, en proceso de ejecución, suspendida o no iniciada, así como el grado de operación: adecuada, deficiente o no opera; hacer constar que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, estén efectivamente ejecutados en el sitio; que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes por conceptos de obra; que los trabajos no presentan deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el cumplimiento de sus especificaciones.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

8. Verificar si la entidad fiscalizada destinó hasta un 2.0% del total de los recursos asignados al fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, y que está convenido con la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno de la entidad federativa; asimismo, que los recursos del programa se utilizaron para la elaboración de proyectos que fortalezcan las capacidades de gestión de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

9. Verificar si la entidad fiscalizada destinó hasta un 3.0% del total de los recursos asignados al fondo para el rubro de gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras que se realicen, así como para la realización de estudios y evaluación de proyectos de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que se realizó el proyecto ejecutivo el presupuesto de obra, tarjetas de precios unitarios y memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigo sociales, o en su caso el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguro las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se analizaron los costos y la desproporcionalidad de los precios; que se salvaguardó el principio de equidad y apertura para todas las empresas contratistas; que se adjudicó a la empresas con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; que se verificó el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos; y que, se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento al contrato.

3. Verificar que la obra pública se ejecutó conforme a la naturaleza, características de los trabajos, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación procedente para su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas por Ley o decretos; que se realizó la apertura y elaboración de una bitácora convencional, o en su caso el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); de ser el caso, se aplicaron ajustes de costo, así como, solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; se justificó documentalmente y se formalizó el convenio adicional o único, por las modificaciones al monto o plazo del contrato; que se aplicaron

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión al contrato en cumplimiento al marco normativo.

4. Verificar que la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el término de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física de obra, el estado físico que guardan: terminadas, en proceso de ejecución, suspendida o no iniciada, así como el grado de operación: adecuada, deficiente o no opera; hacer constar que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, estén efectivamente ejecutados en el sitio; que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes por conceptos de obra; que los trabajos no presentan deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el cumplimiento de sus especificaciones.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información solicitada; se detectaron erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$2,646,219.74 (dos millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos diecinueve pesos 74/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

- 1.1. De los pagos realizados con cargo a la partida «22105 denominada *Productos diversos para la alimentación de personas*», se detectó que no se adjuntó evidencia de las actividades realizadas el cual ampare que el consumo de alimentos fue para un fin institucional, así como un listado con nombre y firma de los beneficiarios de los mismos, por un importe de \$9,435.44 (nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 44/100 moneda nacional):

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONSUMO DE ALIMENTOS				
Póliza		CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
E03361	04/11/2022	CODV7111147L2	25A14EDF-A119-48E0-95EB-820AF944BA7E	1,212.20
			CC6CD8DE-4E10-4086-9403-7679011AFA6F	1,199.44
			3E94AE6E-8048-42F4-944C-0492E4D0A138	2,481.24
			8FB4AF6C-25CE-41B9-AE8C-D87020DC38F3	1,212.20
			2B6BB98B-9B82-4728-9FFE-69E6C4398CC8	3,330.36
			Total	9,435.44

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023 y póliza contable.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

- 1.2. De los gastos por concepto de refacciones, reparación y mantenimiento de vehículos, se informa no llevar el control mediante una bitácora de mantenimiento, asimismo, las siguientes irregularidades por un importe de \$121,843.61 (ciento veintiún mil ochocientos cuarenta y tres pesos 61/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS						
Partida	Póliza Número	Fecha	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
35501	E00240	03/01/2022	GASA730613U93	AAA1A04F-97E2-420D-8EB6-A961B82F0A2D	12,780.00	No remite evidencia de los trabajos realizados, adicional a ello, requisición numero 1896 no se encuentra firmada por el solicitante y quien autorice el servicio, así como no se acredita la recepción del mismo.
				AAA118F0-3C8B-4676-ADB2-0350AD3F3755	11,310.00	
				AAA10981-16A7-43FE-BA9D-FB7516531ADE	13,931.60	
35701	E02357	10/08/2022	MAVL740228KK4	B170F884-8C25-4030-BB18-D62AC8BFDEC1	10,208.00	A la unidad que se realizó la reparación no se encuentra registrada en la plantilla vehicular y la requisición 2405 no se encuentra firmada por quien autoriza.
35501	E03283	28/11/2022	LESJ020624316	AAA12639-E482-4EA2-A806-CF1C30478883	25,114.00	No especifica a cuáles motocicletas se realiza el mantenimiento y/o reparación para poder identificar en la plantilla vehicular.
35501	E03302	01/11/2022	LESJ020624316	AAA1BE43-3F4C-4823-BCC9-A5C4D252F9A1	4,013.60	Menciona que se realiza a la motocicleta encargada del perifoneo, sin embargo, no se localizó en plantilla vehicular.
				AAA19BD5-D559-4E7A-A4E6-570D1390CBC7	3,271.20	La motocicleta que especifica con número de serie ...9279 en el oficio de solicitud 303, no se encuentra adscrita a la plantilla vehicular.
35501	E03502	04/11/2022	LESJ020624316	AAA1CDDC-4033-442A-9E23-191D0E2A2354	6,380.00	La requisición de servicio con folio 2701 con fecha 09 de septiembre, no se encuentra firmada por el solicitante, quien autoriza y de quien recibe el servicio preventivo y correctivo para las unidades 016, 017, 018, 019 y 020; así mismo, las unidades 017, 018, 019 y 020, no se encuentran en la plantilla vehicular autorizada.
				AAA12C58-A093-4360-9DE6-01423CE8A2E2	3,828.00	
				AAA1E7AA-E4BD-43C5-A1FF-E55B5F3E6FDF	1,148.40	
				AAA1FBBB-D484-4DDD-96E3-57DB38676999	1,658.80	
35701	E03651	01/12/2022	PAHL890829SR7	7D324AF1-A229-4142-A7D0-08906325700A	28,200.01	No remite evidencia documental de que la compra de las llantas se realizó para un vehículo oficial, toda vez que la compactadora Rhino que señala en la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza Número	Fecha	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
Total					121,843.61	requisición 3131, no se encuentra en plantilla vehicular autorizada.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-01/2023, oficio de respuesta PM/122/2023, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023 y TM/1179/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023, plantilla vehicular y pólizas contables.

1.3. De los siguientes pagos realizados con cargo a diversas partidas, se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$540,905.37 (quinientos cuarenta mil novecientos cinco pesos 37/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Número	Póliza Fecha	Partida	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
E03539	08/11/2022	15902	ROLD6901091Q4	AAA1BF5F-9AF6-435B-8974-725B36ACF563	9,280.00	No especifica quienes fueron trasladados a Tepic por el concepto de las verificaciones al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de denuncia al Ayuntamiento, no se anexa el contrato por el arrendamiento del camión para el traslado.
E03544	09/11/2022	15902	HEPG781103JF4	A4FB20B6-1BA8-4E07-9D01-2566FF3BFCDD8	4,060.00	No se remite contrato, así como no se describe el inmueble arrendado, adicional a lo anterior la requisición con folio 3292 no cuenta con firma de autorización.
			HEPG781103JF4	418A3560-2DCD-406F-8CE5-B99657C9DDED	2,320.00	No se remite contrato, así como no se describe el inmueble arrendado, adicional a lo anterior la requisición con folio 3291 no cuenta con firma de autorización.
E03560	22/11/2022	21201	BEDT530920PL5	E6871F34-F028-49A0-BC73-7BC5A80EF166	12,180.00	No se remite evidencia de la adquisición de la computadora HP ALL IN ONE PC 200
E03541	08/11/2022	24801	AISJ8009019W0	8AF4E6FC-AC8F-4B22-879B-401046000F3A	34,800.00	No presenta documentación que justifique el extravío de la carpa, así como evidencia de la adquisición de la nueva carpa.
E00271	01/02/2022	24901	SIPL5906064D5	6BD8591C-A66E-4DF8-9DD3-45BA2B41EA26	117,000.00	No se remite documentación que justifique la compra, distribución y aplicación de material de ferretería (clavos, cubeta, sellador, mortero y marro). Adicional a lo anterior la requisición con folio 1874 no cuenta con firma de quien solicita, quien autoriza y ni de quien recibe.
E00272	01/02/2022	24901	SIPL5906064D5	1491A87F-3468-407B-9201-966636B07E88	119,500.00	No se remite documentación que justifique la compra, distribución y aplicación de material de ferretería (tinacos, cubetas adcom, mortero, caja de clavos, caja de cable, llave de paso). Adicional a lo anterior la requisición con folio 1872 no cuenta con firma de quien solicita, quien autoriza y ni de quien recibe.
E03345	04/11/2022	24901	GAGH720413912	2BFFDE94-DEDF-47D3-A092-D21D04F8598B	31,702.00	En las requisiciones con folio 1863 y 1869, no se describe a que vehículos se aplicó la compra de aceites, filtros y arrancadores para poder identificar en la plantilla vehicular.
E03739	09/12/2022	33401	CAHJ660617KR6	9798EA28-B96B-43E9-BABA-CE251E3429AD	10,250.01	No remite evidencia que se llevó a cabo el curso de capacitación, así como del listado con nombre y firma de los 23 elementos de seguridad pública los cuales recibieron los alimentos durante la capacitación.
E01137	01/04/2022	35301	GAGA720305PI1	8764ABEA-8CB3-48AB-80A4-B18E6EA65CA9	20,700.00	No remite requisición del área solicitante, no se anexa la evidencia descrita en anexo que forma parte del contrato, mismo que no se encuentra firmado.
E01138	01/04/2022	35301	GAGA720305PI1	3B8085FE-BF39-469C-	34,800.00	No remite requisición del área solicitante, no

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Partida	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
				9550-502C0E60A26C		se anexa la evidencia descrita en anexo que forma parte del contrato, mismo que no se encuentra firmado.
E00495	01/02/2022	36101	CEGJ690822FAA	17F52B90-63C0-4B61-8C0F-B5D32A0AA653	4,163.34	No se remite contrato que ampare las condiciones del servicio.
E02955	15/09/2022	39902	MERS600629457	F5A06D50-DE44-41C4-9AD9-B2A9895E42E4	71,920.00	No se remite contrato que ampare las condiciones del servicio ni evidencia de los trabajos realizados.
E02958	01/10/2022	39902	AISJ8009019W0	C5483B4C-5654-464E-AB3F-8ADE8A3A00CB	19,000.80	No remite evidencia de las actividades realizadas por la renta de mobiliario. Adicional a lo anterior la requisición de bienes con folio 2720 no se encuentra firmada de quien autoriza.
				C21D0617-281F-4A93-AD7E-2749EE7B4299	12,968.80	No remite evidencia de las actividades realizadas por la renta de mobiliario. Adicional a lo anterior la requisición con folio 2719 no se encuentra firmada de quien autoriza.
E02967	01/10/2022	39902	AISJ8009019W0	E38ECAE7-D646-4BB9-9DA8-C55C35CAFC2B	11,971.20	No remite evidencia de las actividades realizadas por la renta de mobiliario como apoyo a la secretaría de bienestar para sus programas, así como evidencia de la solicitud de dicho apoyo; adicional a lo anterior la requisición de bienes y/o servicios con folio 2819 no se encuentra firmada de quien autoriza.
E03501	14/11/2022	44101	LIO161028GU0	F7FCE428-3F42-486E-A15D-7E98C4F7E007	11,600.00	No remite evidencia documental de la aplicación de los materiales solicitados para el panteón San Felipe.
E03712	01/12/2022	39902	AARL800908D62	254C334C-1D60-45DC-AD52-743B2642555B	6,218.09	Las cantidades y descripciones señaladas en las requisiciones anexas a la póliza no coinciden con las cantidades y conceptos del CFDI; asimismo, la requisición con folio 2617 no se encuentra firmada por el solicitante, de autorización ni de recepción, las requisiciones con folio 2736 y 3075 no se encuentran firmadas por el solicitante y de recepción.
				020AB631-D457-41DA-BD02-24FE0F577031	6,471.13	Las cantidades y descripciones señaladas en las requisiciones anexas a la póliza no coinciden con las cantidades y conceptos del CFDI; asimismo, las requisiciones con folio 2588 y 2587 no se encuentran firmadas por el solicitante, de autorización ni de recepción, y las requisiciones con folio 2600 y 2694 no se encuentran firmadas por el solicitante y de recepción.
Total					540,905.37	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023 y pólizas contables.

- 1.4. De los pagos con cargo a la partida «32301 denominada *Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos*», no se anexó el contrato de arrendamiento que ampare la erogación pactada en las condiciones del servicio por la renta de impresoras, así como el reporte de lectura generado por dichas impresoras, por un importe de \$17,582.70 (diecisiete mil quinientos ochenta y dos pesos 70/100 moneda nacional):

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
E00842	18/03/2022	RPA020610ET2	2905E7BD-C236-4DB2-872F-BF94BAAA04F6	8,392.60
E01454	23/05/2022	RPA020610ET2	99CF20D5-0332-49AC-A918-A4A2FA080B79	9,190.10
Total				17,582.70

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023 y pólizas contables.

- 1.5. De los pagos con cargo a la partida «36101 denominada *Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales*», por concepto de servicios de publicidad, no se anexó el contrato correspondiente que ampare la erogación pactada en las condiciones del servicio, por un importe de \$76,911.50 (setenta y seis mil novecientos once pesos 50/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, lo que se detalla a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DIFUSIÓN

Póliza		CFDI			Irregularidad Adicional
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
E00576	17/02/2022	BEAP610705Q99	AAA16E5A-EDB8-4420-81B9-5CA10F6AB590	11,600.00	La evidencia documental que se anexa a la póliza pertenece a la segunda quincena de febrero y el pago corresponde a la segunda quincena de enero, por lo que no se justifica.
E00577	17/02/2022	BEAP610705Q99	AAA15778-D59E-464A-8674-74AD4DA101F6	4,640.00	
E00945	16/03/2022	VEHA8409049H5	7A2DB4C8-24A9-4D4D-9224-B68BD59AA82C	3,442.50	
E00947	18/03/2022	BEAP610705Q99	AAA16EFC-76A7-494D-A618-A15267334F71	3,480.00	
E01192	07/04/2022	VEHA8409049H5	AAA17952-D430-4879-AB22-EF5BC0999033	3,442.50	La evidencia documental que se anexa pertenece al ejercicio fiscal 2021.
E01202	19/04/2022	BEAP610705Q99	AAA154F5-87D8-44F4-AAFC-C712B597E82E	3,480.00	
E01208	20/04/2022	VEHA8409049H5	AAA1674B-27A0-4825-9B98-19A01D0D2F42	3,442.50	
E01997	21/07/2022	BEAP610705Q99	AAA15081-0651-42B5-8368-53DC9393E33B	3,480.00	
E03054	20/10/2022	BEAP610705Q99	AAA1590C-D8B1-4AE3-B7FD-8F4C50120099	4,640.00	No remite requisición.
E03680	21/12/2022	OURL900324CY6	AAA1E175-7EE5-4584-867E-26A6DDFCA64C	8,700.00	
E03681	21/12/2022	BEAP610705Q99	AAA123D1-967B-4663-A0AB-5D8B3F369808	4,640.00	
E03697	28/12/2022	OURL900324CY6	AAA1A69E-0B4B-4DEF-BEFA-ABEF9D350F4B	8,700.00	
E03722	07/12/2022	BEAP610705Q99	AAA1244C-8CC8-4607-A412-16BDC66D0CE1	4,640.00	No remite evidencia documental de la publicidad del mes de septiembre 2022, por lo que no se justifica el pago.
E03730	07/12/2022	SEGJ5810157Y1	AAA155F1-09AB-4BE8-8E29-45B99DE99CE0	5,800.00	
E03748	13/12/2022	AUAH5001079A5	AAA1FB0C-5221-4AB9-8A0C-871774482C06	2,784.00	
Total				76,911.50	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficios de respuesta TM/110/2023, TM/1179/2023 y pólizas contables.

- 1.6. De la revisión a las siguientes pólizas con cargo a las partidas «37201 *Pasajes Terrestres y 37501 Viáticos en el País*», se detectó que no se anexó el oficio de comisión, así como evidencia o el reporte de actividades que acredite que la comisión fue para fines institucionales, por un importe de \$84,482.87 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ochenta y dos pesos 87/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, lo que se describe a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE PASAJES TERRESTRES Y HOSPEDAJE						
Partida	Póliza Número	Fecha	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad Adicional
37501	E00823	15/03/2022	BAAM480107R11	AAA120C1-B2F0-40EB-855F-9C80E1370AD1	10,440.00	
37501	E02445	24/08/2022	MTE920506QV7	D6C4D6DE-2604-4127-83F6-D2A25680408E	4,002.00	
			CCA030306LA6	1F74DCD0-23F7-11ED-9437-53EE4AC8D5E6	610.00	
			CCA030306LA6	028BD9FD-23F6-11ED-AA22-CB5650EE7A4F	2,010.00	
37501	E02540	26/08/2022	FSM210831QU5	1C43DCD7-F32B-4D6C-85DE-2F8A703910B0	1,303.00	No anexa evidencia de la invitación al museo.
			AEM210910NP7	3599847A-BD09-4006-8B6C-3F0F6E73EEB4	1,448.00	No anexa evidencia de la invitación al museo.
			HPR411217KS9	C46CBC1F-A170-4C75-AB0F-BB7575CB2B54	895.00	No anexa evidencia de la invitación al museo.
			OTN051220LQ2	3EE26D44-C6FD-49E0-A502-17077827290F	205.00	No anexa evidencia de la invitación al museo.
			SEN730822H10	F8866594-7A98-40C1-A4C4-C03978590A40	93.00	No anexa evidencia de la invitación al museo.
			PRB100802H20	BEE053F8-1693-4F6F-941A-8ACFB6462F70	135.00	No anexa evidencia de la invitación al museo.
37501	E02878	26/09/2022	TUIL770503841	AAA126D3-ED6A-490E-9C89-D6DE7559186B	4,640.00	No remite evidencia que se haya llevado a cabo el evento descrito en su oficio número 2151.
37501	E03076	13/10/2022	CCA030306LA6	16B530FB-11D6-11ED-9B04-ADF2D19EBBBD	610.00	
			CAHJ660617KR6	40E16593-6C3D-4370-A541-FDAB8A37ED86	885.00	
			CARL710502K56	DD329243-7337-4FB7-A6DC-754E4D1C0E62	380.00	
			AUSJ7811283P0	7C4D281C-1B78-0C4A-BECC-9ECF5BE49D59	350.00	
			ZAJC530308T31	EDE14EA6-806B-4E67-8AA2-0FAEF87913FF	348.00	
			CCA030306LA6	3BBF9DF1-1CC2-11ED-B6F6-87E52B4C0F6F	793.00	
			MOGD790805CC0	AAA17DB7-7E9E-43C1-9CD3-FA3AE2309C99	928.01	
37201	E03631	01/12/2022	LOSA710119HM5	AAA19AB2-ECDC-4751-8203-0FFCAA35FA6	5,172.00	De las facturas anexas a la póliza no remite evidencia de los adornos navideños, a su vez no especifica el motivo por el cual se haya comprado los insumos fuera del estado
			CCA030306LA6	ECD66B45-737B-	610.00	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI		Irregularidad Adicional
Partida	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal Importe \$	
			GGP050203P62	11ED-ADD0-E78150253FEB F8459355-AE51-4DC4-B715-1C32F26A60EE	generando así un gasto de transporte por peaje y combustible. Asimismo, no especifica si el vehículo utilizado es de la plantilla vehicular.
37201	E03632	01/12/2022	GAGS570627638	B0FF27E2-5B08-4EDF-80CC-F5E5174E4F03	De las facturas anexas a la póliza no remite evidencia de los adornos navideños, a su vez no especifica el motivo por el cual se haya comprado los insumos fuera del estado generando así un gasto de transporte por peaje y combustible. Asimismo, no especifica si el vehículo utilizado es de la plantilla vehicular.
			CACC801003VD7	D0B72BBC-7287-11ED-A90A-00155D014009	
			CAG110830A23	826EFC0D-7376-11ED-8555-DD67B7F4BC62	
			PET040903DH1	469BAC77-D7D5-4AF1-AB1B-18C63810B83E	
			IHN120620UZ3	DB31BC69-C280-4404-BFEC-81E28D602369	
			RTO840921RE4	F2505E2C-6CAC-444C-8D65-1F79A800C941	
			ICR9305317G4	A70AF12A-F343-4BBA-9F5C-F56C841DE441	
			OFA210622UR1	35862842-736C-11ED-86A2-F355338C629D	
			OFA210622UR1	9877BE96-736C-11ED-BE48-2129D15BE729	
			LIRS750905CH8	AAA1A0DC-ADB8-48B8-A8AB-9C717E3DB005	
			GAGS570627638	4AD8EF57-416F-46CA-9927-82E80FB49E4D	
37501	E03745	13/12/2022	LIO161028GU0	A359F9EA-54EC-4845-AA9B-584E66564E90	11,600.00
37501	E03767	20/12/2022	CCA030306LA6	730880EF-7C9D-11ED-9E7D-E93B5FAFC16E	976.00
			CCA030306LA6	2FAE11BE-7C9D-11ED-93A9-6F0F4A2AAC64	366.00
			CCA030306LA6	C7F7C6C4-7C9C-11ED-A36C-291CFC654456	976.00
			CCA030306LA6	F7F29A19-7C9B-11ED-95B2-53D1FBC2A1DB	976.00
			CCA030306LA6	BF05F671-7C9A-11ED-BF60-1D65CD2E03E4	976.00
			CCA030306LA6	574FAB65-7C9A-11ED-BC76-53FEB69EE5B	976.00
Total					84,482.87

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023 y pólizas contables.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

1.7. En los siguientes gastos con cargo a la partida «38201 denominada *Gastos de orden social y cultural*», no se anexa evidencia documental que acredite la realización de los eventos, por un importe de \$331,064.03 (trescientos treinta y un mil sesenta y cuatro pesos 03/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, lo que se detalla en la siguiente tabla:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS

Póliza		CFDI		Importe \$	Irregularidad Adicional
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal		
E00860	23/03/2022	ROLD6901091Q4	AAA11535-FC76-431E-806D-2D65844BF180	46,400.00	No se anexó a la póliza el contrato correspondiente a la renta de camiones, asimismo, no se describe el motivo por el cual se pagó el traslado de personas a la feria de Tepic, y no adjunta listado con nombre y firma de los usuarios.
E01305	02/05/2022	DUJO600127A99	AAA1EAB8-7392-43EB-B664-6006DCECB892	6,612.00	No anexa evidencia de la entrega del refrigerador a la ganadora del día de las madres, así como nombre y firma de recepción, asimismo, la requisición con folio 1927 no se encuentra firmada de autorización.
			AAA13F3E-DCC0-4E72-814E-E50C44B1296C	2,262.00	
			AAA1DCEE-2D0D-4EFE-81CA-73EA8B68A812	6,542.40	
E01358	09/05/2022	MVB880603EG9	3B1310B2-C329-4949-A6EE-4EC1D0DA5FE1	19,999.00	No anexa evidencia de la entrega del refrigerador a la ganadora del día de las madres, así como nombre y firma de recepción, asimismo, la requisición con folio 1927 no se encuentra firmada de autorización.
E01360	09/05/2022	PHO170828H64	532AB644-BA22-470B-9D7B-8E36FDCBC1BA	18,588.00	No anexa evidencia de la entrega a las ganadoras del refrigerador, estufa, sandwichera, batidora, licuadoras y planchas, así como nombre y firma de recibido el bien, la requisición con folio 1928 no se encuentra firmada de autorización.
E01366	09/05/2022	MVB880603EG9	2B63FBB8-6F54-4AB4-B488-1A80DCCF0558	15,595.03	No anexa evidencia de la entrega a las ganadoras de la cafetera, planchas, cuchillos, estufas, hervidor de agua, utensilios de cocina, batidora, licuadora, porta garrafón, bocinas, zapateras, ventilador y cubiertos de cocina, así como nombre y firma de recibido el bien, la requisición con folio 1929 no se encuentra firmada de autorización.
E02129	18/07/2022	AISJ8009019W0	F61D4A69-DEC6-4072-9451-8C39684EEF86	13,340.00	No remite el contrato por el servicio de sonido, así como la requisición con folio 2822 no se encuentra firmada por el solicitante y de autorización.
			90095E2F-C6B9-4827-BB01-79B46031B38F	2,320.00	
			E39CD52C-CE8C-4DBE-8AB9-856E37A461E1	3,201.60	
E02982	10/10/2022	MESF7612177F7	AAA1F0D3-46EF-455C-A4EB-96B73DCBA752	23,200.00	No remite el contrato por el servicio de sonido, así como la requisición con folio 2822 no se encuentra firmada por el solicitante y de autorización.
E03268	18/11/2022	AISJ8009019W0	A995F268-0A84-4E41-B152-E54C6AD68D45	22,504.00	No se anexa la requisición del
E03438	04/11/2022	AISJ8009019W0	F7A6882D-C82C-441F-928B-C8AE85F28DD7	19,952.00	
E03499	14/11/2022	AISJ8009019W0	BFCB0FA0-1652-482D-B85E-5BC298EBEDCA	21,228.00	
E03561	22/11/2022	AISJ8009019W0	57CA99F9-7E96-479B-B944-E939783BCC8B	23,664.00	
			A2C03A3F-8069-4836-83DC-474BC872FED9	21,112.00	
			42E36130-B18B-4F86-8A40-09F62C7DDD89	22,504.00	No se anexa la requisición del
E03655	06/12/2022	OOPR720916HL6	28666F42-E934-43D7-9FAF-FD1441975544	20,000.00	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Importe \$	Irregularidad Adicional
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal		
E03794	19/12/2022	VATJ951220772	AAA12BE1-8149-4862-9FCA-18CE881A2939	22,040.00	área solicitante, asimismo, no se describe el motivo de la compra de frutas y verduras en el mes de agosto.
Total				331,064.03	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023 y pólizas contables.

- 1.8. De los pagos realizados en la póliza E01565 de fecha 17 de mayo del 2022 con cargo a la partida «38501 denominada Gastos de Representación», se detectó que no remite documentación que describa el motivo por el cual realiza un viaje al Tianguis en Acapulco, Guerrero, así como evidencia de los trabajos, gestiones o actividades realizadas, por lo que no se acreditan como pagos institucionales, por un importe de \$25,272.00 (veinticinco mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional):

PAGOS NO JUSTIFICADOS				
Póliza		CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
E01565	17/05/2022	AER990218E83	69FA470E-E49D-6C41-B9C0-12DC6C081F15	1,124.00
		SSA1008248F1	259223FF-F463-4B84-87C2-D8905133771E	500.00
		PPM9203236K2	EFD50CDB-7424-455B-80EA-7A7EB1E877BA	369.00
		CCA030306LA6	C0162F1E-241C-4B89-9646-0AD2B194104D	215.00
		FBW151214A52	B06791BE-C24C-4680-9F8E-E1E3D58FF29D	279.00
		SBR970326M35	F2053244-75C0-4D5A-8DAD-DF694D67A795	500.00
		AME880912I89	A3A84B2B-2646-55D9-9C63-0967EB7570CD	5,459.00
		AME880912I89	3CC9BAEC-19F1-50D3-B702-6D4A2A4E12B8	5,459.00
		AME880912I89	6BCF47F4-4504-54DB-BE44-E8E302A4C25B	600.00
		AME880912I89	51D0F572-2641-5A20-B531-5FEAAED4BFEA	600.00
		LOEJ690920UT5	866298DE-5042-47F6-B90C-1139C2D1FA97	102.00
		AME880912I89	98EB779E-7D93-58DD-8273-56EBAF8031A8	4,540.00
		AME880912I89	AAA56EF4-1818-5833-9A16-99D6CB4BBE22	1,000.00
		AME880912I89	8C81C2B7-752D-5D5A-ACD1-2FA45D7E0FA9	200.00
		AME880912I89	E689C261-86F8-5800-9A28-38342ABC2F19	3,725.00
		AME880912I89	8D67275C-74CB-55CF-8B15-B844B2005E22	600.00
Total			25,272.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023 y pólizas contables.

- 1.9. Del pago realizado con cargo a la partida «38501 denominada Gastos de Representación», no remite evidencia documental del trabajo realizado por concepto de «Protocolización de Documento Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía Escritura 25,618 con Fecha 28 de Diciembre del 2022», por un importe de \$107,880.00 (ciento siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

PAGOS NO JUSTIFICADOS				
Póliza		CFDI		Importe \$
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
E03867	28/12/2022	LAB160818AE2	8EC24AD4-AD65-41F8-8930-0B033F8FF149	107,880.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023 y pólizas contables.

- 1.10. En los siguientes gastos con cargo a la partida «39901 denominada Servicios de Alimentación», se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$22,431.52 (veintidós mil cuatrocientos treinta y un pesos 52/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
E02313	23/08/2022	CAHJ660617KR6	8322DD27-3F56-46E8-9944-F115E6ED8A92	11,560.00	No remite evidencia del curso de capacitación por el cual se otorgaron los alimentos.
E03042	13/10/2022	CODV7111147L2	0E7E8616-189E-44CB-BE94-7B3C1B3EA47A	2,226.04	De las facturas anexas a la póliza no se describe en la requisición el motivo del otorgamiento de alimentos, en los folios 2430, 2714 y 2715 no tienen la firma de autorización; así como no se anexa el listado con nombre y firma de los beneficiarios.
			C5340D7C-D291-4403-8702-AEFF6BD6DDF9	2,603.04	
			AB8C0D10-65AF-42BB-A8E6-098B7B0CC9F8	1,600.80	
			F3460713-374D-49E3-89B4-5E3CDD4FE410	2,157.60	
			A8C19771-1DC9-45B7-9320-482591D73FA4	1,224.96	
			F3238713-058D-4B1F-A7FE-E639A45536BF	1,059.08	
Total				22,431.52	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023 y pólizas contables.

- 1.11. De los pagos con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, Lubricantes y Aditivos», se detectó que no se anexó la requisición por parte del área solicitante que especifique que el motivo del suministro de combustible fue para fines institucionales, por un importe de \$764,881.18 (setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 18/100 moneda nacional):

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		CFDI		Importe \$	
Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
E03558	18/11/2022	204,312.16	FORI800225T26	7E55FF83-768C-4461-A0E7-950FF9A83345	5,700.02
				F7701BAC-ADFD-4309-A659-219E762350BF	3,300.01
				815E3398-A053-43AF-9220-24094AE23EDF	4,642.45
				8B769B57-0C62-4D83-AC42-57DF77BA8826	10,377.41
				6D7D2507-0821-4470-B760-8B935DF012E0	14,436.15
				0243EED5-A0AE-4907-863D-2DF5DDADF383	7,555.41
				A81C6D53-FA03-44A6-AADE-4BC9419CDACD	1,850.88
				696EDFEC-6F54-42F9-A7EE-896F94E8F50C	4,319.08
				61C11BF7-7B20-4A72-A439-70B5F921C5D4	1,888.39
				31C46AF7-C230-44AA-B653-D0BF5E504193	6,734.60
				2A62AA75-2615-417B-A2AF-5EAD38A20ACF	9,884.43
				8484B7F7-6FF8-41C1-BC80-FD0646E0A427	13,669.99
				D2B5A4D9-BC79-4DB7-998E-B8F855D72913	14,080.70
				B0869047-FBD0-4ADD-9622-83C71F792D57	5,344.63
				5AE7CBA4-E45C-42B5-BF59-A24AACC241D2	3,100.08
				486A4148-EAF1-4676-B7ED-85E4044D1668	3,300.03
				9CF92ADB-92E6-42C0-87CC-F338A8EF50E6	19,765.51
				64EB4DA8-A19C-48A6-B3E6-7BF2CFB6D417	16,105.21

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
E03480	04/11/2022	85,213.41	FORI800225TZ6	D690C743-21B7-4B51-B20E-AA2B63E67C4B	26,325.75
				7E694E55-3EA0-4164-ABD4-C02A25B78550	31,931.43
				D64D4BE1-3F76-4638-8BCF-D90AA06DE1E7	2,907.75
				DE717CBB-82BF-416D-BE16-14D08964BC61	10,450.49
				DBB3A788-9954-42EC-93B0-0EBFB2101DA6	6,804.71
				6AF0E8FA-64B4-4DC5-86E0-DF9F0561BD23	9,703.07
				03F6E643-2347-4850-AE8A-3BCDB8BBFBF	8,367.38
				DE0C5816-5E05-43D8-AFE8-C6947C030467	9,574.23
				5C021EED-2738-4A4E-9667-93DE1E5D9FE4	8,775.28
				51F543CA-C0C0-48D7-84AB-BF4BAFE203B3	2,781.09
				1D3E84CD-05C8-49AD-8F98-4E8B2A168DD9	6,404.13
				B8A1C4C4-B4E1-42D6-86EB-44F3D80803A0	3,272.92
				D43995C4-CACA-496E-A831-EE6094D33985	12,762.56
				9B0E3556-348B-440E-81D7-9B2C29575624	3,409.80
				30F5C858-7AFB-4F38-91AA-B74983F2AA20	14,241.69
E03485	04/11/2022	87,375.17	FORI800225TZ6	1B69995F-0CA5-4E91-9CDF-A1F5A5193E02	14,893.78
				D0DC67B7-4204-4B6B-953C-2BA929936F03	2,400.07
				650F205A-2D62-4E68-8161-8777CF6493DB	8,159.02
				48912471-BA38-4FF5-81D8-2614A2F963D1	13,995.64
				C53B4D06-DEC3-4084-87CD-5A1759ECD336	13,630.77
				8CFAAC71-1BBF-4B84-952C-D89195DEB075	13,403.70
				0D71D975-62F1-44A9-B930-25CF5A16CAF8	6,650.50
				172085CB-C1C1-48F5-AC67-D9C0DA51A983	8,130.22
				8584685E-91E0-44EB-9DE9-557343153F6E	4,152.21
				EBE9AD99-8458-4388-941C-709291E586AB	7,412.00
E03487	04/11/2022	121,017.44	FORI800225TZ6	0151941C-BD0F-4983-BB39-3D751605D2C8	4,476.60
				638DB4DA-DEEA-4BE0-9DAF-E8D3B5EFD1C2	1,640.31
				7FE345D3-26A0-4039-8199-50735AAC10F5	12,906.25
				8D5BBF55-E4D5-484B-BAC2-A2345AE6A781	9,825.23
				51F18117-2F66-427E-8716-DFB5E904EF69	3,957.27
				84839B50-E2FA-4BB0-8EFB-AAF1EBBF91DF	5,280.00
				CC627564-2953-4AE3-964E-21D514F6B096	4,380.50
				1BE060D3-AD39-4F9E-ABFD-391CD4B6DA7F	8,653.07

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
				20A323A1-6398-4532-8C54-038F4378EE33	4,280.00
				45828883-6264-4C0D-828F-8E76C35E91F6	6,291.68
				B85E047B-544B-493B-8D6A-97F2B68D728F	12,574.41
				60824FB0-6B09-443B-B06A-5205642BB737	16,744.67
				7308FF0D-2751-4428-AE85-D0E944309887	10,313.02
E03704	05/12/2022	126,845.79	FORI800225TZ6	BB1822CE-5A0E-42BA-ADB3-03C66072AB10	61,762.83
				04D87B5C-467C-42A6-A1B7-8C137D40A148	65,082.96
E02409	02/08/2022	140,117.21	FORI800225TZ6	9637D56E-CE07-45A7-A9F7-A211218B3BAE	11,229.18
				307BDD23-C887-423F-9F2D-62A9A8B5F037	44,149.03
				1A63828B-A14C-481A-92CB-8AEC3A618E0B	62,989.15
				820940B0-5C59-428D-BB18-722A1A96304D	21,749.85
Total					764,881.18

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-01/2023, ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM/122/2023, oficio de respuesta TM/110/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023, plantilla vehicular, bitácora de suministro de combustible y pólizas contables.

Aunado a lo anterior, las bitácoras de combustible anexas a las siguientes pólizas no cuentan con especificaciones completas, como la marca del automóvil, tipo, modelo, placa y/o serie, por lo que no fue posible identificar que los vehículos a los que se les suministró el combustible formen parte de la plantilla vehicular autorizada, como se detalla a continuación:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS NO IDENTIFICADOS ENTRE PLANTILLA Y BITÁCORA							
Bitácora		Pólizas					
Área de Asignación	Unidad Marca/ Tipo/Placa	E03558	E03480	E03485	E03487	E03704	E02409
Gobernación	Sorento Vagoneta	16,550.54	5,397.10	6,363.86	9,922.81		
	Moto Perifoneo C...	970.60	210.84	76.39	532.18	150.00	
		150.00					
	Moto Perifoneo O... B...	750.00	273.36	450.00	585.18	150.00	
		150.00					
	Ambulancia 548	3,360.09			1,964.90	4,075.29	1,700.01
	Ambulancia Novillero	4,695.67			5,447.48		1,698.58
		1,930.29					
	Moto Emergencias	150.00	300.24	90.04			
	Volteo Apoyo	3,600.00	2,950.83	4,959.96	3,565.00		
	Expedition Vagoneta	3,500.00	2,172.64	2,040.37	3,108.00		
	Tsuru Sedan	1,400.00					
	Ford Explorer	5,600.73	2,250.26				
		2,823.74					
	Ambulancia 697	6,545.90					
	Sedan RGX-69-30	543.75					
	Sedan RGX-86-27	900.17					
	Nissan Sentra Sedan Presidente	2,532.95					
	Vagoneta	1,300.00				4,815.01	800.12
							3,160.96
	Jeep Grand Cherokee	1,109.50	1,172.50		2,200.22		
	Ford Lobo		1,250.14	8,309.84	5,221.43		
	Explorer Negra		1,942.37			4,560.16	
	Bronco Pick Up		1,077.50	1,087.50			
	Pipa Agua Renta		3,461.80	4,640.64			
	Apoyo a Ciudadanía		10,435.95	5,651.50	4,878.77	4,887.19	439.00
	Volteo Blanco Apoyo		3,508.99				
	Ambulancia 526		1,246.27				
	Vagoneta Roja			1,850.16	5,896.12	6,620.92	1,148.14
						1,699.50	4,161.18

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Área de Asignación	Bitácora Unidad Marca/ Tipo/Placa	Pólizas					
		E03558	E03480	E03485	E03487	E03704	E02409
Apoyo Gobernación	Ambulancia 17				3,670.20		
	Ford Vagoneta				1,087.50		
	Sentra Sedan	709.50			1,536.00		
Servicios Públicos	Pick Up	981.73					
	Recolector Vde 1	6,559.70	4,292.82	3,333.86	4,421.90	12,930.86	5,256.65
		6,050.29				699.86	14,012.39
	Nissan Sedan	1,997.10	3,000.00	2,400.00	3,600.00	7,412.10	665.70
		4,800.00				679.80	
	Nissan Pick Up	1,250.11	922.07	1,001.03	2,031.62	2,697.16	
		2,401.37				747.78	
	Recolector Blanco	6,000.00			1,829.77	14,400.00	6,000.00
						1,200.00	
	Nissan Pick Up E... L...	200.00					
	Dodge Pick Up	1,997.10					665.70
		5,600.00					
	Moto V... E...	250.00			150.00		
	Moto S...n S...	201.96	150.00	130.07	222.10		
	Vagoneta Mercado J... C. L...	700.00	700.00		1,400.00		
	Vagoneta Dir. F... B...	3,300.32	700.00	700.00	1,400.00	3,729.23	
						739.50	
	Moto Fiscal J. A... G.	150.00	150.00	142.24	150.00		437.80
	Sedan	1,000.00			1,000.00		
	Sedan Fiscal M... M...		1,000.00	1,000.00			
	Dodge Pick Up AN-61-087		3,500.00	2,800.00	4,200.00	6,583.51	
Tesorería						679.80	
	Vactor					7,500.00	
	Vagoneta RHB-15-44	900.84					
	Vagoneta RGX-68-22	1,250.80					
	Jetta Sedan	5,027.88	1,188.09	2,358.18	2,955.78		3,470.73
	Sedan	700.00					
	Moto	148.70	140.72	70.04	65.18		
	Pick Up	1,480.30			700.00		1,200.00
	Vento Sedan			3,210.33	1,880.55		
	Vagoneta RGX-78-22				1,050.17		
Seguridad Pública	Pick Up	709.50	431.00		472.00		
	Sedan	2,050.29		1,571.88		5,253.82	3,650.74
							2,100.37
Catastro	Pick Up Patrulla No.093			447.71			
	Moto Blanca			150.00			
	Sedan JMF-62-08	1,522.50					443.80
Salud Abastizadores		1,331.40					
	Pick Up		703.45		852.63		
	Pick Up PF-06-784	8,558.50					
Contraloría		5,528.90				1,788.00	
	Pick Up Abastizadores						
Comunicación	Golf Rojo Sedan	5,295.05	950.16		577.14		
	Sedan	543.75					
Apoyo DIF	Kia Pick Up	1,076.37	1,510.45				
Transparencia	Chevy Sedan		726.60	715.58			
Casa De La Cultura	Pick Up		1,200.00	826.00			
Des. Agropecuario	Sedan JMF-62-08			435.00			
Recursos Humanos	Vagoneta RHA-75-66			944.00			
Obras Públicas	Pipa Agua Apoyo la Nopalera				2,330.00		
	Pick Up PF-25-133					1,000.00	
Deportes	Sedan				1,740.00	894.00	
Desarrollo Urbano	Sedan					2,000.00	
Apoyo OROMAPA	Vagoneta						2,000.13
Total		138,837.89	58,916.15	57,756.18	82,644.63	97,893.49	53,012.00

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-01/2023, ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficios de respuesta PM/122/2023, TM/110/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023, plantilla vehicular y pólizas contables.

2. Pagos no comprobados:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

- 2.1. Los pagos efectuados y registrados en las siguientes pólizas, se verificó que los Comprobantes Digitales Fiscales por Internet (CFDI) pertenecen al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$31,971.65 (treinta y un mil novecientos setenta y un pesos 65/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

CFDI DE OTRO EJERCICIO FISCAL							
Número	Póliza Fecha	Partida	RFC	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
E01290	02/05/2022	35501	AECM631113HL7	14/12/2021	AAA1E8A7-3D07-4ACB-B1F3-612BDF308E3F	3,480.00	
		35501		14/12/2021	AAA1CD20-4BD7-4520-AB35-BE3500B3F5D7	2,726.00	
E02235	01/08/2022	39902	AAJM680917J3A	15/09/2021	AAA1D3DC-CF52-48C4-A09B-261C2D726FF8	522.00	
		21102		09/06/2021	AAA1A8B4-DBA2-427F-9F8F-020C666AD0EA	1,550.78	
		21102		03/06/2021	AAA1C335-66E6-4538-A5B2-9E8E31C4C2FD	4,038.00	
		21102		09/06/2021	AAA1B34C-9917-4BB4-97EA-60428C6D3D7E	224.99	
		21102		23/08/2021	AAA18853-3578-4F74-9C82-C27541D577A8	3,057.99	
		21102		10/06/2021	AAA179BA-DFE9-4916-9EAB-CB802A9DA2CC	11,767.97	
		21102		01/09/2021	AAA16DDD-EBB8-4DDF-B896-C2EC340EF3CE	356.00	
		21102		03/06/2021	AAA1028E-8BD9-4A55-A78A-B636AE9AB2BA	1,131.93	
		21102		12/08/2021	AAA10DDA-9D89-4786-A407-BE7DE896FADF	522.00	
		21102		03/06/2021	AAA13B7B-1CE3-4F07-94CB-550746A38EB1	2,593.99	
Total						31,971.65	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023 y pólizas contables.

- 2.2. De la póliza E01442 de fecha 19 de mayo del 2022, con cargo a la partida «35701 denominada Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo», se realizó una erogación que no se comprueba en virtud de que no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por un importe de \$12,406.08 (doce mil cuatrocientos seis pesos 08/100 moneda nacional).

3. Pagos no comprobados, no justificados:

- 3.1. Los siguientes pagos con cargo a las siguientes partidas, no se comprueban ni se justifican ya que se anexó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y no se remite evidencia documental que acredite la erogación realizada, por un importe de \$79,762.46 (setenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos 46/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, lo que se detalla a continuación:

PÓLIZAS CON COMPROBACIÓN DE OTRO EJERCICIO FISCAL Y SIN JUSTIFICACIÓN							
Partida	Póliza Número	Fecha	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Fecha de CFDI	Irregularidad Adicional
38201	E00455	18/02/2022	HERJ871019H75	B824CA86-7F1A-4A6B-A6E8-7CFD4F9D8D89	4,800.31	28/12/2021	De las facturas anexas a la póliza, no se anexa requisición donde se describa el evento realizado, así como evidencia de la aplicación de los materiales adquiridos.
			HERJ871019H75	8E517785-9BC5-415A-9032-985D9FBB0A0	9,600.62	29/12/2021	
			FELM850420L19	1311BD1F-40E8-451D-8252-78FEB45B71FB	6,206.00	14/12/2021	
			GAHC740807NS2	28D438D1-5EA5-4195-872A-86E182527D52	18,370.00	27/12/2021	
38201	E01305	02/05/2022	DUJO600127A99	AAA1F417-3F24-48D0-B385-96226FD79B1C	1,856.00	03/12/2021	No remite evidencia del evento, requisición sin firma de autorización
			DUJO600127A99	AAA16EF5-35FB-	5,730.40	23/12/2021	No remite evidencia del evento.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI				
Partida	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha de CFDI	Irregularidad Adicional
21201	E01879	02/06/2022	DUJO600127A99	4CB8-8FEF-F39C86C15AAE AAA1C14F-A46F-418D-A7AC-26643254462E	6,496.00	23/12/2021	No remite evidencia del evento, no remite requisición.
			AAJM680917J3A	AAA1F57C-C3BD-4A5F-984A-E9FD364C10BD	538.24	01/09/2021	Se anexa requisición con fecha del ejercicio fiscal 2021.
			AAJM680917J3A	AAA1F478-40EE-4ED5-A2AC-C08CCD66EE2A	2,593.99	15/09/2021	Se anexa requisición con fecha del ejercicio fiscal 2021.
			AAJM680917J3A	AAA1C46E-8FB1-4E88-96B3-3D4A353041E5	980.01	01/09/2021	Se anexa requisición con fecha del ejercicio fiscal 2021.
			AAJM680917J3A	AAA1143A-A205-448B-A6DE-E7AAEC816A5C	1,218.00	01/08/2021	Se anexa requisición con fecha del ejercicio fiscal 2021.
			AAJM680917J3A	AAA18804-6402-4E1C-8791-225B369960DC	522.00	27/06/2021	Se anexa requisición con fecha del ejercicio fiscal 2021.
			AAJM680917J3A	AAA1D92E-CCD0-45D3-8064-9E86ABF9FBC6	4,586.99	30/06/2021	Se anexa requisición con fecha del ejercicio fiscal 2021.
			AAJM680917J3A	AAA145DD-59BC-46A8-AC6F-CD73F4BE4181	2,074.08	27/06/2021	Se anexa requisición con fecha del ejercicio fiscal 2021.
			AAJM680917J3A	AAA161BB-AA88-4523-969B-07EF19423847	4,231.68	03/06/2021	Se anexa requisición con fecha del ejercicio fiscal 2021.
			AAJM680917J3A	AAA16447-EF09-4ED4-8863-B53EC23612E7	7,781.98	30/06/2021	Se anexa requisición con fecha del ejercicio fiscal 2021.
21102	E02235	01/08/2022	AAJM680917J3A	AAA1B2DF-8287-43E0-8324-09416AB458AF	2,176.16	02/07/2021	No anexa requisición de compra por concepto de tóner Cannon 125 y memoria USB 8.
Total				79,762.46			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023 y pólizas contables.

3.2. Del pago con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, Lubricantes y Aditivos», se detectó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y las notas de remisión anexas a las siguientes pólizas corresponden al ejercicio fiscal 2021, asimismo, no se anexó la requisición por parte del área solicitante que especifique que el motivo del suministro de combustible fue para fines institucionales, por un importe de \$92,696.08 (noventa y dos mil seiscientos noventa y seis pesos 08/100 moneda nacional):

PAGO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE OTRO EJERCICIO FISCAL Y SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
E00904	03/03/2022	92,696.08	FORI800225TZ6	FC00A73F-1A34-43AB-9D0C-CA1821E4276E	05/12/2021	2,868.14
				286D7A7F-4916-40E8-A820-756F8A23A35C	05/12/2021	2,492.74
				1F83D6B0-91F8-4D93-897F-EF6BB30433A2	29/11/2021	8,856.72
				7F710813-80E5-4E48-8F98-9603E73AD130	02/12/2021	5,724.17
				3AAF9807-69BC-4657-8295-55FC17E4B0AD	03/12/2021	9,670.28

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
				5C95BFFF-D624-4689-836E-9F5FDCE1F0C0	05/12/2021	8,331.13
				F4826370-84CE-43CD-B319-2BDF632699C5	03/12/2021	5,928.40
				D1D15FE5-537F-4A1D-A946-D04B02CCBD59	02/12/2021	10,233.16
				15277651-4864-4C5A-9A49-D066B56611D7	01/12/2021	6,743.00
				959E1961-36AD-4C4C-8E9B-2029473ABDBA	01/12/2021	7,182.91
				5CEFC56A-0182-4498-8DC9-53E062984D2E	30/11/2021	9,286.62
				C3354C7E-9D15-47F4-B14E-5C5CE1B60A64	30/11/2021	8,999.91
				D9CDED70-6B4C-4089-8985-68B8403CD1AD	29/11/2021	6,378.90
			Total			92,696.08

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-01/2023, ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficios de respuesta PM/122/2023, oficio de respuesta TM/110/2023 plantilla vehicular y pólizas contables.

Aunado a lo anterior, las bitácoras de combustible anexas a la póliza no cuentan con especificaciones completas, como la marca del automóvil, tipo, modelo, placa y/o serie, por lo que no fue posible identificar que los vehículos a los que se les suministró el combustible formen parte de la plantilla vehicular autorizada, como se detalla a continuación:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS NO IDENTIFICADOS ENTRE PLANTILLA Y BITÁCORA

Marca	Tipo	No. Motor	Placas	Bitácora Mes	Área de Asignación	Importe \$	Comentario
Póliza E00904 de fecha 03/03/2022							
Nissan Dodge Nissan	Recolector	...160446	S/N	Noviembre	Servicios Públicos	2,060.18	Recolector Vde 1
	Recolector		S/N	Noviembre	Servicios Públicos	1,200.00	Recolector Blanco
	Sedan		RGT-61-91	Noviembre	Servicios Públicos	1,128.80	Podadores
	Pick Up		AN-61-087	Noviembre	Servicios Públicos	700.00	Sub Dir L... L...
Nissan	Pick Up		PF-28-914	Noviembre	Servicios Públicos	400.06	Rastro
	Moto			Noviembre	Servicios Públicos	150.00	Fiscal Serv. Pub. M...
	Sedan		JJR-24-51	Noviembre	Obras Publicas	700.00	G... E...
	Pipa Agua		PE-57-314	Noviembre	Obras Publicas	1,300.27	Pipa Apoyo La Nopalera
	Vagoneta		JMN-71-36	Noviembre	Gobernación	7,919.42	Presidente
	Moto		S/N	Noviembre	Apoyo	840.00	R... A... M...
					Gobernación		
	Sedan		S/N	Noviembre	Gobernación	1,048.00	E... P...
	Pick Up		PF-28-970	Noviembre	Apoyo	1,048.00	M... J...
					Gobernación		
				Noviembre	Gobernación	5,104.00	Apoyo A Ciudadanía
				Noviembre	Gobernación	2,096.00	P...P...
Jeep Grand Cherokee	Vagoneta		RHB-23-11	Noviembre	Gobernación	2,096.00	P...P...
	Vagoneta		JNJ-29-87	Noviembre	Gobernación	1,048.00	E... C...
	Volteo		PE-13-523	Noviembre	Gobernación	2,018.81	Volteo Blanco Apoyo
Endeavar	Vagoneta		RGE-41-24	Noviembre	Gobernación	1,048.00	Z...L...B...
	Vagoneta Roja		RGX-67-95	Noviembre	Gobernación	1,048.00	Síndico T...V...
	Vagoneta		RHB-15-44	Noviembre	Tesorería	1,150.68	C...
Jetta	Sedan			Noviembre	Tesorería	1,095.06	C... M...
	Moto		S/P	Noviembre	Tesorería	60.20	Fiscal S... A...
	Pick Up		PF-08-506	Noviembre	Tesorería	1,120.00	O...A...V...
	Sedan		RGN-29-74	Noviembre	Deportes	1,257.60	E...A...C...R...
	Pick Up		PF-12-544	Diciembre	Seguridad Publica	200.00	G...H...
	Pick Up		S/N	Diciembre	Seguridad Publica	740.63	Patrulla #01
	Moto		X92XU	Diciembre	Seguridad Publica	50.21	Moto #17
	Moto		X89XU	Diciembre	Seguridad Publica	27.26	Moto #18
	Moto		X88XU	Diciembre	Seguridad Publica	47.81	Moto #19

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Marca	Tipo	No. Motor	Placas	Bitácora Mes	Área de Asignación	Importe \$	Comentario
	Moto		X91XU	Diciembre	Seguridad Publica	50.17	Moto #20
	Recolector		S/N	Diciembre	Servicios Públicos	2,345.55	Recolector Vde 1
	Recolector		S/N	Diciembre	Servicios Públicos	3,384.34	Recolector Blanco
Nissan	Sedan		RGT-61-91	Diciembre	Servicios Públicos	1,500.00	Podadores
	Moto			Diciembre	Servicios Públicos	150.00	Fiscal M... M...
Dodge	Pick Up	...160446	AN-61-087	Diciembre	Servicios Públicos	2,100.00	Sub Decir L... L...
	Vagoneta			Diciembre	Servicios Públicos	656.71	Dir. F... B...
Nissan	Pick Up		PF-28-914	Diciembre	Servicios Públicos	460.17	Rastro
	Moto		S/N	Diciembre	Servicios Públicos	150.00	V...E...
	Vagoneta			Diciembre	Servicios Públicos	700.00	M...J...C...L...
	Pipa Agua		PE-57-314	Diciembre	Obras Publicas	2,243.00	Pipa Apoyo La Nopalera
	Volteo		PF-13-523	Diciembre	Apoyo Gobernación	2,243.00	Volteo Gris Con Blanco
	Moto		S/N	Diciembre	Gobernación	167.34	Moto Perifoneo Carrillo
				Diciembre	Gobernación	1,700.00	Apoyo A Ciudadanía
Ford	Vagoneta		NA-0150	Diciembre	Gobernación	834.40	Z...L...B...
	Vagoneta Roja		RGX-67-95	Diciembre	Gobernación	1,210.34	Síndico T...V...
	Vagoneta		RHB-15-44	Diciembre	Tesorería	417.20	C...
Jetta	Sedan			Diciembre	Tesorería	1,176.08	C...M...
	Pick Up		PF-12-544	Diciembre	Seguridad Publica	400.00	G...H...
			Total			58,495.29	

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-01/2023, ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficios de respuesta PM/122/2023, oficio de respuesta TM/110/2023, plantilla vehicular y pólizas contables.

- 3.3. Del gasto registrado en la siguiente póliza con cargo a la partida «38201 denominada *Gastos de Orden Social y Cultural*», se detectó que se remiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del ejercicio fiscal 2021, no se anexaron las requisiciones correspondientes, así como la falta de evidencia justificativa que ampare la erogación realizada por un importe de \$48,477.04 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos 04/100 moneda nacional).

PÓLIZAS CON COMPROBACIÓN DE OTRO EJERCICIO FISCAL Y SIN JUSTIFICACIÓN							
Número	Póliza Fecha	Importe \$	RFC	Fecha	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Sin Comprobación y sin Justificación
E00455	18/02/2022	48,477.04					38,976.93
			HERJ871019H75	28/12/2021	B824CA86-7F1A-4A6B-A6E8-7CFD4F9D8D89	4,800.31	
			HERJ871019H75	29/12/2021	8E517785-9BC5-415A-9032-985D9FBBC0A0	9,600.62	
			FELM850420L19	14/12/2021	1311BD1F-40E8-451D-8252-78FEB45B71FB	6,206.00	
			GAHC740807NS2	27/12/2021	28D438D1-5EA5-4195-872A-86E182527D52	18,370.00	
					CFDI No Remitidos		9,500.11
			Total				48,477.04

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023 y póliza contable.

- 3.4. De los siguientes pagos realizados, no se comprueban al no anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como evidencia documental que acredite la erogación realizada, por un importe de \$87,616.20 (ochenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos 20/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA

Partida	Póliza Número	Fecha	Importe \$	Falta de Documentación Justificativa
35501	E01290	02/05/2022	3,306.00	No remite documentación.
38501	E01476	17/05/2022	14,326.00	Las requisiciones con folio 1755 y 1773 no se encuentran con firma de autorización.
38201	E01568	17/05/2022	31,320.00	No se anexa requisición del área correspondiente donde se describa el motivo de la erogación realizada, así como no anexa evidencia que acredite que se haya llevado a cabo el evento de la comida del día de las madres.
39901	E01569	17/05/2022	13,943.20	No se anexa requisición del área correspondiente donde se describa el motivo de la erogación realizada, así como no remite evidencia que acredite el consumo de alimentos.
39902	E01611	30/05/2022	18,000.00	No se anexa requisición del área correspondiente donde se describa el motivo de la erogación realizada, así como no remite evidencia que acredite el flete.
37201	E02540	26/08/2022	921.00	No anexa evidencia de la invitación al museo y de las actividades realizadas.
35501	E03502	04/11/2022	5,800.00	No remite documentación.
Total			87,616.20	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023 y pólizas contables.

- 3.5. Del siguiente pago registrado con cargo a la partida «32601 denominada *Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas*», por concepto de renta de dos volteos y una pipa del mes de marzo de 2022, no se anexó el contrato correspondiente que ampare las condiciones del servicio, así como la evidencia de las actividades realizadas por la cual fue el arrendamiento de los camiones; aunado a lo anterior, la factura con folio C-868 del 29 de marzo de 2022 anexa a la póliza, en el apartado sello digital del CFDI menciona la leyenda «*No se puede agregar firma digital a un documento inválido para efectos fiscales*», por lo que no se comprueba y no se justifica un importe de \$190,600.01 (ciento noventa mil seiscientos pesos 01/100 moneda nacional).

EROGACIONES SIN CONTRATO Y FACTURA SIN FOLIO FISCAL

Partida	Póliza Número	Fecha	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
32601	E00874	30/03/2022	CPM1701173P2	Sin Folio Fiscal	190,600.01

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023, póliza contable

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 4 y 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2022; 24, fracciones I y III, 28, fracciones I, III y IV, 29, fracciones V y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XVIII, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII, 25, fracciones I, III, XII, XXV y XXXIV y 27, fracciones IV, XXXIV, XLI, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,646,219.74 (dos millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos diecinueve pesos 74/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorera municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; recursos materiales del 16 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; recursos materiales del 1 de enero de 2022 al 15 de enero de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. Anexo 5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex

funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 772 de fecha 22 de noviembre de 2023).

Por el presente, me permito enviar en vias (sic) de alcance, con relación al oficio número 765 signado por el suscrito, información complementaria a la solicitada mediante oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría (sic) número 22-MA. 16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; la información que a continuación se describe (sic)

1.- copia (sic) certificada del oficio número: TMT/365/2023 y anexo, mediante el que el Tesorero Municipal envía a la Contraloría Municipal la información a que refiere el presente oficio. (Anexo 1)

2.- 1 recopilador con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. (Anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, que presenta Tesorería de este Ayuntamiento, los en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en lo que respecta a la información que se anexa. (Anexo 3).

4.- Dispositivo magnético CD que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así (sic) como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 4.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentada la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3 y 4, misma que se anexa como parte integrante del presente oficio en forma impresa y digital y de manera compilada, así (sic) como los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, materia del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 777 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Por el presente, me permito enviar en vias (sic) de alcance, con relación al oficio número 765 signado por el suscrito, información complementaria a la solicitada mediante oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría (sic) número 22-MA. 16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit, la información que a continuación se describe

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.- Copia certificada del oficio número: TMT/368/2023 y anexo, mediante el que el Tesorero Municipal envía (sic) a la Contraloría Municipal la información a que refiere el presente oficio. (Anexo 1)

2.- Caja de archivo muerto que contiene 6 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería (sic) Municipal mediante oficio número TMT/368/2023, relacionado en el punto 1 de este oficio. (Anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, que presenta Tesorería de este Ayuntamiento, los en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en lo que respecta a la información que se anexa. (Anexo 3).

4.- Dispositivo magnético CD que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo4.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentada la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3 y 4, misma que se anexa como parte integrante del presente oficio en forma impresa y digital y de manera compilada, así como los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, materia del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/365/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023).

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/368/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara un importe de \$338,541.46 (trescientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos 46/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del numeral 1.3 de las pólizas E00271, E03345, E03560, E03739, E00495 y E03501 se remite evidencia de la compra, aplicación de los materiales y de los vehículos en los que fue utilizado el recurso, requisiciones debidamente firmadas, listado de beneficiarios de los cursos de capacitación y el contrato que describe las condiciones del servicio, por un importe de \$186,895.35 (ciento ochenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 35/100 moneda nacional).

Del numeral 1.4 de las pólizas E00842 y E01454 se remite el contrato de arrendamiento en el que describe las condiciones del servicio, así como el reporte de lectura de las impresoras, por un importe de \$17,582.70 (diecisiete mil quinientos ochenta y dos pesos 70/100 moneda nacional).

Del numeral 1.7 de las pólizas E01305, E03438 y E03794 se remite evidencia documental de los eventos realizados, por un importe de \$57,408.40 (cincuenta y siete mil cuatrocientos ocho pesos 40/100 moneda nacional).

Del numeral 1.8 de la póliza E01565 sobre los pagos realizados por gastos de representación, se remite documentación que describe el motivo por el cual se realiza un viaje al Tianguis en Acapulco, Guerrero, así como se anexa evidencia de los trabajos, gestiones o actividades realizadas, por un importe de \$25,272.00 (veinticinco mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 2.2 de la póliza E01442 se comprueba un importe de \$12,406.08 (doce mil cuatrocientos seis pesos 08/100 moneda nacional), al remitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual una vez verificado en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx>» se advierte que se encuentra vigente.

Del numeral 3.1 de la póliza E00455 se aclara un importe de \$38,976.93 (treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos 93/100 moneda nacional), en virtud que se observó en el numeral 3.3, por lo que el importe señalado no se considera como afectación en este numeral.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$2,307,678.28 (dos millones trescientos siete mil seiscientos setenta y ocho pesos 28/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del numeral 1.1 de la póliza E03361, si bien argumenta remitir el listado de los beneficiarios que consumieron los alimentos, éste no fue localizado físicamente, asimismo no se remite evidencia de las actividades realizadas, por un importe de \$9,435.44 (nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 44/100 moneda nacional).

Del numeral 1.2 de las siguientes pólizas, subsiste la falta de control en el mantenimiento vehicular ya que no se remite la bitácora de mantenimiento, a su vez se detallan las siguientes irregularidades, por un importe de \$121,843.61 (ciento veintiún mil ochocientos cuarenta y tres pesos 61/100 moneda nacional):

Póliza		Importe \$	Determinación
Número	Fecha		
E00240	03/01/2022	38,021.60	Remite la requisición 1896 firmada, sin embargo, no remite evidencia de los trabajos realizados, adicional a la que se ha valorado anteriormente.
E02357	10/08/2022	10,208.00	Remite la requisición 2405 firmada, sin embargo, argumenta que el vehículo al que se le proporcionó el servicio de mantenimiento cuenta con la serie 1HTMMAALX7H447518, sin embargo, no se encuentra en la plantilla vehicular la cual fue remitida durante el proceso de auditoría.
E03283	28/11/2022	25,114.00	Se remite documentación que ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría, argumenta cuales son las motocicletas a las que se dio el servicio, sin embargo, subsiste lo observado.
E03302	01/11/2022	7,284.80	Se remite documentación que ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría, a su vez, argumenta que se suministra combustible y mantenimiento a vehículos particulares por el apoyo brindado, sin embargo, ya que no son vehículos oficiales prevalece lo observado.
E03502	04/11/2022	6,380.00	Se remite la requisición 2701 firmada, asimismo se aclara que la motocicleta con número de inventario 016 pertenece al número de serie 3H1K4174ED104817 en la plantilla vehicular, sin

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe \$	Determinación
Número	Fecha		
			embargo, argumenta que las motocicletas con número 017, 018, 019 y 020 pertenecen a la plantilla vehicular, con los números de serie JD306446, JD306510, JD306510, JD306511 y JD306544, sin embargo, los números de serie pertenecen a otras motocicletas los cuales no coinciden con la plantilla remitida.
		3,828.00	Remite la requisición 2704 firmada, sin embargo, se remite la misma documentación que ya fue valorada para el desahogo de la auditoría.
		1,148.40	Remite la requisición 2703 firmada, sin embargo, se remite la misma documentación que ya fue valorada para el desahogo de la auditoría.
		1,658.80	Si bien remite la requisición 2702 firmada, sin embargo, subsiste lo observado.
E03651	01/12/2022	28,200.01	Argumenta que el nombre del vehículo con el cual se registró la compra es incorrecto, por lo cual menciona el nombre correcto que se encuentra en la plantilla vehicular, sin embargo, no remite evidencia documental que acredite su dicho.
Total		121,843.61	

Del numeral 1.3. de las siguientes pólizas, no se aclara un importe de \$354,010.02 (trescientos cincuenta y cuatro mil diez pesos 02/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Póliza		Importe \$	Determinación
Número	Fecha		
E03539	08/11/2022	9,280.00	No remite evidencia adicional a la valorada durante el desahogo de la auditoría, menciona en sus argumentos que hubo un error en el registro contable y que se debió aplicar el contrato correspondiente.
E03544	09/11/2022	6,380.00	Las requisiciones con folio 3291 y 3292 se remiten firmadas, asimismo, menciona en sus argumentos remitir el contrato, sin embargo, no se encontró físicamente.
E03541	08/11/2022	34,800.00	Presenta documentación que se le ha pagado la carpa extraviada al proveedor, sin embargo, se advierte que no se presentó la documentación que justifique el extravío de la carpa.
E00272	01/02/2022	119,500.00	Se remite la requisición 1872 firmada, sin embargo, la evidencia remitida de los artículos adquiridos no coincide con los conceptos descritos en el CFDI.
E01137	01/04/2022	20,700.00	Si bien argumenta que se adjunta la requisición del área solicitante y que se emitieron informes de las actividades realizadas; mismas que están a disposición en la dirección de catastro municipal, dicha documentación no se encontró físicamente.
E01138	01/04/2022	34,800.00	Si bien argumenta que se adjunta la requisición del área solicitante y que se emitieron informes de las actividades realizadas; mismas que están a disposición en la dirección de catastro municipal, dicha documentación no se encontró físicamente.
E02955	15/09/2022	71,920.00	No remite documentación adicional a la valorada durante el desahogo de la auditoría.
E02958	01/10/2022	31,969.60	Remite las requisiciones 2719 y 2720 firmadas, sin embargo, la evidencia anexa no demuestra que haya sido el evento solicitado en las requisiciones.
E02967	01/10/2022	11,971.20	Remite la requisición con folio 2819 firmada, sin embargo, en la evidencia anexa no se visualiza la renta de los tableros, los manteles y la carpa de 6x6, a su vez no remite la solicitud de apoyo por parte de Bienestar.
E03712	01/12/2022	12,689.22	Las requisiciones con folio 2617 y 3075 fueron remitidas firmadas por el solicitante, quien autoriza y de recepción, sin embargo, no remite evidencia adicional a la que se ha valorado anteriormente y la requisición con folio 2736 no se encuentra firmada por el solicitante y de recepción, así mismo, se argumenta que no es obligatorio que las cantidades y descripciones señaladas en las requisiciones coincidan con las cantidades y conceptos del CFDI, por lo que no desvirtúa lo observado.
Total		354,010.02	

Del numeral 1.5 por un importe de \$76,911.50 (setenta y seis mil novecientos once pesos 50/100 moneda nacional) lo que detalla a continuación:

De la póliza E03680 se remite el contrato con periodicidad del 01 de enero hasta el 15 de agosto de 2022, sin embargo, la documentación anexa como lo es la transferencia y la requisición son por el pago del servicio de difusión posterior al mismo, por un importe de \$8,700.00 (ocho mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

De las pólizas E03697 y E03722 se remite el contrato que ampara vigencia en el ejercicio fiscal 2023, el cual no corresponde al ejercicio auditado, por un importe de \$13,340.00 (trece mil trescientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza E03730, si bien remite la requisición debidamente firmada, no remite el contrato que ampare la erogación realizada, por un importe de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

De las siguientes pólizas, no se remite documentación adicional a la valorada durante el desahogo de la auditoría, por un importe de \$49,071.50 (cuarenta y nueve mil setenta y un pesos 50/100 moneda nacional).

Póliza		Importe \$
Número	Fecha	
E00576	17/02/2022	11,600.00
E00577	17/02/2022	4,640.00
E00945	16/03/2022	3,442.50
E00947	18/03/2022	3,480.00
E01192	07/04/2022	3,442.50
E01202	19/04/2022	3,480.00
E01208	20/04/2022	3,442.50
E01997	21/07/2022	3,480.00
E03054	20/10/2022	4,640.00
E03681	21/12/2022	4,640.00
E03748	13/12/2022	2,784.00
Total		49,071.50

Del numeral 1.6 por un importe de \$84,482.87 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 87/100 moneda nacional), lo que se detalla a continuación:

De la póliza E00823 si bien se remite el convenio de colaboración con fecha del 29 de agosto del 2022, éste no justifica la erogación al ser posterior a cuando se solicitan los pagos por hospedaje del 13 al 17 de abril de 2022, asimismo no se remite el oficio de comisión y el reporte de actividades, por un importe de \$10,440.00 (diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza E02540 se remite evidencia de la invitación al museo, sin embargo, no se anexa el oficio de comisión, así como el reporte de actividades por un importe de \$4,079.00 (cuatro mil setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional.)

De la póliza E02878, la evidencia fotográfica que se remite, no demuestra que el evento sea el que se describe en el oficio 2151, asimismo no anexa los oficios de comisión y el reporte de actividades, por un importe de \$4,640.00 (cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

Para las pólizas E03631 y E03632 se remite evidencia de los adornos navideños, sin embargo, no aclara el motivo por el cual se compra los insumos fuera del estado, con lo cual se genera un costo adicional por concepto de casetas, viáticos y combustible, así como la falta de oficio de comisión, de igual manera, no se especifica si el vehículo utilizado es de la plantilla vehicular, por un importe de \$37,561.86 (treinta y siete mil quinientos sesenta y un pesos 86/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De las siguientes pólizas no remite evidencia adicional a la que se ha valorado durante el periodo de auditoría, y los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, por un importe de \$27,762.01 (veintisiete mil setecientos sesenta y dos pesos 01/100 moneda nacional).

Póliza		Importe \$
Número	Fecha	
E02445	24/08/2022	6,622.00
E03076	13/10/2022	4,294.01
E03745	13/12/2022	11,600.00
E03767	20/12/2022	5,246.00
Total		27,762.01

Del numeral 1.7 de las siguientes pólizas no se anexa evidencia documental que acredite lo observado, por un importe de \$273,655.63 (doscientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 63/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Póliza		Importe \$	Determinación
Número	Fecha		
E00860	23/03/2022	46,400.00	Si bien remite evidencia fotográfica, no se adjunta documentación que justifique el motivo del traslado de personas a la feria de Tepic, así como el listado y firma de las mismas, además, no se anexó a la póliza el contrato por la renta de los 5 camiones.
E01358	09/05/2022	19,999.00	Si bien remite la requisición 1927 firmada de autorización, no anexa documentación con nombre y firma del ganador del bien, asimismo, se verificó que el modelo del refrigerador entregado en su evidencia fotográfica es de la marca mabe y el modelo que se describe en el CFDI es de la marca General Electric modelo GNM26AEKFSS.
E01360	09/05/2022	18,588.00	Si bien remite la requisición 1928 firmada de autorización, y evidencia fotográfica de la entrega de los premios, así como la realización del evento, no se adjunta documentación que acredite la recepción de conformidad de los ganadores de los premios.
E01366	09/05/2022	15,595.03	Si bien remite la requisición 1929 firmada de autorización, y evidencia fotográfica de la entrega de los premios, así como la realización del evento, no se adjunta documentación que acredite la recepción de conformidad de los ganadores de los premios.
E02129	18/07/2022	18,861.60	No se anexa evidencia del toldo, de los tableros ni de los manteles arrendados.
E02982	10/10/2022	23,200.00	Remite la requisición con folio 2822 firmada y evidencia de la entrega de las tarjetas de bienestar, sin embargo, no se anexa evidencia del contrato del sonido y que el evento solicitado sea para las fiestas patrias.
E03268	18/11/2022	22,504.00	No remite evidencia adicional a la que se ha valorado anteriormente, argumenta remitir evidencia fotográfica, sin embargo, no se localizó físicamente.
E03499	14/11/2022	21,228.00	No remite evidencia adicional a la que se ha valorado anteriormente, argumenta remitir evidencia fotográfica, sin embargo, no se localizó físicamente.
E03561	22/11/2022	67,280.00	No remite evidencia documental para desvirtuar lo observado, al solo remitir la fotografía de un evento sin contexto.
E03655	06/12/2022	20,000.00	No remite evidencia adicional a la que se ha valorado anteriormente.
Total		273,655.63	

Del numeral 1.9 de la póliza E03867 se anexa documentación que ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría, por un importe de \$107,880.00 (ciento siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 1.10 no se describe el motivo por el cual se generaron los siguientes gastos, por un importe de \$22,431.52 (veintidós mil cuatrocientos treinta y un pesos 52/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Póliza		Importe \$	Determinación
Número	Fecha		
E02313	23/08/2022	11,560.00	No se remite evidencia documental del curso de capacitación el cual derivó el servicio de alimentación recibido por los agentes de seguridad.
E03042	13/10/2022	10,871.52	No se remite documentación adicional a la que se ha valorado anteriormente, asimismo argumenta que en la comanda que se adjunta a la factura se firma por el empleado que consumió los alimentos, sin embargo, no se encuentra firmado en un documento oficial por parte de la tesorería de la recepción del mismo.
Total		22,431.52	

Del numeral 1.11 de las pólizas E03558, E03480, E03485, E03487, E03704 y E02409 sobre las requisiciones, no fue posible identificarlas con las pólizas observadas al no ser remitidas en conjunto con las pólizas mencionadas, las cuales fueron enviadas por separado, y la información contenida en las requisiciones no se vincula con la póliza correspondiente, asimismo, de las bitácoras de combustible sigue sin completar la información requerida para valorar que los vehículos correspondan a la plantilla vehicular, por un importe de \$764,881.18 (setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 18/100 moneda nacional).

Del numeral 2.1 de la póliza E02235 se anexa documentación que ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría y la póliza E01290 no fue remitida, por un importe de \$31,971.65 (treinta y un mil novecientos setenta y un pesos 65/100 moneda nacional).

Del numeral 3.1 de las siguientes pólizas se sigue anexando un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$40,785.53 (cuarenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 53/100 moneda nacional), adicional a lo anterior lo que se detalla a continuación:

Póliza		Importe \$	Determinación
Número	Fecha		
E01305	02/05/2022	14,082.40	Remite la evidencia del evento y las requisiciones firmadas, sin embargo, subsiste lo observado.
E01879	02/06/2022	24,526.97	Se anexa documentación que ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría.
E02235	01/08/2022	2,176.16	Remite la requisición, sin embargo, es de un ejercicio fiscal anterior.
Total		40,785.53	

Del numeral 3.2 de la póliza E00904 se anexa documentación que ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría, por lo que subsiste un importe de \$92,696.08 (noventa y dos mil seiscientos noventa y seis pesos 08/100 moneda nacional).

Del numeral 3.3 de la póliza E00455, se remiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con folio fiscal FA7308C1-6E5E-4B69-A18C-AB1623741AAA y CCFF590C-D9DF-47D6-9EE2-6E5CA264B7EE, los cuales pertenecen al ejercicio fiscal 2022 y se encuentran vigentes, con lo que se comprueba el importe de \$9,500.11 (nueve mil quinientos pesos 11/100 moneda nacional), sin embargo, subsiste la falta de justificación por el importe de \$48,477.04 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos 04/100 moneda nacional), asimismo, por los CFDI del ejercicio fiscal 2021.

Del numeral 3.4 por un importe de \$87,616.20 (ochenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos 20/100 moneda nacional) lo que se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De la póliza E01476 se remiten las requisiciones con folio 1755 y 1773 firmadas de autorización, sin embargo, no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por un importe de \$14,326.00 (catorce mil trescientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional).

De las pólizas E02540 y E03502 se anexa documentación que ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría, y de las pólizas E01290, E01568, E01569 y E01611 no se remiten argumentos ni documentos para su solventación, por un importe de \$73,290.20 (setenta y tres mil doscientos noventa pesos 20/100 moneda nacional).

Del numeral 3.5 de la póliza E00874 si bien se sustituye el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 0C33C25B-FD38-43A1-A705-F10D62E8F3D8 el cual se verificó en la página «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>» y se encuentra vigente, no se anexa el contrato correspondiente que ampare las condiciones del servicio, así como la evidencia de las actividades realizadas, por un importe de \$190,600.01 (ciento noventa mil seiscientos pesos 01/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.16

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría por concepto de Auxilio a personas u hogares; se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$606,399.44 (seiscientos seis mil trescientos noventa y nueve pesos 44/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Apoyos otorgados a personas registrados en la partida «44101 denominada Auxilio a personas u hogares» por la cantidad de \$193,324.44 (ciento noventa y tres mil trescientos veinticuatro pesos 44/100 moneda nacional); mismos que carecen de la documentación establecida en el Presupuesto de Egresos para el otorgamiento de los mismos, de acuerdo a lo que se relaciona a continuación:

GASTOS POR AUXILIO A PERSONAS U HOGARES							
Póliza		Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Recibo Interno (Si/No)	Apoyos Identificación Oficial (Si/No)	Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Importe \$
Número	Fecha						
E00435	24/02/2022	10,000.00	L.G.S.	No	Si	Si	10,000.00
E00519	09/02/2022	10,000.00	L.G.S.	No	Si	Si	10,000.00
E00585	18/02/2022	10,000.00	A.N.R.	No	Si	Si	1,000.00
			L.E.S.L.	No	Si	Si	1,000.00
			M.L.S.	No	Si	Si	1,000.00
			M.C.C.G.	No	Si	Si	1,000.00
			W.G.S.	No	Si	Si	1,000.00

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Recibo Interno (Si/No)	Apoyos Identificación Oficial (Si/No)	Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Importe \$
Número	Fecha						
			S.L.A.M.	No	Si	Si	1,000.00
			V.M.P.A.	No	Si	Si	1,000.00
			J.R.V.	No	Si	Si	1,000.00
				No	No	No	2,000.00
E01364	09/05/2022	12,500.00		No	No	Si	12,500.00
E01449	20/05/2022	9,280.00	A.G.V.G.	Si	No	Si	9,280.00
E01510	20/05/2022	3,000.00	G.E.R.Z.	No	Si	Si	1,500.00
E01510	20/05/2022			No	No	No	150.00
E01564	27/05/2022	9,334.52	R.E.L.	No	No	Si	9,334.52
E01600	25/05/2022	9,280.00	G.L.G.R.	Si	No	Si	9,280.00
E01607	26/05/2022	4,663.20	B.D.A.L.	No	Si	Si	4,663.20
E01725	10/06/2022	8,977.00	E.L.G.L.	No	Si	Si	8,977.00
E01952	05/07/2022	5,000.00		No	No	No	600.00
E02304	05/08/2022	21,999.00	J.C.C.L.	Si	Si	No	21,999.00
E03081	14/10/2022	10,000.36		No	No	No	10,000.36
E03290	16/11/2022	33,640.00	F.M.S.	No	No	Si	33,640.00
E03780	23/12/2022	2,400.00	A.Y.L.O.	Si	Si	No	500.00
			T.R.M.	Si	Si	No	900.00
			M.C.A.P.	Si	Si	No	1,000.00
E03454	04/11/2022	39,000.36		No	No	No	10,000.36
				No	No	No	11,600.00
				No	No	No	11,600.00
				No	No	No	5,800.00
Total							193,324.44

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023 y pólizas contables.

Aunado a lo anterior, de las pólizas E03081 y E03454, relacionadas en la tabla anterior, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se presume fueron manipulados, en virtud que ambas facturas tienen el mismo folio fiscal e información distinta, y de la verificación realizada en la página «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», el estado del CFDI se encuentra vigente, sin embargo, la fecha de expedición es distinta a los otros dos CFDI, como se muestra a continuación:

FACTURAS DUPLICADAS									
Póliza			CFDI						Importe \$
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha de Expedición	Clave de Producto	Concepto	Folio	Importe \$	CFDI Duplicado
E03081	14/10/2022	BETE9107162D6	AB826D4A-675B-42F0-9108-A639A0BD3CC3	14/10/2022	39101600	FOCO TOLEDO 45W ILV ECO	1023	10,000.36	10,000.36
E03454	04/11/2022	BETE9107162D6	AB826D4A-675B-42F0-9108-A639A0BD3CC3	30/10/2022	39101600	LAMPARA S TOLEDO 100W ILV ECO	1080	10,000.36	10,000.36
Verificación SAT		BETE9107162D6	AB826D4A-675B-42F0-9108-A639A0BD3CC3	30/09/2022				10,000.36	
Total									20,000.72

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023 y pólizas contables.

- De la siguiente póliza con cargo a la partida «44101 denominada Auxilio a personas u hogares» se detectó que no cuenta con la solicitud del apoyo, el recibo interno e identificación oficial el cual ampare los apoyos otorgados a la ciudadanía, asimismo la requisición con folio 0082

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

pertenece al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$73,815.00 (setenta y tres mil ochocientos quince pesos 00/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, lo que se detalla a continuación:

APOYOS OTORGADOS SIN DOCUMENTACIÓN ACREDITABLE						
Póliza		CFDI			Irregularidad Adicional	
Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
E01327	03/05/2022	GAGH720413912	05/01/2022	8FCC11EE-ADFA-4F32-80D5-2116FB210CBE	73,815.00	Las requisiciones con folio 0725 y 0726 no se encuentran firmadas de quien solicita, autoriza y recibe, asimismo, no tienen fecha de elaboración.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023 y pólizas contables.

- Las siguientes pólizas no fueron remitidas, por lo que no se comprueba ni justifica la erogación realizada, por un importe de \$339,260.00 (trescientos treinta y nueve mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

PÓLIZAS NO REMITIDAS			
Partida	Póliza Número	Fecha	Importe \$
44101	D00058	08/08/2022	40,000.00
44101	D00059	08/08/2022	40,000.00
44101	D00076	31/12/2022	20,000.00
44101	D00080	31/12/2022	20,000.00
44101	D00081	31/12/2022	20,000.00
44101	D00082	31/12/2022	20,000.00
44101	D00084	31/12/2022	20,000.00
44101	D00085	31/12/2022	20,000.00
44101	D00086	31/12/2022	20,000.00
44101	E00026	03/01/2022	40,000.00
44101	E00448	25/02/2022	10,000.00
44101	E00737	22/03/2022	10,000.00
44101	E01162	07/04/2022	11,000.00
44101	E01185	01/04/2022	8,700.00
44101	E01218	21/04/2022	6,000.00
44101	E01553	12/05/2022	8,700.00
44101	E01593	23/05/2022	9,000.00
44101	E01596	23/05/2022	9,860.00
44101	E01946	04/07/2022	6,000.00
Total			339,260.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficios de respuesta TM/110/2023, TM/1179/2023 oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficios de respuesta TM/146/2023, TM/173/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4, 17 y 22 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2022; 24, fracciones I y III, 28, fracciones I, III, IV y XIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XVIII, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII y 27, fracciones IV, XXXIV, XLI, XLIX y LI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$606,399.44 (seiscientos seis mil trescientos noventa y nueve pesos 44/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorera municipal del 16 de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. Anexo 5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 772 de fecha 22 de noviembre de 2023).

Por el presente, me permito enviar en vías (sic) de alcance, con relación al oficio número 765 signado por el suscrito, información complementaria a la solicitada mediante oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría (sic) número 22-MA. 16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; la información que a continuación se describe (sic)

1.- copia (sic) certificada del oficio número: TMT/365/2023 y anexo, mediante el que el Tesorero Municipal envía a la Contraloría Municipal la información a que refiere el presente oficio. (Anexo1)

2.- 1 recopilador con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. (Anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, que presenta Tesorería de este Ayuntamiento, los en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en lo que respecta a la información que se anexa. (Anexo 3).

4.- Dispositivo magnético CD que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así (sic) como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 4.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentada la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3 y 4, misma que se anexa como parte integrante del presente oficio en forma impresa y digital y de manera compilada, así (sic) como los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, materia del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 777 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Por el presente, me permito enviar en vías (sic) de alcance, con relación al oficio número 765 signado por el suscrito, información complementaria a la solicitada mediante oficio número

ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría (sic) número 22-MA. 16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit, la información que a continuación se describe

1.- Copia certificada del oficio número: TMT/368/2023 y anexo, mediante el que el Tesorero Municipal envía (sic) a la Contraloría Municipal la información a que refiere el presente oficio. (Anexo 1)

2.- Caja de archivo muerto que contiene 6 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería (sic) Municipal mediante oficio número TMT/368/2023, relacionado en el punto 1 de este oficio. (Anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, que presenta Tesorería de este Ayuntamiento, los en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en lo que respecta a la información que se anexa. (Anexo 3).

4.- Dispositivo magnético CD que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 4.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentada la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3 y 4, misma que se anexa como parte integrante del presente oficio en forma impresa y digital y de manera compilada, así como los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, materia del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/365/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023).

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/368/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara el importe de \$310,173.72 (trescientos diez mil ciento setenta y tres pesos 72/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del numeral 1 de los apoyos otorgados a personas registrados las siguientes pólizas, se anexan los recibos internos por parte de la tesorería, identificación oficial y la solicitud del beneficiario, conforme lo establecido en el presupuesto de egresos, por un importe de \$115,613.72 (ciento quince mil seiscientos trece pesos 72/100 moneda nacional):

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe \$
Número	Fecha	
E00435	24/02/2022	10,000.00
E00519	09/02/2022	10,000.00
E01364	09/05/2022	12,500.00
E01510	20/05/2022	1,500.00
E01564	27/05/2022	9,334.52
E01607	26/05/2022	4,663.20
E01725	10/06/2022	8,977.00
E01952	05/07/2022	600.00
E02304	05/08/2022	21,999.00
E03290	16/11/2022	33,640.00
E03780	23/12/2022	2,400.00
Total		115,613.72

Del numeral 3 de los apoyos otorgados registrados en las siguientes pólizas, se anexan los recibos internos por parte de la tesorería, identificación oficial y solicitud del beneficiario conforme lo establecido en el presupuesto de egresos, por un importe de \$194,560.00 (ciento noventa y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Póliza		Importe \$
Número	Fecha	
D00059	08/08/2022	40,000.00
D00080	31/12/2022	20,000.00
D00081	31/12/2022	20,000.00
D00084	31/12/2022	20,000.00
D00085	31/12/2022	20,000.00
E00026	03/01/2022	40,000.00
E00737	22/03/2022	10,000.00
E01218	21/04/2022	6,000.00
E01553	12/05/2022	8,700.00
E01596	23/05/2022	9,860.00
Total		194,560.00

Quedando pendiente de solventar un importe de \$296,225.72 (doscientos noventa y seis mil doscientos veinticinco pesos 72/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Del numeral 1 de los apoyos otorgados registrados en las siguientes pólizas no se remite la documentación señalada en la observación, conforme lo establecido en el presupuesto de egresos, por un importe de \$77,710.72 (setenta y siete mil setecientos diez pesos 72/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Póliza			Iniciales del Beneficiario	Recibo Interno (Si/No)	Apoyos Identificación Oficial (Si/No)	Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Importe \$
Número	Fecha	Importe \$					
E00585	18/02/2022	10,000.00	A.N.R.	No	Si	Si	1,000.00
			L.E.S.L.	No	Si	Si	1,000.00
			M.L.S.	No	Si	Si	1,000.00
			M.C.C.G.	No	Si	Si	1,000.00
			W.G.S.	No	Si	Si	1,000.00
			S.L.A.M.	No	Si	Si	1,000.00
			V.M.P.A.	No	Si	Si	1,000.00
			J.R.V.	No	Si	Si	1,000.00
E01510	20/05/2022			No	No	No	2,000.00
E01600	25/05/2022	9,280.00	G.L.G.R.	Si	No	Si	150.00
							9,280.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Iniciales del Beneficiario	Recibo Interno (Si/No)	Apoyos Identificación Oficial (Si/No)	Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Importe \$
Número	Fecha	Importe \$					
E03081	14/10/2022	10,000.36		No	Si	Si	10,000.36
E03454	04/11/2022	39,000.36		No	Si	No	10,000.36
				No	Si	No	11,600.00
				No	Si	No	11,600.00
				No	Si	No	5,800.00
Total							68,430.72

Aunado a lo anterior, de las pólizas E03081 y E03454, se anexa un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para sustituir a los folios fiscales observados como duplicados y de la verificación realizada en la página del SAT se advierte, que pertenece a otro proveedor y el folio fiscal supuestamente sustituido, aún se encuentra vigente, por lo que resulta improcedente la sustitución, asimismo no se aclara la situación de los folios fiscales duplicados, como se muestra a continuación:

Póliza			CFDI		Fecha de Expedición	Concepto	Fecha de Consulta en el SAT	Estatus
Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal					
E03081	14/10/2022	BETE9107162D6	AB826D4A-675B-42F0-9108-A639A0BD3CC3		14/10/2022	FOCO TOLEDO 45W ILV ECO		
E03454	04/11/2022	BETE9107162D6	AB826D4A-675B-42F0-9108-A639A0BD3CC3		30/10/2022	LAMPARAS TOLEDO 100W ILV ECO		
CFDI que sustituye		ROSZ9006134D3	96B40759-2AD2-45C8-ADB6-1859DEF63479		22/11/2023	LAMPARAS S TOLEDO 100W ILV ECO	15/02/2024	Vigente
Verificación SAT		BETE9107162D6	AB826D4A-675B-42F0-9108-A639A0BD3CC3		30/09/2022		15/02/2024	Vigente

Asimismo, omite remitir la póliza E01449 por un importe de \$9,280.00 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 2 de la póliza E01327 se anexa la requisición con folio 0725 con el nombre del solicitante, firmada de autorización y recepción, así como con la fecha de elaboración, asimismo, la requisición con folio 0726 se remite con la fecha de elaboración, nombre del solicitante y de recepción, sin embargo, no fue firmada de autorización, no obstante, se anexa documentación que ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría, por lo que subsiste lo observado por un importe de \$73,815.00 (setenta y tres mil ochocientos quince pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 3 de las siguientes pólizas se detectaron irregularidades como se detalla a continuación por un importe de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 moneda nacional):

Póliza			Iniciales del Beneficiario	Recibo Interno (Si/No)	Apoyos Identificación Oficial (Si/No)	Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Importe \$
Número	Fecha	Importe \$					
E01593	23/05/2022	9,000.00	L.E.C.R.	No	Si	Si	1,000.00
			L.A.R.G.R.	No	Si	Si	1,000.00
			G.J.G.V.	No	Si	Si	1,000.00
			R.G.A.L.	No	Si	Si	1,000.00
			J.C.O.	No	Si	Si	1,000.00
			V.H.L.	No	Si	Si	1,000.00
			D.S.G.S.	No	Si	Si	1,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Iniciales del Beneficiario	Recibo Interno (Si/No)	Apoyos Identificación Oficial (Si/No)	Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Importe \$
Número	Fecha	Importe \$					
			S.P.E.	No	Si	Si	1,000.00
			F.H.V.	No	Si	Si	1,000.00
E01162	07/04/2022	11,000.00		No	No	Si	11,000.00
E00448	25/02/2022	10,000.00		No	No	No	10,000.00
D00058	08/08/2022	40,000.00	M.F.F.L.	Si	Si	No	2,000.00
			R.A.M.S.	Si	Si	No	2,000.00
			M.M.G.M.	Si	Si	No	2,000.00
			M.F.P.M.	Si	Si	No	1,000.00
			M.T.L.G.	Si	Si	No	5,000.00
			N.N.B.	Si	Si	No	5,000.00
			R.L.V.	Si	Si	No	1,000.00
			J.A.R.V.	Si	Si	No	3,000.00
			G.M.D.L.	Si	Si	No	5,000.00
			J.Z.F.	Si	Si	No	3,000.00
			L.G.P.	Si	Si	No	2,000.00
			H.G.O.	Si	Si	No	4,000.00
			Y.C.G.	Si	Si	No	3,000.00
			G.G.A.A.	Si	Si	No	2,000.00
Total							70,000.00

De la póliza E01185 no se remite listado del personal con nombre y firma que fue trasladado a la feria de Tepic, Nayarit, así como el motivo y actividades a realizar, por un importe de \$8,700.00 (ocho mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Y de las pólizas D00076, D00082, D00086 y E01946 no fueron remitidas, por un importe de \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.MA.16

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría, con cargo a la partida «33101 Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos»; se detectaron pagos a nombre de terceros por realizar actividades y/o trabajos que deben ser realizados por servidores del propio Ayuntamiento, por tanto, dichas erogaciones son improcedentes; por lo que no se justifica y/o comprueba un importe de \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, lo que se detalla a continuación:

1. De la siguiente póliza, no se remite el contrato que ampare la prestación del servicio por concepto de auditoría administrativa a las áreas de tesorería y catastro, los entregables o documentación de los trabajos realizados, asimismo, la requisición de servicio con folio 1916

no se encuentra firmada de quien autoriza, por un importe de \$87,000.00 (ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO A UN TERCERO POR ACTIVIDADES PROPIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS Y SIN JUSTIFICACIÓN						
Partida	Póliza Número	Fecha	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	
33101	E01422	16/05/2022	PIVG870726T12	3FC9B1B8-CB0F-402D-82CA-42692D90575B	87,000.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, Oficio de respuesta TM/110/2023 y póliza contable.

- En la siguiente póliza se realizó un pago que por el régimen de contratación corresponde a la partida 12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios, misma que no cuenta con suficiencia presupuestal, además, no se anexa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Ayuntamiento a nombre del beneficiario, el contrato carece de la firma del presidente municipal, no se anexan entregables de los trabajos efectuados, ni que los mismos se hayan recibido y/o realizado, por un importe de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo cual se advierte que no se aplicó y no se cubrió la retención de impuestos correspondiente que señala la cláusula segunda del contrato.

PAGO A UN TERCERO POR ACTIVIDADES PROPIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, SIN COMPROBACIÓN Y SIN JUSTIFICACIÓN						
Partida	Póliza Número	Fecha	Iniciales del Beneficiario	Concepto	Importe \$	
33101	E00017	03/01/2022	C... N... L... E...	Pago de asesoría jurídica	9,000.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023 y póliza contable

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 73, fracción I, 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX y 119, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2022; 24, fracciones I y III, 28, fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XVIII, 24, fracciones I, VI, VII, XIX, XXXI y XXXIII y 27, fracciones IV y XLVII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. Anexo5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 777 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Por el presente, me permito enviar en vías (sic) de alcance, con relación al oficio número 765 signado por el suscrito, información complementaria a la solicitada mediante oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa Entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría (sic) número 22-MA. 16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit, la información que a continuación se describe

1.- Copia certificada del oficio número: TMT/368/2023 y anexo, mediante el que el Tesorero Municipal envía (sic) a la Contraloría Municipal la información a que refiere el presente oficio. (Anexo 1)

2.- Caja de archivo muerto que contiene 6 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería (sic) Municipal mediante oficio número TMT/368/2023, relacionado en el punto 1 de este oficio. (Anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, que presenta Tesorería de este Ayuntamiento, los en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en lo que respecta a la información que se anexa. (Anexo 3).

4.- Dispositivo magnético CD que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo4.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentada la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3 y 4, misma que se anexa como parte integrante del presente oficio en forma impresa y digital y de manera compilada, así como los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, materia del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/368/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, son pagos a nombre de terceros por realizar actividades y/o trabajos que deben ser desempeñados por servidores del propio Ayuntamiento, por un importe de \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), adicional a lo anterior lo siguiente:

Del numeral 1 de la póliza E01422 se remite la requisición con folio 1916 firmada, así como el contrato que ampara la prestación del servicio por concepto de auditoría administrativa a las áreas de tesorería y catastro; sin embargo, no se adjunta el pre dictamen y el informe final el cual se

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

debe entregar a cabildo según la cláusula segunda del contrato, asimismo, no remite el anexo único estipulado en dicha cláusula, el cual cita las metas establecidas mismas que forman parte del contrato, por un importe de \$87,000.00 (ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 2 de la póliza E00017 si bien se remite el contrato por concepto de asesoría jurídica firmado por el presidente, éste se presenta en copia simple, por lo que carece de valor probatorio, asimismo, no anexa documentación la cual desvirtúe que exista suficiencia presupuestal, además de la falta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Ayuntamiento a nombre del beneficiario que ampare la erogación, así como la falta de entregables, por un importe de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.MA.16

Las siguientes pólizas no fueron remitidas, por lo que no se comprueba ni justifica como institucional la erogación realizada, por un importe de \$4,071,460.87 (cuatro millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos 87/100 moneda nacional).

PÓLIZAS NO REMITIDAS				
Partida	Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$
38201	C00034	13/04/2022	Recuperación de gastos feria Nayarit 2022	60,000.00
39902	C00060	10/10/2022	Pago de IMSS 04-2022	52,644.16
35501	E00079	14/01/2022	Pago por mecánico	13,931.60
33101	E00094	14/01/2022	Pago por asesoría legal	23,200.00
35501	E00108	17/01/2022	Pago de mecánico	10,000.00
33101	E00136	31/01/2022	Pago por asesoría legal 2da de enero 2022	58,000.00
33101	E00138	31/01/2022	Asesoría legal	23,200.00
33101	E00242	03/01/2022	Pago por asesoría legal	23,200.00
24901	E00321	09/02/2022	Pago por focos y fotoceldas para el mpio de Tecuala Nayarit	201,895.68
24901	E00322	09/02/2022	Pago por focos y socket para el mpio de Tecuala Nayarit	177,496.24
24901	E00323	09/02/2022	Pago por focos y metros de cable para el mpio de Tecuala Nayarit	171,743.80
24901	E00324	09/02/2022	Pago por focos y fotoceldas para el mpio de Tecuala Nayarit	233,845.56
38201	E00368	08/02/2022	Pago de renta de muebles	21,228.00
33101	E00419	16/02/2022	Pago por asesoría legal 1ra de febrero 2022	23,200.00
33101	E00420	16/02/2022	Pago por asistencia legal 1ra de febrero 2022	58,000.00
32601	E00447	17/02/2022	Renta de maquinaria mes de enero 2022	185,600.00
35501	E00503	03/02/2022	Pago de material de ferretería	23,200.00
35101	E00567	17/02/2022	Pago de tabla roca por mantenimiento a oficina tesorería	92,800.00
32601	E00608	09/02/2022	Pago por renta de maquinaria	93,500.00
21102	E00676	01/03/2022	Pago por artículos de oficina y papelería	53,000.00
33101	E00688	01/03/2022	Pago por asesoría legal 16 al 28 de febrero 2022	23,200.00
33101	E00709	01/03/2022	Pago por asistencia legal 16 al 28 de febrero 2022	58,000.00
39901	E00752	10/03/2022	Pago de alimentos preparados	10,689.40
21201	E00826	16/03/2022	Pago por artículos de papelería	31,561.11
27101	E00841	18/03/2022	Pago por identificaciones metálicas y escudos	42,688.00
33101	E00846	18/03/2022	Pago de asesoría legal 1ra de marzo 2022	23,200.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$
35501	E00908	14/03/2022	Pago final de fact varios productos	21,265.00
33101	E01076	12/04/2022	Pago por asesoría 2da de marzo del 2022	23,200.00
36101	E01164	19/04/2022	Pago por difusión de actividades gubernamentales 1ra de abril del 2022	5,000.01
36101	E01166	19/04/2022	Pago por lonas de publicidad para ayuntamiento y formatos impresos	24,958.50
36101	E01178	26/04/2022	Pago por lonas para ayuntamiento	812.00
38201	E01180	06/04/2022	Pago de renta de muebles	20,532.00
38501	E01184	01/04/2022	Pago por hospedajes a médicos	9,000.00
28301	E01227	01/04/2022	Segundo pago de antena FIV	40,078.91
28301	E01230	05/04/2022	Pago de lonas, calcas y playeras	31,204.00
21201	E01275	29/04/2022	Pago de imprenta y publicidad	53,234.53
21102	E01276	29/04/2022	Pago por artículos de papelería	33,402.20
21102	E01277	29/04/2022	Pago por artículos de papelería	24,597.80
33101	E01301	02/05/2022	Pago asesoría mes de abril 2022	10,000.00
33101	E01302	02/05/2022	Pago asesoría mes de marzo 2022	10,000.00
32201	E01356	05/05/2022	Gastos a comprobar por renta de bodega para resguardar maquinaria 2 meses	16,000.00
38201	E01430	17/05/2022	Pago por 5 puercos echados para evento día de las madres	23,200.00
38201	E01431	17/05/2022	Pago por 2 puercos echados para evento día de las madres	9,280.00
38201	E01433	17/05/2022	Pago por 2 puercos echados para evento día de las madres	9,280.00
38201	E01441	17/05/2022	Pago por alimentos evento día de las madres	11,600.00
37501	E01524	20/05/2022	Gastos a comprobar	6,000.00
35501	E01534	11/05/2022	Pago por refacciones payloader obras publicas	40,800.00
38201	E01548	12/05/2022	Pago final por alimentos evento feria Nayarit 2022	25,520.00
37501	E01550	26/05/2022	Recuperación de gastos	6,341.65
36101	E01595	23/05/2022	Pago por publicidad	9,280.00
25301	E01676	05/05/2022	Pago por artículos médicos	32,578.21
25301	E01677	05/05/2022	Pago por artículos médicos	25,133.33
37501	E01687	20/05/2022	Gastos a comprobar viáticos	6,000.00
21102	E01695	31/05/2022	Pago de papelería para varias áreas	39,809.45
22105	E01750	01/06/2022	Pago de abarrotos	39,737.05
35701	E01766	07/06/2022	Pago de mecánico	11,948.00
37501	E01784	24/06/2022	Gastos a comprobar	5,000.00
37501	E01792	23/06/2022	Gastos a comprobar	6,000.00
37501	E01869	16/06/2022	Gastos a comprobar viáticos	6,000.00
35501	E01883	02/06/2022	Pago de mecánico	21,051.68
25301	E01891	21/06/2022	Artículos para servicios médicos	58,185.60
38201	E01897	18/06/2022	Pago renta toldos semana santa	12,760.00
36101	E01914	07/06/2022	Pago por difusión de actividades gubernamentales	20,000.00
37501	E01915	07/06/2022	Gastos a comprobar	6,000.00
32201	E02001	25/07/2022	Pago por arrendamiento mes de junio 2022	10,000.00
32301	E02082	28/07/2022	Pago por renta de impresoras diferentes áreas	9,459.80
33101	E02168	29/07/2022	Segundo pago de auditor	87,000.00
32201	E02173	29/07/2022	Pago de renta de local agosto 2022	10,000.00
32201	E02174	29/07/2022	Pago de renta de local julio 2022	10,000.00
43901	E02238	02/08/2022	Subsidio a DIF	168,410.00
43901	E02322	05/08/2022	Subsidio a IMPLAN	5,560.20
43901	E02335	15/08/2022	Subsidio a IMPLAN	52,693.91
43901	E02366	31/08/2022	Subsidio a OROMAPAS para el pago de luz	122,604.00
43901	E02381	02/08/2022	Subsidio a OROMAPAS para el pago de luz	227,806.00
43901	E02648	30/09/2022	Subsidio a OROMAPAS para el pago de luz mes de agosto 2022	167,428.00
21201	E02670	14/09/2022	Pagos de folio de imprenta	17,025.00
38201	E02710	02/09/2022	Pago por consumo de alimentos (puerco echado)	5,800.00
39902	E02835	18/09/2022	Pago de renta de muebles	14,551.04
38201	E02862	21/09/2022	Tarimas luz y sonido	51,500.00
43901	E02883	27/09/2022	Subsidio a IMPLAN	4,574.00
36101	E03009	19/10/2022	Pago por difusión de actividades gubernamentales 2da de septiembre 2022	5,800.00
37501	E03019	03/10/2022	Recuperación de gastos	3,944.00
38201	E03030	04/10/2022	Abono a factura	20,617.33
36101	E03061	24/10/2022	Pago por difusión de actividades gubernamentales 1ra de octubre 2022	8,700.00
43901	E03239	31/10/2022	Subsidio a OROMAPAS para el pago de luz mes de septiembre 2022	182,271.00
24801	E03317	02/11/2022	Pago de madera para 1er informe	29,950.00
38201	E03322	01/11/2022	Pago por luz y sonido	20,617.33

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$
51504	E03466	30/11/2022	Pago por compra de computadora contraloría	13,995.01
43901	E03588	30/11/2022	Subsidio a OROMAPAS para el pago de CFE	169,481.00
43901	E03636	03/12/2022	Subsidio a IMPLAN pendiente junio 2022	22,647.20
38201	E03656	06/12/2022	Pago por luz y sonido	20,617.33
38201	E03661	09/12/2022	Pago final por trabajos de herrería nacimiento	41,760.00
21201	E03983	29/12/2022	Pago por formatos de registro civil	22,835.25
Total				4,071,460.87

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficios de respuesta TM/110/2023, TM/1179/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficios de respuesta TM/146/2023, TM/173/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2022; 24, fracciones I y III, 28, fracciones I, III, IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XVIII, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII y 27, fracciones IV, XXXIV, XLI, XLIX y LI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,071,460.87 (cuatro millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos 87/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorera municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo2).

3.- *Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo3).*

4.- *Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo4) (sic).*

5.- *Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Publicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto numero (sic) 2 de este oficio. Anexo5 (sic)*

6.- *Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.*

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4. 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 777 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Por el presente, me permito enviar en vias (sic) de alcance, con relación al oficio número 765 signado por el suscrito, información complementaria a la solicitada mediante oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría (sic) número 22-MA. 16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit, la información que a continuación se describe

1.- *Copia certificada del oficio número: TMT/368/2023 y anexo, mediante el que el Tesorero Municipal envia (sic) a la Contraloría Municipal la información a que refiere el presente oficio. (Anexo 1)*

2.- *Caja de archivo muerto que contiene 6 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería (sic) Municipal mediante oficio número TMT/368/2023, relacionado en el punto 1 de este oficio. (Anexo 2).*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3.- *Compilación de argumentos, que presenta Tesorería de este Ayuntamiento, los en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoria (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en lo que respecta a la información que se anexa. (Anexo 3).*

4.- *Dispositivo magnético CD que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo4.*

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentada la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3 y 4, misma que se anexa como parte integrante del presente oficio en forma impresa y digital y de manera compilada, así como los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, materia del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoria (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/368/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara un importe de \$3,109,425.42 (tres millones ciento nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 42/100 moneda nacional), derivado que de las siguientes pólizas se comprueba y justifica su erogación al anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), así como documentación que describe y acredita el uso, motivo y/o aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos, como se detalla a continuación:

Póliza		Importe \$
Número	Fecha	
C00060	10/10/2022	52,644.16
E00079	14/01/2022	13,931.60
E00321	09/02/2022	201,895.68
E00322	09/02/2022	177,496.24
E00323	09/02/2022	171,743.80
E00324	09/02/2022	233,845.56
E00368	08/02/2022	21,228.00
E00503	03/02/2022	23,200.00
E00567	17/02/2022	92,800.00
E00676	01/03/2022	53,000.00
E00752	10/03/2022	10,689.40
E00841	18/03/2022	38,164.00
E00826	16/03/2022	31,561.11
E00908	14/03/2022	21,265.00
E01076	12/04/2022	23,200.00
E01164	19/04/2022	5,000.01
E01166	19/04/2022	24,958.50
E01178	26/04/2022	812.00
E01180	06/04/2022	20,532.00
E01227	01/04/2022	40,078.91
E01230	05/04/2022	31,204.00

Póliza		Importe \$
Número	Fecha	
E01275	29/04/2022	53,234.53
E01276	29/04/2022	33,402.20
E01277	29/04/2022	24,597.80
E01430	17/05/2022	23,200.00
E01431	17/05/2022	9,280.00
E01433	17/05/2022	9,280.00
E01441	17/05/2022	11,600.00
E01524	20/05/2022	6,000.00
E01534	11/05/2022	40,800.00
E01548	12/05/2022	25,520.00
E01595	23/05/2022	9,280.00
E01676	05/05/2022	32,578.21
E01677	05/05/2022	25,133.33
E01687	20/05/2022	6,000.00
E01695	31/05/2022	39,809.45
E01750	01/06/2022	39,737.05
E01766	07/06/2022	11,948.00
E01792	23/06/2022	6,000.00
E01883	02/06/2022	21,051.68
E01891	21/06/2022	58,185.60
E01897	18/06/2022	12,760.00
E02238	02/08/2022	168,410.00
E02322	05/08/2022	5,560.20
E02335	15/08/2022	52,693.91
E02366	31/08/2022	122,604.00
E02381	02/08/2022	227,806.00
E02648	30/09/2022	167,428.00
E02670	14/09/2022	17,025.00
E02710	02/09/2022	5,800.00
E02835	18/09/2022	14,551.04
E02862	21/09/2022	51,500.00
E02883	27/09/2022	4,574.00
E03009	19/10/2022	5,800.00
E03019	03/10/2022	3,944.00
E03030	04/10/2022	20,617.33
E03239	31/10/2022	182,271.00
E03322	01/11/2022	20,617.33
E03466	30/11/2022	13,995.01
E03588	30/11/2022	169,481.00
E03636	03/12/2022	22,647.20
E03656	06/12/2022	20,617.33
E03983	29/12/2022	22,835.25
Total		3,109,425.42

Quedando pendiente de solventar un importe de \$962,035.45 (novecientos sesenta y dos mil treinta y cinco pesos 45/100 moneda nacional), como se desglosa a continuación:

De las siguientes pólizas se detectaron erogaciones que no justifican los pagos efectuados, por un importe de \$849,219.80 (ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos diecinueve pesos 80/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN			
Póliza		Importe \$	Determinación
Número	Fecha		
C00034	13/04/2022	60,000.00	No remite evidencia documental por el pago de recuperación de gastos de la Feria Nayarit 2022.
E00094	14/01/2022	23,200.00	No remite el contrato que especifique las condiciones del servicio.
E00108	17/01/2022	10,000.00	No menciona a que vehículo se hace la reparación.
E00136	31/01/2022	58,000.00	No remite el contrato que especifique las condiciones del servicio, así como los trabajos realizados.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe \$	Determinación
Número	Fecha		
E00138	31/01/2022	23,200.00	No remite el contrato que especifique las condiciones del servicio.
E00242	03/01/2022	23,200.00	No remite el contrato que especifique las condiciones del servicio, el CFDI y la requisición son de fecha 27 de enero de 2022, posterior a la fecha de pago y de registro contable.
E00419	16/02/2022	23,200.00	No remite el contrato que especifique las condiciones del servicio.
E00420	16/02/2022	58,000.00	No remite el contrato que especifique las condiciones del servicio, así como los trabajos realizados.
E00447	17/02/2022	185,600.00	No remite el contrato que especifique las condiciones del servicio.
E00608	09/02/2022	93,500.00	No remite el contrato que especifique las condiciones del servicio.
E00688	01/03/2022	23,200.00	No remite el contrato que especifique las condiciones del servicio.
E00709	01/03/2022	58,000.00	No remite el contrato que especifique las condiciones del servicio, así como los trabajos realizados.
E00846	18/03/2022	23,200.00	No remite el contrato que especifique las condiciones del servicio.
E01184	01/04/2022	9,000.00	No especifica el motivo ni los beneficiarios del servicio de hospedaje, así como no se anexa el oficio de comisión.
E01784	24/06/2022	5,000.00	No remite evidencia justificativa por el cual se otorgaron los viáticos.
E01914	07/06/2022	20,000.00	No remite evidencia documental de la difusión de actividades gubernamentales.
E01915	07/06/2022	6,000.00	No remite firma de recepción de los apoyos otorgados.
E02082	28/07/2022	9,459.80	No remite el contrato que especifique las condiciones del servicio.
E02168	29/07/2022	87,000.00	No envía el pre dictamen así como el informe final el cual se debe entregar a cabildo según la cláusula segunda del contrato remitido, asimismo no remite el anexo único mencionado en esta misma cláusula el cual cita las metas establecidas mismas que forman parte del contrato.
E03061	24/10/2022	8,700.00	No remite evidencia documental de la difusión de actividades gubernamentales.
E03661	09/12/2022	41,760.00	No remite evidencia de los trabajos realizados por concepto de herrería para nacimiento.
Total		849,219.80	

De las siguientes pólizas se detectaron erogaciones que no comprueban y justifican los pagos efectuados, por un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN COMPROBACIÓN Y SIN JUSTIFICACIÓN				
Póliza		Partida	Importe \$	Determinación
Número	Fecha			
E01301	02/05/2022	33101	10,000.00	No remite el comprobante fiscal que ampare el pago de asesoría, además en el contrato de prestación de servicios asimilados a salarios, no se adjunta el documento que se menciona en la cláusula primera, objeto del contrato, el cual se presenta en copia simple, por lo que carece de valor probatorio.
E01302	02/05/2022	33101	10,000.00	No remite el comprobante fiscal que ampare el pago de asesoría, además en el contrato de prestación de servicios asimilados a salarios, no se adjunta el documento que se menciona en la cláusula primera, objeto del contrato, el cual se presenta en copia simple, por lo que carece de valor probatorio.
E02001	25/07/2022	32201	10,000.00	No remite comprobante fiscal ni el motivo para el cual se rente el local, asimismo el contrato en copia simple anexo a la póliza solo cubre el periodo del 15 de octubre del 2017 al 15 de octubre del 2021, por lo que no remite contrato vigente.
E02173	29/07/2022	32201	10,000.00	No remite comprobante fiscal ni el motivo para el cual se rente el local, asimismo el contrato anexo a la póliza solo cubre el periodo del 15 de octubre del 2017 al 15 de octubre del 2021, por lo que no remite contrato vigente.
E02174	29/07/2022	32201	10,000.00	No remite comprobante fiscal ni el motivo para el cual se rente el local, asimismo el contrato anexo a la póliza solo cubre el periodo del 15 de octubre del 2017 al 15 de octubre del 2021, por lo que no remite contrato vigente.
Total			50,000.00	

De la póliza E00841 no se remiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen el resto de la erogación realizada, por un importe de \$4,524.00 (cuatro mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Aunado a lo anterior, las pólizas E01356, E01550, E01869 y E03317 no fueron remitidas, por un importe de \$58,291.65 (cincuenta y ocho mil doscientos noventa y un pesos 65/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.22.MA.16

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información solicitada; se detectaron inconsistencias en los pagos efectuados, como se detalla a continuación:

1. De la siguiente póliza se advierte que el concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) es por ferretería en general y el concepto de las requisiciones 0855, 0812, 0810, 1230, 1228, 1227, 0813, 0816, 0804, 0805 y 1059 es por reparación y mantenimiento de vehículos, por un importe de \$22,656.00 (veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

PAGO POR CONCEPTO DISTINTO ENTRE EL CFDI Y LAS REQUISICIONES

Póliza			CFDI		
Partida	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
35501	E00302	01/02/2022	GOG660813BJ5	AAA14CF3-C192-4DAC-8612-569D5BA698DA	22,656.00

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-01/2023, ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficios de respuesta PM/122/2023, TM/110/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023, plantilla vehicular y pólizas contables.

2. De la póliza E02852 de fecha 19 de septiembre de 2022, por concepto de mantenimiento y reparación de vehículos, la requisición con folio 2464 no se encuentra firmada de autorización, por la cantidad de \$25,311.20 (veinticinco mil trescientos once pesos 20/100 moneda nacional).
3. De los pagos registrados en las partidas «36101 denominada Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales» y «39902 denominada Otros Servicios Generales», una vez realizada la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se detectó que se encuentran cancelados con el estatus de «Plazo Vencido», por un importe de \$76,083.34 (setenta y seis mil ochenta y tres pesos 34/100 moneda nacional); por lo que se deberán remitir los (CFDI) que los sustituya y/o los oficios de aviso al (SAT).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CFDI CANCELADOS PLAZO VENCIDO						
Póliza			CFDI			
Partida	Número	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Fecha de Proceso de Cancelación	Importe \$
36101	E00495	01/02/2022	CEGJ690822FAA	17F52B90-63C0-4B61-8C0F-B5D32A0AA653	03/03/2022	4,163.34
39902	E02955	15/09/2022	MERS6006294S7	F5A06D50-DE44-41C4-9AD9-B2A9895E42E4	31/08/2022	71,920.00
Total						76,083.34

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023 y pólizas contables.

4. De las siguientes pólizas con cargo a la partida «43901 denominada Otros Subsidios», no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por un importe de \$4,102,892.79 (cuatro millones ciento dos mil ochocientos noventa y dos pesos 79/100 moneda nacional).

CFDI NO REMITIDO			
Póliza			
Número	Fecha	Beneficiario	Importe \$
E02331	15/08/2022	OROMAPAS	169,511.39
E02337	15/08/2022	DIF MUNICIPAL	156,088.80
E02518	31/08/2022	OROMAPAS	203,639.19
E02520	31/08/2022	DIF MUNICIPAL	178,079.80
E02524	31/08/2022	IMPLAN	58,220.90
E02689	14/09/2022	IMPLAN	53,529.49
E02690	14/09/2022	OROMAPAS	164,938.59
E02728	14/09/2022	DIF MUNICIPAL	152,233.20
E02881	30/09/2022	IMPLAN	59,442.40
E02887	30/09/2022	OROMAPAS	191,867.79
E02891	30/09/2022	DIF MUNICIPAL	183,355.20
E03086	14/10/2022	OROMAPAS	192,294.94
E03097	14/10/2022	DIF MUNICIPAL	160,739.20
E03169	31/10/2022	OROMAPAS	193,848.19
E03170	31/10/2022	DIF MUNICIPAL	169,315.80
E03175	31/10/2022	IMPLAN	70,980.94
E03375	15/11/2022	IMPLAN	57,887.54
E03403	15/11/2022	DIF MUNICIPAL	158,296.60
E03407	30/11/2022	OROMAPAS	262,092.96
E03408	30/11/2022	IMPLAN	55,431.20
E03706	15/12/2022	IMPLAN	55,897.40
E03831	23/12/2022	IMPLAN	62,737.40
E03898	30/12/2022	DIF MUNICIPAL	393,545.42
E03922	30/12/2022	IMPLAN	123,641.48
E03923	30/12/2022	OROMAPAS	575,276.97
Total			4,102,892.79

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023 y pólizas contables.

5. En los siguientes pagos con cargo a la partida «43901 denominada Otros Subsidios», los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron emitidos por el DIF Municipal con extemporaneidad, toda vez que corresponden al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$382,832.20 (trescientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos 20/100 moneda nacional).

CFDI DE OTRO EJERCICIO FISCAL

Póliza		CFDI			
Número	Fecha	RFC	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$
E03705	15/12/2022	SMD850320JE4	19/01/2023	FF5CBF78-FB86-4646-8814-FA84BA41729B	184,261.40
E03810	16/12/2022	SMD850320JE4	19/01/2023	7FDA44CC-C423-4332-A281-C7898D96FDA8	5,000.00
E03829	23/12/2022	SMD850320JE4	19/01/2023	921EB1F7-B36A-4540-AC52-B5B523C66E38	193,570.80
Total					382,832.20

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023 y pólizas contables.

6. Del pago realizado con cargo a la partida «44101 denominada Auxilio a personas u hogares», se detectó que las requisiciones, solicitudes y notas de remisión por concepto de artículos de ferretería, son del ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$85,760.52 (ochenta y cinco mil setecientos sesenta pesos 52/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, lo que se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE OTRO EJERCICIO FISCAL

Póliza		CFDI				Irregularidad Adicional
Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
E01327	03/05/2022	GAGH720413912	05/01/2022	50A27BD3-F1A1-42AE-87FF-7C657126CFB6	85,760.52	Las requisiciones de fecha 08, 11 y 04 de octubre de 2021 están sin firma de quien solicita, autoriza y recibe.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 4, 17 y 22 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2022; 24, fracciones I, III y XVII, 28, fracciones I, III y IV y 29, fracciones V y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XVIII, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII, 25, fracciones I, III y XII y 27, fracciones IV, XXXIV y XLI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorera municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; recursos materiales del 16 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.- *Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).*

2.- *Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).*

3.- *Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).*

4.- *Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).*

5.- *Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. Anexo5 (sic)*

6.- *Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.*

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 777 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Por el presente, me permito enviar en vias (sic) de alcance, con relación al oficio número 765 signado por el suscrito, información complementaria a la solicitada mediante oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado

de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoria (sic) número 22-MA. 16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit, la información que a continuación se describe

1.- Copia certificada del oficio número: TMT/368/2023 y anexo, mediante el que el Tesorero Municipal envía (sic) a la Contraloría Municipal la información a que refiere el presente oficio. (Anexo 1)

2.- Caja de archivo muerto que contiene 6 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería (sic) Municipal mediante oficio número TMT/368/2023, relacionado en el punto 1 de este oficio. (Anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, que presenta Tesorería de este Ayuntamiento, los en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoria (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en lo que respecta a la información que se anexa. (Anexo 3).

4.- Dispositivo magnético CD que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 4.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentada la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3 y 4, misma que se anexa como parte integrante del presente oficio en forma impresa y digital y de manera compilada, así como los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, materia del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoria (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/410/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023).

Con el gusto de saludarle, en mi calidad de tesorero y en respuesta a su similar CM/TEC/453/2023; mediante el presente hago entrega de la información y documentación contenida en 1 recopilador; para solventar los resultados del Informe Preliminar emitido por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit correspondiente a la Cuenta Pública 2022; de acuerdo a lo siguiente:

Numeral 4)

Póliza			
Número	Fecha	Beneficiario	Importe \$
E02331	15/08/2022	OROMAPAS	169,511.39
E02337	15/08/2022	DIF MUNICIPAL	156,088.80
E02518	31/08/2022	OROMAPAS	203,639.19
E02520	31/08/2022	DIF MUNICIPAL	178,079.80
E02524	31/08/2022	IMPLAN	58,220.90
E02689	14/09/2022	IMPLAN	53,529.49
E02690	14/09/2022	OROMAPAS	164,938.59
E02728	14/09/2022	DIF MUNICIPAL	152,233.20
E02881	30/09/2022	IMPLAN	59,442.40
E02887	30/09/2022	OROMAPAS	191,867.79
E02891	30/09/2022	DIF MUNICIPAL	183,355.20

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			
Número	Fecha	Beneficiario	Importe \$
E03086	14/10/2022	OROMAPAS	192,294.94
E03097	14/10/2022	DIF MUNICIPAL	160,739.20
E03169	31/10/2022	OROMAPAS	193,848.19
E03170	31/10/2022	DIF MUNICIPAL	169,315.80
E03175	31/10/2022	IMPLAN	70,980.94
E03375	15/11/2022	IMPLAN	57,887.54
E03403	15/11/2022	DIF MUNICIPAL	158,296.60
E03407	30/11/2022	OROMAPAS	262,092.96
E03408	30/11/2022	IMPLAN	55,431.20
E03706	15/12/2022	IMPLAN	55,897.40
E03831	23/12/2022	IMPLAN	62,737.40
E03898	30/12/2022	DIF MUNICIPAL	393,545.42
E03922	30/12/2022	IMPLAN	123,641.48
E03923	30/12/2022	OROMAPAS	575,276.97
Total			4,102,892.79

Numeral 5)

Póliza				CFDI	
Número	Fecha	RFC	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$
E03705	15/12/2022	SMD850320JE4	19/01/2023	FF5CBF78-FB86-4646-8814-FA84BA41729B	184,261.40
E03810	16/12/2022	SMD850320JE4	19/01/2023	7FDA44CC-C423-4332-A281-C7898D96FDA8	5,000.00
E03829	23/12/2022	SMD850320JE4	19/01/2023	921EB1F7-B36A-4540-AC52-B5B523C66E38	193,570.80
Total					382,832.20

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/368/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclaran un importe de \$3,552,927.02 (tres millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos veintisiete pesos 02/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del numeral 2, de la póliza E02852 se anexa la requisición con folio 2464 firmada de autorización, por la cantidad de \$25,311.20 (veinticinco mil trescientos once pesos 20/100 moneda nacional).

Del numeral 4 se remitieron las siguientes pólizas anexando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales fueron verificados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) así como la vigencia de los mismos por concepto de subsidios otorgados, por un importe de \$3,527,615.82 (tres millones quinientos veintisiete mil seiscientos quince pesos 82/100 moneda nacional).

Póliza			
Número	Fecha	Beneficiario	Importe \$
E02331	15/08/2022	OROMAPAS	169,511.39
E02337	15/08/2022	DIF MUNICIPAL	156,088.80
E02518	31/08/2022	OROMAPAS	203,639.19
E02520	31/08/2022	DIF MUNICIPAL	178,079.80
E02524	31/08/2022	IMPLAN	58,220.90
E02689	14/09/2022	IMPLAN	53,529.49

Póliza			
Número	Fecha	Beneficiario	Importe \$
E02690	14/09/2022	OROMAPAS	164,938.59
E02728	14/09/2022	DIF MUNICIPAL	152,233.20
E02881	30/09/2022	IMPLAN	59,442.40
E02887	30/09/2022	OROMAPAS	191,867.79
E02891	30/09/2022	DIF MUNICIPAL	183,355.20
E03086	14/10/2022	OROMAPAS	192,294.94
E03097	14/10/2022	DIF MUNICIPAL	160,739.20
E03169	31/10/2022	OROMAPAS	193,848.19
E03170	31/10/2022	DIF MUNICIPAL	169,315.80
E03175	31/10/2022	IMPLAN	70,980.94
E03375	15/11/2022	IMPLAN	57,887.54
E03403	15/11/2022	DIF MUNICIPAL	158,296.60
E03407	30/11/2022	OROMAPAS	262,092.96
E03408	30/11/2022	IMPLAN	55,431.20
E03706	15/12/2022	IMPLAN	55,897.40
E03831	23/12/2022	IMPLAN	62,737.40
E03898	30/12/2022	DIF MUNICIPAL	393,545.42
E03922	30/12/2022	IMPLAN	123,641.48
Total			3,527,615.82

Quedando pendiente por solventar un importe de \$1,142,609.03 (un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientos nueve pesos 03/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

De los numerales 1, 3, 5 y 6 se remite documentación que ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría, por un importe de \$567,332.06 (quinientos sesenta y siete mil trescientos treinta y dos pesos 06/100 moneda nacional).

Del numeral 4 de la póliza E03923, no se anexa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la erogación realizada, por un importe de \$575,276.97 (quinientos setenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos 97/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 denominado *Servicios Personales*», así como de la documentación e información solicitada, se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$130,574.82 (ciento treinta mil quinientos setenta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. De la revisión a las siguientes pólizas, al tabulador autorizado en el presupuesto de egresos y a la plantilla de personal del ejercicio fiscal 2022, se detectó el pago de sueldo base superior al aprobado a servidores públicos adscritos al Ayuntamiento, por un importe de \$4,149.32

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

(cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 32/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO DE SUELDO BASE SUPERIOR AL AUTORIZADO

PÁGINA DE SUELDOS BASE DEL PERSONAL POR PERÍODO								
Póliza			Trabajador		Área de Adscripción	Sueldo Base Pagado \$	Sueldo P.E. Tabulador / Clasificación Económica \$	Diferencia \$
Partida	Número	Fecha	RFC	Puesto		Quincenal	Mensual	
11302	E03603	16/11/2022	CERM9405117R8	Auxiliar	Secretaría	6,499.95	10,000.00	2,999.90
11302	E03613	30/11/2022			municipal	6,499.95		
11302	E03458	15/11/2022	OIJM9808045ZA	Capturista	Departamento	5,599.95	10,050.48	1,149.42
11302	E03587	30/11/2022		de Datos	Jurídico	5,599.95		
Total								4,149.32

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023, plantilla de personal, tabulador de sueldos, lista de raya y pólizas contables

- De la revisión a las siguientes pólizas, al tabulador autorizado en el presupuesto de egresos y a la plantilla de personal del ejercicio fiscal 2022, se detectó el pago de compensación superior al aprobado a un servidor público adscrito al Ayuntamiento, por un importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO DE COMPENSACIÓN SUPERIOR A LA AUTORIZADA

PASO DE COMPENSACIÓN SUPERIOR A BASTONIZADA								
Póliza		Trabajador			Área de Adscripción	Compensación Pagada \$	Compensación Tabulador \$	Diferencia \$
Partida	Número	Fecha	RFC	Puesto		Quincenal	Mensual	
13401	E03303	01/11/2022	VETC8405148C6	Director de	Hacienda	5,000.00	10,000.00	2,000.00
13401	E03420	04/11/2022		Egresos	municipal	7,000.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023, plantilla de personal y pólizas contables

- Se detectó el pago duplicado por concepto de nómina de la primera quincena de noviembre, por un importe de \$3,503.20 (tres mil quinientos tres pesos 20/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO DUPLICADO POR CONCEPTO DE NÓMINA 1RA. QNA. NOVIEMBRE

Póliza		Trabajador		Pago \$	
Número	Fecha	RFC	Puesto	Área de Adscripción	Quincenal Duplicado
E03458	15/11/2022	HEGE830128C57	Auxiliar	Actividades cívicas y culturales	3,503.20
E03416	17/11/2022	HEGE830128C57	Auxiliar	Actividades cívicas y culturales	3,503.20

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-01/2023, oficios de respuesta TM/146/2023, TM/1179/2023, plantilla de personal y pólizas contables

- De los pagos con cargo a la partida «12101 denominada contratos por honorarios», al prestador de servicios con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SALC8510304S4, se detectó que no se anexó evidencia documental de las actividades realizadas, de acuerdo a la fracción I, numeral 5, fracciones I, II y III del contrato de prestación de servicios asimilados a salarios número MTN-001/2022, que justifique la erogación por un importe de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 moneda nacional).

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO
DE CONTRATOS POR HONORARIOS

Número	Póliza	Importe \$
	Fecha	
E03342	02/11/2022	18,000.00
E03494	11/11/2022	18,000.00
E03496	11/11/2022	18,000.00
E03547	22/11/2022	18,000.00
E03548	22/11/2022	18,000.00
Total		90,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud
ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de
aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-01/2023,
oficio de respuesta TM/146/2023, contrato y pólizas
contables

5. Se realizaron pagos a trabajadores con plazas no autorizadas en el presupuesto de egresos, por un importe de \$30,922.30 (treinta mil novecientos veintidós pesos 30/100 moneda nacional), como se relaciona a continuación:

PAGO A PERSONAL NO AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS

PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO EN PASO COSTO DE EXPEDIENTES						
Número	Póliza Fecha	RFC	Puesto	Área de Adscripción	Percepciones Pagadas \$	Comentario
E03458	15/11/2022	MIFC690202SP6	Fotógrafo	Comunicación	5,000.00	Segunda plaza de fotógrafo no autorizada, ya que se está pagando una.
E03587	30/11/2022			Social	5,000.00	
E03458	15/11/2022	FOMA0011142P6	Verificador	Desarrollo	3,825.00	Plaza de verificador no autorizada.
E03587	30/11/2022			Urbano y Ecología	3,825.00	
E03572	15/11/2022	AABS540919224	Servicios Públicos	Servicios Públicos	1,904.25	Se autorizaron 14 plazas y se pagaron 16.
E03574	30/11/2022			Municipales	1,904.25	
E03572	15/11/2022	GAGM830128DW6	Servicios Públicos	Servicios Públicos	1,885.95	
E03574	30/11/2022			Municipales	1,885.95	
E03452	15/11/2022	RUCA790411D45	Auxiliar Base	Actividades	2,845.95	Plaza de auxiliar base no autorizada.
E03453	30/11/2022			Cívicas y Culturales	2,845.95	
Total					30,922.30	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023, plantilla de personal y pólizas contables

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, fracción VII, 7, 9, 10 y 12 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2022; 24, fracciones I y III, 28, fracciones I y III, 107, fracciones I, XIII y XV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XVIII, 24, fracciones I, VI, VII y XXV, 27, fracción IV y 28, fracciones XII y XIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$130,574.82 (ciento treinta mil quinientos setenta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorera municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de recursos humanos del 1 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. Anexo5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex

funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Regidor del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio sin número de fecha 17 de noviembre de 2023).

Quien suscribe C. F... J... P... S..., en mi Carácter de Regidor del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, y dando seguimiento a oficio remitido por la Contraloría Municipal, mediante el cual se envía informe preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, por parte de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, mediante oficio: ASEN/AS-1035/2022, con el fin de llevar a cabo la solvatación (sic) de los presuntos responsables de los cuales describo.

- 1.-P... A... P... C.... - Regidor
- 2.-F... J... P... S... - Regidor
- 3.-E... P... J... - Regidora
- 4.-C... A... J... - Regidora
- 5.-M... T... V... S... – Sindico (sic)
- 6.-L... B... G... B...
- 7.-E... G... R...

Anexo al presente escrito memoria USB, misma que contiene 7 carpetas con la información de solvatación (sic) de los presuntos responsables, antes descritos.

Directora de Recursos Humanos del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit del 1 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 (Oficio sin número de fecha 17 de noviembre de 2023)

En mi carácter de presunta responsable derivado del Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit Cuenta Pública 2022, me permito hacer las siguientes manifestaciones:

De la lectura del resultado citado con antelación es preciso hacer de su conocimiento que el artículo que manifiesta que se incumplió, que es el artículo 107 fracciones I, XIII y XV del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala, no corresponde al texto actual, toda vez que se invocó un reglamento sin vigencia al momento en que se llevaron a cabo los actos que por parte de ese sujeto fiscalizador que datan durante el mes de noviembre del año dos mil veintidós, toda vez que con fecha nueve de mayo del año dos mil veintidós se celebró la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo aprobando en el punto sexto el Reglamento Interno de Administración Pública del Municipio de Tecuala, cuya fecha entró en el día nueve de junio de dos mil veintidós, como lo puede corroborar con la copia certificada que se anexa de la sesión en cita y además se puede consultar en línea en el siguiente link: https://transparencia.tecuala.gob.mx/xxxvii/articulostransparencia/articulo33/39_a/gacetas/gacet_a_2022_07_02_jul_2022.pdf se anexa copia certificada. Asimismo, es preciso señalar que la dependencia encargada de realizar cualquier pago de nómina o en su caso compensación era la servidora pública que ostentaba el cargo de Encargada de Nómina, misma que se encuentra dentro de la estructura administrativa de Tesorería, como se puede corroborar en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala para el Ejercicio Fiscal 2022 en el punto VII. Clasificación Económica del Presupuesto de Egresos 2022 por Dependencia de Tesorería, así (sic) mismo se constata con la Nómina del periodo quincenal veintiuno del ejercicio fiscal 2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De igual manera, es preciso aclarar que los artículos del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal no corresponde (sic) con el actual, toda vez que con fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve se aprobó el que se encuentra vigente, para lo cual me permito exponer el link para su consulta: <http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/index.xhtml>

Asimismo, se aclara que las compensaciones se realizaron de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit (sic); para el Ejercicio Fiscal 2022, que a la letra decía:

Artículo 10.- Las prestaciones económicas...

Los pagos por compensaciones fijas serán autorizados por el Presidente Municipal, en apego a los tabuladores aquí establecidos; mismos que se otorgarán en función al nombramiento, responsabilidad, desempeño laboral, carga de trabajo y a los resultados obtenidos por cada uno de los funcionarios. Los pagos serán fijos y se harán por quincenas vencidas, para comprobar las erogaciones bastará con la firma del trabajador en las nóminas y/o recibos expedidos por el Ayuntamiento (sic)

Luego entonces, la de la voz no contaba con atribuciones para solicitar el pago de compensaciones y mucho menos realizar los pagos, derivado a que como anteriormente lo he señalado en la dependencia de Tesorería hay una unidad administrativa que lleva a cabo esos actos, que es la Encargada de Nomina.

Ahora bien, en lo que corresponde a los pagos sin justificación por concepto de contratos de honorarios, es preciso señalar, que desconozco el contrato de prestación de servicios asimilados a salarios que se (sic) celebró el Municipio toda vez que la que suscribe fui Directora de Recursos Humanos y en ese carácter las atribuciones que se me confirieron son las establecidas en el artículo 48 del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit con vigencia a partir del nueve de junio del año dos mil veintidós.

Tesorero Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/410/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023).

Con el gusto de saludarle, en mi calidad de tesorero y en respuesta a su similar CM/TEC/453/2023; mediante el presente hago entrega de la información y documentación contenida en 1 recopilador; para solventar los resultados del Informe Preliminar emitido por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit correspondiente a la Cuenta Pública 2022; de acuerdo a lo siguiente:

Numeral 1)

Póliza			Trabajador		Área de Adscripción	Sueldo Base Pagado \$	Sueldo P.E. Tabulador / Clasificación Económica \$	Diferencia \$
Partida	Número	Fecha	RFC	Puesto		Quincenal	Mensual	
11302	E03603	16/11/2022	CERM9405117R8	Auxiliar	Secretaría municipal	6,499.95	10,000.00	2,999.90
11302	E03613	30/11/2022				6,499.95		
11302	E03458	15/11/2022	OIJM9808045ZA	Capturista de Datos	Departamento Jurídico	5,599.95	10,050.48	1,149.42
11302	E03587	30/11/2022			Total	5,599.95		4,149.32

Numeral 2)

Póliza	Trabajador	Área de	Compensación	Compensación	Diferencia \$
--------	------------	---------	--------------	--------------	---------------

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Fecha	RFC	Puesto	Adscripción	Pagada \$ Quincenal	Tabulador \$ Mensual	
13401	E03303	01/11/2022	VETC8405148C6	Director de	Hacienda	5,000.00	10,000.00	2,000.00
13401	E03420	04/11/2022		Egresos	municipal	7,000.00		

Numeral 3)

Póliza Fecha	Trabajador RFC	Puesto	Área de Adscripción	Pago \$ Quincenal	Duplicado
15/11/2022	HEGE830128C57	Auxiliar	Actividades cívicas y culturales	3,503.20	
17/11/2022	HEGE830128C57	Auxiliar	Actividades cívicas y culturales	3,503.20	3,503.20

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, del numeral 4 se remiten las pólizas observadas, anexando los informes de actividades realizadas por el prestador de servicios, así como evidencia documental que ampara la erogación realizada, por lo que se aclara un importe de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 moneda nacional).

Número	Póliza Fecha	Importe \$
E03342	02/11/2022	18,000.00
E03494	11/11/2022	18,000.00
E03496	11/11/2022	18,000.00
E03547	22/11/2022	18,000.00
E03548	22/11/2022	18,000.00
Total		90,000.00

Quedando pendiente de solventar un importe de \$40,574.82 (cuarenta mil quinientos setenta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional), en virtud que de los numerales 1, 2, 3 y 5 se remite documentación la cual ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16

De la revisión a las siguientes pólizas, con cargo a diversas partidas se registraron erogaciones por concepto de compras, adquisiciones y prestación de servicios realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa, se detectaron irregularidades por un importe de \$1,053,780.69 (un millón cincuenta y tres mil setecientos ochenta pesos 69/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tal y como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Proveedores que no se encuentran registrados en el padrón de proveedores durante el ejercicio fiscal 2022 remitido por el Ayuntamiento, por un importe de \$156,112.14 (ciento cincuenta y seis mil ciento doce pesos 14/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

ADJUDICACIONES DIRECTAS SIN QUE EL PROVEEDOR ESTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES						
Póliza			CFDI			
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Importe Sin I.V.A. \$
35501	E00240	03/01/2022	Pago de mecánico	AAA1A04F-97E2-420D-8EB6-A961B82F0A2D	GASA730613U93	11,017.24
				AAA118F0-3C8B-4676-ADB2-0350AD3F3755	GASA730613U93	9,750.00
				AAA10981-16A7-43FE-BA9D-FB7516531ADE	GASA730613U93	12,010.00
38201	E00455	18/02/2022	Recuperación de gastos por compra de material para evento	B824CA86-7F1A-4A6B-A6E8-7CFD4F9D8D89	HERJ871019H75	4,138.20
				8E517785-9BC5-415A-9032-985D9FBBC0A0	HERJ871019H75	8,276.40
				1311BD1F-40E8-451D-8252-78FEB45B71FB	FELM850420L19	5,350.00
				28D438D1-5EA5-4195-872A-86E182527D52	GAHC740807NS2	15,836.21
36101	E00945	16/03/2022	Pago de difusión de actividades	7A2DB4C8-24A9-4D4D-9224-B68BD59AA82C	VEHA8409049H5	2,967.67
35301	E01137	01/04/2022	Pago por actualización del sistema cartográfico catastral catastro	8764ABEA-8CB3-48AB-80A4-B18E6EA65CA9	GAGA720305PI1	17,844.83
36101	E01192	07/04/2022	Pago por difusión de actividades gubernamentales 2da de marzo 2022	AAA17952-D430-4879-AB22-EF5BC0999033	VEHA8409049H5	2,967.67
36101	E01208	20/04/2022	Pago por difusión de actividades gubernamentales 1ra de abril del 2022	AAA1674B-27A0-4825-9B98-19A01D0D2F42	VEHA8409049H5	2,967.67
38201	E01358	09/05/2022	Compra de refrigerador evento para el día de las madres	3B1310B2-C329-4949-A6EE-4EC1D0DA5FE1	MVB880603EG9	17,240.52
38201	E01366	09/05/2022	Pago de regalos para festejo día de las madres	2B63FBB8-6F54-4AB4-B488-1A80DCCF0558	MVB880603EG9	13,443.99
39901	E02313	23/08/2022	Pago por consumo de alimentos los días 16 al 28 de mayo del 2022	8322DD27-3F56-46E8-9944-F115E6ED8A92	CAHJ660617KR6	9,965.52
15902	E03539	08/11/2022	Pago de viaje a Tepic	AAA1BF5F-9AF6-435B-8974-725B36ACF563	ROLD6901091Q4	8,000.00
15902	E03544	09/11/2022	Pago de renta de local	A4FB20B6-1BA8-4E07-9D01-2566FF3BFCD8	HEPG781103JF4	3,500.00
				418A3560-2DCD-406F-8CE5-B99657C9DDED	HEPG781103JF4	2,000.00
33401	E03739	09/12/2022	Pago por consumo de alimentos por capacitación a 23 elementos de seguridad publica	9798EA28-B96B-43E9-BABA-CE251E3429AD	CAHJ660617KR6	8,836.22
Total antes del IVA						156,112.14

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-01/2023, ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficios de respuesta TM/071/2023, TM/110/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023, padrón de proveedores y pólizas contables.

2. Se omitió anexar a las pólizas las tres cotizaciones (investigación de mercado) correspondientes, por un importe de \$897,668.55 (ochocientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 55/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ADJUDICACIONES DIRECTAS SIN LAS TRES COTIZACIONES

Partida	Número	Póliza		Folio Fiscal	CFDI		Importe Sin I.V.A. \$
		Fecha	Concepto		RFC Proveedor		
24901	E00271	01/02/2022	Pago por material de construcción	6BD8591C-A66E-4DF8-9DD3-45BA2B41EA26	SIPL5906064D5		100,862.07
24901	E00272	01/02/2022	Pago por material de ferretería	1491A87F-3468-407B-9201-966636B07E88	SIPL5906064D5		103,017.24
38201	E00860	23/03/2022	Pago por 5 camiones a la feria de Tepic Nayarit	AAA11535-FC76-431E-806D-2D65844BF180	ROLD6901091Q4		40,000.00
32601	E00874	30/03/2022	Pago de renta de volteo mes de marzo 2022	Sin requisitos fiscales	CPM1701173P2		164,310.35
35301	E01138	01/04/2022	Pago por balanceo de cartas, integración masiva de cartografía	3B8085FE-BF39-469C-9550-502C0E60A26C	GAGA720305P11		30,000.00
44101	E01327	03/05/2022	Pago por artículos de ferretería apoyo a la ciudadanía	8FCC11EE-ADFA-4F32-80D5-2116FB210CBE	GAGH720413912		63,633.62
				50A27BD3-F1A1-42AE-87FF-7C657126CFB6	GAGH720413912		73,931.48
33101	E01422	16/05/2022	Pago por el primer parcial de auditoría externa	3FC9B1B8-CB0F-402D-82CA-42692D90575B	PIVG870726T12		75,000.00
39902	E02955	15/09/2022	Pago de vactor	F5A06D50-DE44-41C4-9AD9-B2A9895E42E4	MERS6006294S7		62,000.00
24901	E03345	04/11/2022	Pago de materiales	2BFFDE94-DEDF-47D3-A092-D21D04F8598B	GAGH720413912		91,913.79
38501	E03867	28/12/2022	Pago de notaria	8EC24AD4-AD65-41F8-8930-0B033F8FF149	LAB160818AE2		93,000.00
Total antes del IVA							897,668.55

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-01/2023, ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficios de respuesta TM/071/2023, TM/110/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023, padrón de proveedores y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III, 49, fracción III, 51, 52, 62 y 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 30 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 119, fracción VIII, 194 y 195, fracciones I y VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: presidenta del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del 9 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del 9 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; vocales del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del 9 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del área de recursos humanos del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del 9 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del órgano interno del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del 9 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. Anexo 5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Regidor del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio sin número de fecha 17 de noviembre de 2023).

Quien suscribe C. F... J... P... S..., en mi Carácter de Regidor del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, y dando seguimiento a oficio remitido por la Contraloría Municipal, mediante el cual se envía informe preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, por parte de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, mediante oficio: ASEN/AS-1035/2022, con el fin de llevar a cabo la solvatación (sic) de los presuntos responsables de los cuales describo.

- 1.-P... A... P... C... - Regidor
- 2.-F... J... P... S... - Regidor
- 3.-E... P... J... - Regidora
- 4.-C... A... J... - Regidora
- 5.-M... T... V... S... - Síndico (sic)
- 6.-L... B... G... B...
- 7.-E... G... R...

Anexo al presente escrito memoria USB, misma que contiene 7 carpetas con la información de solvatación (sic) de los presuntos responsables, antes descritos.

Regidores y Síndico del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficios sin número de fecha 17 de noviembre de 2023) signados por P... A... P... C...; E... P... J...; C... A... J...; F... J... P... S...; M... T... V... S...; L... B... G... B...

Quien suscribe ..., en mi carácter de ... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, y dando seguimiento a (sic) oficio remitido por la Contraloría Municipal, mediante el cual se envía el informe preliminar derivado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, por parte de la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, mediante oficio ASEN/AS-1035/2022, con el fin de llevar a cabo la solventación en relación a las observaciones que se realizan al suscrito, me permito hacer las siguientes manifestaciones:

Tal cual lo señalan los artículos 65 fracción X y 117 fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit:

Artículo 65.- Son deberes del Presidente Municipal:

X.- Manejar los recursos financieros...

Artículo 117.- Son facultades y deberes del Tesorero:

XVIII.- Realizar los pagos ajustándose al presupuesto...

Ahora bien, respecto a lo establecido en la Reglamentación Interna del Municipio:

Señala el artículo 21 fracciones II y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit.

Artículo 21. La Tesorería Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

II. Tener actualizado el padrón de contribuyentes;

XII. Mantener actualizado el padrón de proveedores...

Aunado a lo anterior, establecen los artículos 19 fracción XII, 25 fracciones I, II y XIV, y 27 fracciones XXIX y XXXV del Reglamento Interior de la Tesorería (sic) Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Artículo 19.- Corresponde a la persona titular de la Tesorería Municipal...

XII. Elaborar y mantener actualizado el padrón...

Artículo 25.- El Área de Recursos Materiales adscrita al Departamento de Egresos está a cargo de una persona titular y tiene las siguientes atribuciones:

I. Autorizar, controlar, supervisar y regular las acciones...

XIV. Participar en las sesiones del Comité de Adquisiciones...

Artículo 27.- Área de Contabilidad adscrita directamente a la Tesorería Municipal está a cargo de una persona titular que tiene las siguientes atribuciones:

XXIX. Revisar que se lleve en forma clara y ordenada...

XXXV. Llevar en forma clara y ordenada...

Como queda en manifiesto en los numerales que se fundamentan con anterioridad, lo correspondiente al Manejo, ejecución y vigilancia de los Recursos Financieros corresponden a los deberes y facultades propios del Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Área de Recursos Materiales y Área de Contabilidad.

En lo concerniente al Padrón de Proveedores, tal cual se señala, es atribución de la Tesorería Municipal, por conducto del área de Recursos Materiales y del Área de Contabilidad, formular y mantener actualizado el Padrón de Proveedores, por lo que este al momento de ejecutar algún pago, debió de haber corroborado dicha información.

Asimismo, es preciso aclarar que las pólizas citadas en los puntos 1 y 2 que corresponden a los números E00240, E00455, E00945, E01137, E01192, E01208, E01358, E01366, E02313, E00271, E00272, E0080, E00874, E01138, E01327, E01422 y E02955, datan de fechas en las cuales el de la voz no fungía como integrante con carácter de vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, toda vez que me integré el tres de octubre del año dos mil veintidós como se puede corroborar con la copia certificada del acta circunstanciada de hechos de la sesión ordinaria del Comité en cita, en el desahogo del punto de IV, apartado IV.1. se anexa copia certificada.

De igual manera es preciso aclarar que el artículo 5 fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit establece lo siguiente:

Artículo 5. No serán aplicables las disposiciones de esta Ley a:

IV. Los servicios de traslado, hospedaje...

V. Los servicios básicos de electricidad...

En la misma tesitura aclaro que el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit establece lo siguiente:

Artículo 52. Se exceptúan del registro en el Padrón las contrataciones...

Luego entonces, no he incumplido lo establecido en los artículos 14 fracción III, 49 fracción III, 51, 52, 62, 106 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, ni los artículos mencionados en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, toda vez que como lo manifiestan los artículos 5 y 52 de la Ley en cita, se establecen las disposiciones que no son materia de la presente norma jurídica, asimismo, el valor de la Unidad de Medida de Actualización en el año dos mil veintidós fue de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional) que al realizar la operación de matemática de multiplicación por ciento treinta veces el valor de la UMA nos da un

monto de \$12,508.60 (doce mil quinientos ocho pesos 60/100 moneda nacional), por lo tanto, están exentas a registrarse en el Padrón de Proveedores.

Y, por último, es necesario manifestar que en atención a la omisión de anexar a las pólizas las tres cotizaciones (investigación de mercado) por el monto que señala, le reitero que corresponde hacerlo a las unidades administrativas de la Tesorería como lo señala su reglamento interno en cita, no los que formamos parte del Comité citado, derivado a que nosotros comparecemos en atención a la convocatoria suscrita por la o el Presidente de dicho Comité para la aprobación o desahogo de acuerdos que contengan y es el encargado de Recursos Materiales quien debe de cerciorarse de realizar las investigaciones de mercado como lo señala la Ley y el Reglamento en la materia, por ser uno de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno de la Tesorería ya citado.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara un importe de \$443,444.41 (cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 41/100 moneda nacional), en virtud que las siguientes pólizas correspondientes al numeral 2 se anexan las 3 cotizaciones correspondientes, (investigación de mercado), como se detalla:

Póliza		Importe Sin I.V.A. \$
Número	Fecha	
E00271	01/02/2022	100,862.07
E00272	01/02/2022	103,017.24
E00860	23/03/2022	40,000.00
E01327	03/05/2022	137,565.10
E02955	15/09/2022	62,000.00
Total		443,444.41

Quedando pendiente de solventar un importe de \$610,336.28 (seiscientos diez mil trescientos treinta y seis pesos 28/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Del numeral 1 no se remite documentación que acredite que los proveedores se encuentren registrados en el padrón de proveedores durante el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$156,112.14 (ciento cincuenta y seis mil ciento doce pesos 14/100 moneda nacional).

Del numeral 2 de las siguientes pólizas, subsiste la falta de cotizaciones, por un importe de \$454,224.14 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos 14/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Póliza		Importe Sin I.V.A. \$	Determinación
Número	Fecha		
E00874	30/03/2022	164,310.35	Si bien se remiten cotizaciones estas pertenecen al ejercicio 2023.
E01138	01/04/2022	30,000.00	Si bien se remiten cotizaciones estas pertenecen al ejercicio 2023.
E01422	16/05/2022	75,000.00	Si bien se remiten cotizaciones estas pertenecen a los ejercicios 2020, 2021 y 2023.
E03345	04/11/2022	91,913.79	No remite cotizaciones.
E03867	28/12/2022	93,000.00	No remite cotizaciones.
Total antes del IVA		454,224.14	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16

De la revisión al Estado analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117 denominada Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$5,767,632.39 (cinco millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos 39/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES DE ISR PENDIENTES DE ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022			Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-71-001 Impuesto Retenido Por Salarios (I.S.R.)	6,568,888.79	5,351,337.00	1,217,551.79	8,380,532.46	7,310,095.50	1,070,436.96	2,287,988.75
Enero		-		5,184.32	-		
Febrero		-		-	538,620.00		
Marzo		-		1,922.27	770,073.00		
Abril		-		594.79	927,660.00		
Mayo		-		-	602,427.00		
Junio		-		-	1,055,883.00		
Agosto		2,269,789.00		-	596,237.50		
Septiembre		1,625,353.00		8,372,831.08	1,284,540.75		
Octubre		1,456,195.00		-	1,529,125.25		
Noviembre		-		-	5,529.00		
2117-71-003 ISR aguinaldo 2021	73,319.93	-	73,319.93	349.19	-	349.19	73,669.12
Febrero		-		349.19	-		
2117-71-004 ISR 2022 38 Ayuntamiento	-	-	-	4,104,971.75	335,225.00	3,769,746.75	3,769,746.75
Enero		-		206,080.48	-		
Febrero		-		449,651.06	-		
Marzo		-		313,250.29	-		
Abril		-		321,007.10	-		
Mayo		-		411,762.89	-		
Junio		-		296,201.89	-		
Julio		-		358,370.30	-		
Agosto		-		356,603.07	-		
Septiembre		-		346,834.63	-		
Octubre		-		333,510.68	-		
Noviembre		-		344,539.16	335,225.00		
Diciembre		-		367,160.20	-		
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre							3,402,586.55
2117-01-001 Retención IVA (Honorarios)	3,387.97	-	3,387.97	-	-	-	3,387.97
Total de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							5,767,632.39

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores		Saldo Final \$ (1)	Ejercicio Fiscal 2022		Saldo Final \$ (2)	Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$		Retenciones \$	Enteros \$		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficio de respuesta TM/172/2023, auxiliar de cuentas, estado analítico del pasivo y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, fracciones I y III del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones II, III y XV, 24, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorera municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. Anexo5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien remite el auxiliar de cuentas de la cuenta contable 2117-71-004 del 01 de enero al 17 de noviembre de 2023 y documentación que describe la información del pago recibido en la institución de crédito autorizada por el SAT, no se remiten las pólizas con la documentación que acredite el pago y el registro contable de dichos enteros, por un importe de \$3,402,586.55 (tres millones cuatrocientos dos mil quinientos ochenta y seis pesos 55/100 moneda nacional).

Asimismo, de las cuentas contables «2117-71-001 Impuesto Retenido Por Salarios (I.S.R.)», «2117-71-003 ISR aguinaldo 2021» y «2117-01-001 Retención IVA (Honorarios)» no se remite documentación que aclare lo señalado, por lo que subsiste lo observado, por un importe de \$2,365,045.84 (dos millones trescientos sesenta y cinco mil cuarenta y cinco pesos 84/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.22.MA.16

De la revisión al Estado analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117-73-003», se detectó que el Ayuntamiento tiene registradas retenciones pendientes de enterar del ejercicio fiscal 2022, al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$811,839.14 (ochocientos once mil ochocientos treinta y nueve pesos 14/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR DEL IMPUESTO ESPECIAL PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022			Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-73-003 Impuesto a la U.A.N.	431,676.61	536,668.62	-104,992.01	1,778,250.67	809,938.44	968,312.23	863,320.22
Enero		-		69,930.49	-		
Febrero		-		299,564.22	-		
Marzo		424,796.64		119,211.91	69,930.18		
Abril		-		66,806.03	-		
Mayo		-		57,754.20	-		
Junio		-		58,167.33	2,142.90		
Julio		-		111,869.08	304,226.13		
Agosto		111,871.98		72,640.31			
Septiembre		-		62,336.72	-		
Octubre		-		42,786.55	134,075.01		
Noviembre		-		765,702.75	299,564.22		
Diciembre		-		51,481.08	-		
Total de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre							811,839.14

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficio de respuesta TM/172/2023, auxiliar de cuentas, estado analítico del pasivo y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 24, fracciones I y III del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones II, III y XV, 24, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorera municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. Anexo 5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, de los argumentos remitidos se confirma lo observado, si bien se adjunta el auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de marzo 2023 de la cuenta contable 2117-73-003, no se remiten las pólizas del registro contable con su documentación anexa que acredite el pago de dichas retenciones pendientes de enterar, por un importe de \$811,839.14 (ochocientos once mil ochocientos treinta y nueve pesos 14/100 moneda nacional). Se aclara que no se considera el importe de la retención del mes de diciembre ya que no es motivo de observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.22.MA.16

De la revisión al Estado analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117-73-002», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores correspondientes a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y a la Contraloría Municipal, por concepto de «*Servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública*», por un importe de \$19,583.18 (diecinueve mil quinientos ochenta y tres pesos 18/100 moneda nacional), integrándose de la siguiente manera:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR DEL 5 AL MILLAR							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022			Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-73-002 5% al millar	44,353.41	12,671.47	31,681.94	103,669.37	115,768.13	-12,098.76	19,583.18
Enero		8,049.07					
Febrero		4,622.40		13,639.76			
Marzo		-		5,891.88	7,041.54		
Mayo		-		-	19,531.64		
Junio		-		2,421.13	2,421.14		
Julio		-		13,516.04	12,880.55		
Agosto		-		6,281.01	11,973.70		
Septiembre		-		27,379.85	27,379.86		
Octubre		-		13,981.96	-		
Noviembre		-		11,802.71	25,784.66		
Diciembre		-		8,755.03	8,755.04		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficio de respuesta TM/172/2023, auxiliar de cuentas, estado analítico del pasivo y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, fracciones I y III del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones II, III y XV, 24, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorera municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit..

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto numero (sic) 2 de este oficio. Anexo5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, de los argumentos remitidos se confirma lo observado, asimismo no se anexó evidencia documental adicional al auxiliar de cuentas el cual ya había sido valorado durante la ejecución de la auditoría, que acredite el pago de las retenciones pendientes de enterar, por un importe de \$19,583.18 (diecinueve mil quinientos ochenta y tres pesos 18/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.22.MA.16

Del análisis a las cuentas del pasivo y de la información solicitada, se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2022, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se detalla a continuación:

1. Adeudos de ejercicios anteriores por un importe de \$1,852,638.96 (un millón ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesos 96/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111-5 Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP	
2111-5-15407	10,400.00
2112-1 Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-1-000172	23,200.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	
2113-000120	185,402.05
2113-000168	1,633,636.91
Total	1,852,638.96

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficio de respuesta TM/172/2023, auxiliar de cuentas y estado analítico del pasivo.

- Adeudos de ejercicios anteriores por un importe de \$268,628.27 (doscientos sesenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 27/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que tuvieron movimiento en el ejercicio.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$	
2111-1 Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP				
2111-1-11301	8,890.60	7,422,665.57	7,422,665.57	8,890.60
2111-1-11306	120.00	176,871.49	176,871.49	120.00
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo				
2113-000028	248,417.67	2,240,726.28	2,240,726.28	248,417.67
2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo				
2115-45902	11,200.00	1,518,940.94	1,518,940.94	11,200.00
Total				268,628.27

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-02/2023, oficio de respuesta TM/172/2023, auxiliar de cuentas y estado analítico del pasivo.

- A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos por un importe de \$8,941,354.24 (ocho millones novecientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 24/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron el ejercicio fiscal 2022 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO						
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$			
2112-1 Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP						
2112-1-000170	149,443.22	149,443.22	1,750,852.21	1,750,852.21	326,234.97	1,424,617.24
2117-74 Otras Retenciones						
2117-74-004	213,442.72	270,142.94	784,137.19	727,436.97	217,648.76	509,788.21
2131-2 Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Interna						
2131-2-91101	1.04	8,700,000.00	18,000,000.00	9,300,001.04	2,325,000.00	6,975,001.04
2117-73 Retenciones Por Obra						
2117-73-001	74,637.28	55,559.95	12,870.42	31,947.75	0.00	31,947.75
Total						8,941,354.24

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-02/2023, oficio de respuesta TM/172/2023, auxiliar de cuentas y estado analítico del pasivo.

- A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos originados en el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$1,379,720.57 (un millón trescientos setenta y nueve mil setecientos veinte pesos 57/100 moneda nacional), por lo que se compromete el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se muestra a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022					
Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
	Disminuciones \$	Aumentos \$			
2112-1 Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP					
2112-1-000005	-	5,800.00	5,800.00	-	5,800.00
2112-1-000011	-	29,145.89	29,145.89	27,914.16	1,231.73
2112-1-000103	-	17,980.00	17,980.00	-	17,980.00
2112-1-000105	-	18,976.00	18,976.00	9,488.00	9,488.00
2112-1-000174	-	509.00	509.00	-	509.00
2112-1-000180	-	353,599.99	353,599.99	261,749.99	91,850.00
2112-1-000181	-	80,666.40	80,666.40	42,224.00	38,442.40
2112-1-000184	-	47,547.00	47,547.00	47,525.85	21.15
2112-1-000185	-	14,210.00	14,210.00	-	14,210.00
2112-1-000186	-	230,061.10	230,061.10	-	230,061.10
2112-1-000188	-	23,200.00	23,200.00	-	23,200.00
2117-74 Otras Retenciones					
2117-74-005	44,833.70	457,560.97	412,727.27	-	412,727.27
2129-01 Laudos					
2129-01-11	50,000.00	100,000.00	50,000.00	-	50,000.00
2129-01-12	80,000.00	80,013.03	13.03	-	13.03
2129-01-14	144,001.74	288,003.47	144,001.73	-	144,001.73
2129-02 Liquidaciones					
2129-02-14	243,040.00	463,200.00	220,160.00	-	220,160.00
2129-02-16	10,000.00	20,000.00	10,000.00	-	10,000.00
2129-02-17	20,000.00	40,000.00	20,000.00	-	20,000.00
2129-02-19	8,000.00	15,000.00	7,000.00	-	7,000.00
2129-04 Acreedor 30%					
2129-04-02	91,666.64	130,000.00	38,333.36	-	38,333.36
2129-07 Complemento de Nomina					
2129-07-09	-	2,562.40	2,562.40	-	2,562.40
2129-07-10	-	1,629.60	1,629.60	-	1,629.60
2129-08 Laudo Compensación					
2129-08-01	51,259.40	91,759.20	40,499.80	-	40,499.80
Total					1,379,720.57

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-02/2023, oficio de respuesta TM/172/2023, auxiliar de cuentas y estado analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, fracciones I y III del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones II, III y XV, 24, fracciones I y VI y 27, fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorera municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. Anexo5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex

funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara un importe de \$6,731,100.41 (seis millones setecientos treinta y un mil cien pesos 41/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del numeral 3 se remiten los auxiliares de las siguientes cuentas contables del 01 de enero al 31 de octubre de 2023, mismos que tuvieron una disminución del saldo, por un importe de \$6,194,928.32 (seis millones ciento noventa y cuatro mil novecientos veintiocho pesos 32/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$	Importe Aclarado en el Periodo de Solventación \$	Adeudos a la Fecha de Determinación de la Auditoría \$
2112-1-000170	1,424,617.24	769,928.32	654,688.92
2117-74-004	509,788.21	-	509,788.21
2131-2-91101	6,975,001.04	5,425,000.00	1,550,001.04
2117-73-001	31,947.75	-	31,947.75
Total		6,194,928.32	

Del numeral 4 sobre las siguientes cuentas contables se remiten los auxiliares del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023, los cuales se reflejan sin adeudo, por un importe de \$429,495.09 (cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 09/100 moneda nacional) como se desglosa a continuación:

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre 2022 \$	Importe Pagado a Septiembre 2023 \$
2129-01-14	144,001.73	144,001.73
2129-02-14	220,160.00	220,160.00
2129-02-17	20,000.00	20,000.00
2129-02-19	7,000.00	7,000.00
2129-04-02	38,333.36	38,333.36
Total		429,495.09

Cabe señalar que de las siguientes cuentas contables se aclara un importe de \$106,677.00 (ciento seis mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) al haber abonado a las cuentas para disminuir su saldo, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$	Importe Aclarado en el Periodo de Solventación \$	Adeudos a la Fecha de Determinación de la Auditoría \$
2112-1-000180	91,850.00	59,900.00	31,950.00
2112-1-000186	230,061.10	46,777.00	183,284.10
Total		106,677.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Quedando pendiente de solventar un importe de \$5,711,241.63 (cinco millones setecientos once mil doscientos cuarenta y un pesos 63/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del numeral 1 de la cuenta contable 2111-5-15407 si bien se remite la póliza C01238 del 07 de mayo de 2021, ésta solo cancela los movimientos registrados en la póliza C00236 de misma fecha, y el auxiliar de cuentas del periodo de enero a diciembre 2022 registra el saldo observado por el importe de \$10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Asimismo, de las cuentas contables 2112-1-000172, 2113-000120 y 2113-000168 si bien se remiten las pólizas D00034, D00032 y D00033 fecha 16, 15 y 15 de noviembre de 2023, respectivamente y auxiliares de cuentas de registro de enero a diciembre 2023 que muestra el registro contable de la reclasificación de los importes señalados, pero no se anexa documentación que acredite el pago del adeudo, por un importe de \$1,842,238.96 (un millón ochocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos 96/100 moneda nacional).

Del numeral 2 si bien se argumenta; *“no se identifica cual es el señalamiento que hace la autoridad fiscalizadora”*, no se remite documentación que acredite el pago de los adeudos de ejercicios anteriores registrados por un importe de \$268,628.27 (doscientos sesenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 27/100 moneda nacional).

Del numeral 3, se remiten los auxiliares de las cuentas contables 2112-1-000170, 2117-74-004, 2131-2-91101, 2117-73-001 de fecha 01 de enero al 31 de octubre de 2023, mismos que confirman los saldos observados, por lo que queda pendiente de solventar un importe de \$2,746,425.92 (dos millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos 92/100 moneda nacional).

Cuenta Contable	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$	Importe Aclarado en el Periodo de Solventación \$	Adeudos a la Fecha de Determinación de la Auditoría \$
2112-1-000170	1,424,617.24	769,928.32	654,688.92
2117-74-004	509,788.21	-	509,788.21
2131-2-91101	6,975,001.04	5,425,000.00	1,550,001.04
2117-73-001	31,947.75	-	31,947.75
Total			2,746,425.92

Del numeral 4 de las siguientes cuentas contables se remiten auxiliares los cuales reflejan saldos pendientes de pago por un importe de \$215,234.10 (doscientos quince mil doscientos treinta y cuatro pesos 10/100 moneda nacional) con lo cual quedan pendiente de pago como se desglosa a continuación:

Cuenta Contable	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$	Importe Aclarado en el Periodo de Solventación \$	Adeudos a la Fecha de Determinación de la Auditoría \$
2112-1-000180	91,850.00	59,900.00	31,950.00
2112-1-000186	230,061.10	46,777.00	183,284.10
Total			215,234.10

Aunado a lo anterior, de las siguientes cuentas contables, se confirma el saldo al remitir los auxiliares al 30 de septiembre de 2023, donde no refleja haber abonado para su disminución, por un importe de \$628,314.38 (seiscientos veintiocho mil trescientos catorce pesos 38/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Adeudos a la Fecha de Determinación \$
2112-1-000005	5,800.00
2112-1-000011	1,231.73
2112-1-000103	17,980.00
2112-1-000105	9,488.00
2112-1-000174	509.00
2112-1-000181	38,442.40
2112-1-000184	21.15
2112-1-000185	14,210.00
2112-1-000188	23,200.00
2117-74-005	412,727.27
2129-01-11	50,000.00
2129-01-12	13.03
2129-02-16	10,000.00
2129-07-09	2,562.40
2129-07-10	1,629.60
2129-08-01	40,499.80
Total	628,314.38

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16

De la revisión al Estado analítico del activo, a la documentación e información solicitada y a la cuenta contable «1112 denominada Bancos/Tesorería», se detectaron cuentas bancarias registradas en las siguientes cuentas contables que al 31 de diciembre de 2022 muestran saldos de ejercicios anteriores sin movimiento, de los que no fue posible acreditarlos como saldos reales, debido a que muestran diferencias entre el estado de cuenta emitido por la institución bancaria correspondiente y el saldo registrado.

Cuentas Bancarias con Saldos de Ejercicios Anteriores

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre Según Auxiliar	Saldo al 31 de Diciembre Según Estado de Cuenta Bancario	Diferencia
1112-01 BBVA BANCOMER			
1112-01-022 Cta. ...2006 FISE 2019	30,423.85	30,428.96	5.11
1112-01-026 Cta. ...7605 PRODEER 2019	19,382.17	1,902,501.74	1,883,119.57
1112-02 BANORTE			
1112-02-005 ...2308 fondo III RAMO 33	8,427.73	5.80	-8,421.93
Total			1,874,702.75

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-01/2023, ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficios de respuesta PM/122/2023, oficio T.M/148/2023 y reporte analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, fracción I, 28, fracción II del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III y XV, 24, fracciones I, VI, XI y XVII y 27, fracción XLV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorera municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto numero (sic) 2 de este oficio. Anexo5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 772 de fecha 22 de noviembre de 2023).

Por el presente, me permito enviar en vías (sic) de alcance, con relación al oficio número 765 signado por el suscrito, información complementaria a la solicitada mediante oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría (sic) número 22-MA. 16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; la información que a continuación se describe (sic)

1.- copia (sic) certificada del oficio número: TMT/365/2023 y anexo, mediante el que el Tesorero Municipal envía a la Contraloría Municipal la información a que refiere el presente oficio. (ANEXO1)

2.- 1 recopilador con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. (ANEXO2).

3.- Compilación de argumentos, que presenta Tesorería de este Ayuntamiento, los en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en lo que respecta a la información que se anexa. (Anexo 3).

4.- Dispositivo magnético CD que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así (sic) como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 4.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentada la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3 y 4, misma que se anexa como parte integrante del presente oficio en forma impresa y digital y de manera compilada, así (sic) como los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

materia del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/365/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, de la cuenta contable 1112-01-026 si bien se remite conciliación bancaria, auxiliar de cuentas y estado de cuenta bancario del mes de diciembre y noviembre del 2022 y de la cuenta 1112-02-005 se remite conciliación bancaria, auxiliar de cuentas y estado de cuenta bancario de enero a diciembre 2022, no se adjunta documentación que acredite el registro de los importes señalados en la conciliación bancaria como no contabilizados.

Así mismo, de la cuenta contable 1112-01-022 en sus argumentos menciona remitir la conciliación y la póliza donde se reconoce el movimiento, sin embargo, esta documentación no se localizó físicamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16

De la revisión al Estado analítico del activo, a la cuenta contable «1120 denominada Derecho a recibir efectivo o equivalentes», y de la documentación e información solicitada; se detectaron saldos registrados al 31 de diciembre de 2022 que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran pendientes de recuperar, integrados como detalla a continuación:

- 1. Saldos de ejercicios anteriores por un importe de \$165,333.99 (ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 99/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento de recuperación en el ejercicio fiscal 2022:

OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN	
Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022 \$
1123-01 Por Gastos a Comprobar	
1123-01-014	12.79
1123-04 Gastos a Comprobar XXXVII Ayuntamiento 2019	
1123-04-003	57,600.00
1123-2 Gastos a Comprobar 2020	
1123-2-02	8,000.00
1123-2-12	3,000.00
1123-3 Gastos a Comprobar 2021	
1123-3-04	63,799.20
1123-3-08	8,700.00

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022 \$
1126-01 Prestamos a Funcionarios y Empleados	
1126-01-0038	2,000.00
1126-01-0047	3,000.00
1129-01 Iva Acreditar y Por Acreditar	
1129-01-002	19,222.00
Total	165,333.99

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficios de respuesta TM/172/2023 y TM/178/2023 y reporte analítico del activo

2. Saldos de ejercicios anteriores y del ejercicio, por un importe de \$1,454,673.85 (un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos 85/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento de recuperación en el ejercicio fiscal 2022:

OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTO				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31/12/2022 \$
		Otorgamientos \$	Recuperaciones \$	
1120-01 Subsidios				
1120-01-001	1,234,181.37	184,428.88	-	1,418,610.25
1129-01 Iva Acreditar y Por Acreditar				
1129-01-001	6,193.31	29,870.29	-	36,063.60
Total				1,454,673.85

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-02/2023, reporte analítico del activo

3. A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen saldos de ejercicios anteriores no recuperados por un importe de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento de recuperación en el ejercicio fiscal 2022:

OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN					
Cuenta Contable	Póliza de Reclasificación		Saldo al 31/12/2022 \$	Importe Reclasificado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
	Número	Fecha			
1126-01 Prestamos a Funcionarios y Empleados					
1126-01-0012	D00020	29/05/2023	24,000.00	12,000.00	12,000.00
1126-01-0029	D00017	29/05/2023	1,500.00	1,000.00	500.00
1126-01-0065	D00018	29/05/2023	3,000.00	2,000.00	1,000.00
1126-01-0082	D00019	29/05/2023	3,750.00	3,250.00	500.00
Total					14,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficio de respuesta TM/178/2023 y reporte analítico del activo

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 13 y 16 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2022; 24, fracción I y 28, fracción VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, VI, XIV y XV, 24, fracciones I, VI y XXIV y 27, fracciones XIX, XXII, XXX y XXXII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorera municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. Anexo 5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información

descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, por un importe de \$1,634,007.84 (un millón seiscientos treinta y cuatro mil siete pesos 84/100 moneda nacional), toda vez que, los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, asimismo, las pólizas D00017, D00018, D00019 y D00020 remitidas ya habían sido valoradas durante el proceso de revisión de auditoría, como quedó plasmado en el numeral 3.

De los numerales 1 y 2 no se anexó evidencia documental que muestre la recuperación de los saldos de ejercicios anteriores y del ejercicio 2022.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.MA.16

De la revisión al Estado analítico del activo, a las cuentas contables «1123 denominada deudores diversos por cobrar a corto plazo» y «1126 denominada préstamos otorgados a corto plazo»; se detectó que se generaron adeudos en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, a la fecha de ejecución de la auditoría no se comprobaron o recuperaron dichos saldos, por un importe de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

OTORGAMIENTOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2022 SIN RECUPERAR					
Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31/12/2022 \$
	Número	Fecha	Otorgamientos \$	Comprobaciones \$	
1123-4 Gastos a Comprobar 2022					
1123-4-004			6,600.00	-	6,600.00
	E00382	15/02/2022	1,500.00		
	E00661	01/03/2022	1,900.00		
	E00693	08/03/2022	1,200.00		
	E00704	09/03/2022	1,000.00		
	E00939	14/03/2022	1,000.00		
1123-4-007			3,000.00	-	3,000.00
	E00845	18/03/2022	3,000.00		
1126-01 Prestamos a Funcionarios y Empleados					
1126-01-0075			1,500.00	300.00	1,200.00
	E01541	26/05/2022	1,500.00		
Total					10,800.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficio de respuesta TM/178/2023 y reporte analítico del activo

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 13 y 16 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2022; 24, fracción I y 28, fracción VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, VI, XIV y XV, 24, fracciones I, VI y XXIV y 27, fracciones XIX, XXII, XXX y XXXII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorera municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos,

argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- *Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).*

4.- *Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).*

5.- *Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Publicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto numero (sic) 2 de este oficio. Anexo5 (sic)*

6.- *Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.*

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4. 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, por un importe de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que:

De la cuenta contable 1123-4-004, si bien argumenta que el servidor público falleció, no se remite documentación que lo acredite, asimismo, menciona remitir la póliza y el auxiliar con movimientos, los cuales no se localizaron físicamente; y de la cuenta contable 1126-01-0075, no se remite documentación al respecto.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De la cuenta contable 1123-4-007, se remite la póliza D00023 de fecha 01 de junio de 2023, adjuntándose los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que comprueban el importe por concepto de gastos a comprobar y el auxiliar contable al 30 de septiembre de 2023 que se refleja sin adeudo, sin embargo, no se anexa evidencia justificativa que describa el motivo, uso y aplicación del servicio adquirido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16

De la revisión al Estado analítico del activo y a la cuenta contable «1134 denominada Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo», se detectó un anticipo de ejercicios anteriores registrado al 31 de diciembre de 2022, que no tuvo movimiento de amortización en el ejercicio, por un importe de \$185,402.05 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos dos pesos 05/100 moneda nacional), registrado en la siguiente cuenta contable:

SALDO DE EJERCICIO ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DE AMORTIZACIÓN	
Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022 \$
1134-000120	185,402.05
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-02/2023, reporte analítico del activo.	

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, fracción I del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, VI, XIV y XV, 24, fracciones I, VI y XXIV y 27, fracciones XIX y XXII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorera municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa Entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. Anexo 5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tesorero D... M... R...del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien remiten auxiliar de la cuenta contable 1134-000120 del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023 y la caratula de la póliza D00032 de fecha 15 de noviembre de 2023, no se anexa documentación que compruebe y justifique el registro contable realizado, por un importe de \$185,402.05 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos dos pesos 05/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.22.MA.16

De la revisión al Estado analítico del activo y a la cuenta contable «1134 denominada Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo», se detectó que, aun teniendo un saldo pendiente de amortizar de ejercicios anteriores por un importe de \$490,091.07 (cuatrocientos noventa mil noventa y un pesos 07/100 moneda nacional), se registraron anticipos en el ejercicio fiscal 2022 de los cuales no se remitió la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$1,133,687.69 (un millón ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 69/100 moneda nacional), asimismo, no se realizaron las amortizaciones correspondientes.

OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO NO AMORTIZADOS						
Cuenta Contable	Póliza		Saldo de Ejercicios	Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al
	Número	Fecha	Anteriores \$	Otorgamientos \$	Amortizaciones \$	31/12/2022 \$
1134-000168			490,091.07		-	1,623,778.76
	E01930	01/04/2022		861,483.23		
	E01931	01/04/2022		272,204.46		
	Total			1,133,687.69		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-02/2023, oficio de respuesta TM/172/2023, reporte analítico del activo y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2022; 24, fracción I del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, VI, XIV y XV, 24, fracciones I, VI y XXIV y 27, fracciones XIX y XXII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,133,687.69 (un millón ciento treinta y tres mil seiscientos

ochenta y siete pesos 69/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorera municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. ANEXOS (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien remiten auxiliar de la cuenta contable 1134-000168 del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023 y la carátula de la póliza D00033 de fecha 15 de noviembre de 2023, no se anexa documentación que compruebe y justifique el registro contable realizado, por lo que subsiste un importe de ejercicios anteriores de \$490,091.07 (cuatrocientos noventa mil noventa y un pesos 07/100 moneda nacional) y del ejercicio fiscal 2022 de \$1,133,687.69 (un millón ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 69/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.22.MA.16

De la revisión al Estado analítico del activo, a la cuenta contable «1131 denominada Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo», así como a las pólizas, se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría no se amortizó o recuperó en su totalidad los anticipos otorgados en el ejercicio 2022 registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$1,162,638.91 (un millón ciento sesenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesos 91/100 moneda nacional).

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

ANTICIPOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO NO AMORTIZADOS

Cuenta Contable	Póliza Número	Fecha	Movimientos del Ejercicio 2022 Otorgamientos \$	Amortizaciones \$	Saldo al 31/12/2022 \$	Importe Amortizado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
1131-01-002			8,400.00	-	8,400.00	-	8,400.00
	E01336	04/05/2022	8,400.00				
1131-01-0110			166,160.00	-	166,160.00	-	166,160.00
	E01731	03/06/2022	29,000.00				
	E01733	10/06/2022	35,000.00				
	E01831	13/06/2022	14,000.00				
	E01955	02/07/2022	88,160.00				
1131-01-035			2,000.00	1,000.00	1,000.00	-	1,000.00
	E02484	19/08/2022	1,000.00				
1131-01-042			67,000.00	-	67,000.00	20,000.00	47,000.00
	E02908	26/09/2022	20,000.00				
	E00110	06/01/2023				20,000.00	
	E02966	03/10/2022	47,000.00				
1131-02-008			900,000.00	-	900,000.00	-	900,000.00
	E00427	23/02/2022	900,000.00				
1131-02-009			40,078.91	-	40,078.91	-	40,078.91
	E00813	04/03/2022	40,078.91				
Total							1,162,638.91

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficio de respuesta TM/172/2023, reporte analítico del activo y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, fracción I del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, VI, XIV y XV, 24, fracciones I, VI y XXIV y 27, fracciones XIX y XXII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,162,638.91 (un millón ciento sesenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesos 91/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorería municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. ANEXO5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 772 de fecha 22 de noviembre de 2023).

Por el presente, me permito enviar en vías (sic) de alcance, con relación al oficio número 765 signado por el suscrito, información complementaria a la solicitada mediante oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa Entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría (sic) número 22-MA. 16-AF-AOP, derivada de la fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; la información que a continuación se describe (sic)

1.- copia (sic) certificada del oficio número: TMT/365/2023 y anexo, mediante el que el Tesorero Municipal envía a la Contraloría Municipal la información a que refiere el presente oficio. (ANEXO1)

2.- 1 recopilador con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. (ANEXO2).

3.- Compilación de argumentos, que presenta Tesorería de este Ayuntamiento, los en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en lo que respecta a la información que se anexa. (Anexo 3).

4.- Dispositivo magnético CD que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así (sic) como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 4.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentada la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3 y 4, misma que se anexa como parte integrante del presente oficio en forma impresa y digital y de manera compilada, así (sic) como los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, materia del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/365/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, el Ayuntamiento reconoce el error de registro el cual se afectó a la cuenta de anticipos y no al gasto, asimismo, se remiten las pólizas de reclasificación con su documentación comprobatoria, con lo que se aclara un importe de \$1,161,638.91 (un millón ciento sesenta y un mil seiscientos treinta y ocho pesos 91/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Póliza de Reclasificación Número	Fecha	Amortizaciones Aclaradas \$
1131-01-002	D00035	21/11/2023	8,400.00
1131-01-0110	D00038	21/11/2023	78,000.00
	D00036	21/11/2023	88,160.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza de Reclasificación Número	Fecha	Amortizaciones Aclaradas \$
1131-01-042	D00041	22/11/2023	47,000.00
1131-02-008	D00039	21/11/2023	900,000.00
1131-02-009	D00040	21/11/2023	40,078.91
Total			1,161,638.91

Quedando pendiente de solventar un importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional), en virtud que, de la cuenta contable 1131-01-035 no se remite documentación que aclare lo señalado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16

Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, no mostraron la situación real del Ayuntamiento, dado que, las siguientes cuentas contables presentaron saldos negativos contrarios a su naturaleza, por un importe de \$4,237,825.72 (cuatro millones doscientos treinta y siete mil ochocientos veinticinco pesos 72/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Cuentas contables del activo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo \$	Abono \$	Saldo Final \$
1112 -01 BBVA-Bancomer				
1112-01-007 Cta.7001 Fondo IV (2017)	-66,473.35	8,051,544.65	8,046,176.33	-61,105.03
1112-02 Banorte				
1112-02-001 Banorte Cta. ...2946	-193,782.82	9,762,032.50	9,787,655.70	-219,406.02
1112-02-006 Cta. ...6770 FIV 2021	-60,391.91	-	800.00	-61,191.91
Total				-341,702.96

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-02/2023 y reporte analítico del activo.

2. Cuentas contables del pasivo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2022 \$
2117-71 Otros Impuestos Por Pagar				
2117-71-002	-1,435,979.98	2,208,653.10	162,050.55	-3,482,582.53
2117-74 Otras Retenciones				
2117-74-003	-211,616.21	668,639.32	487,380.28	-392,875.25
2129-01 Laudos				
2129-01-13	-	340,765.96	340,574.00	-191.96
2129-02 Liquidaciones				
2129-02-11	-	45,000.00	40,000.00	-5,000.00
2129-07 Complemento De Nomina				

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2022 \$
2129-07-05	-15,473.02	-	-	-15,473.02
	Total			-3,896,122.76

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-02/2023 y reporte analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2022; 24, fracción I y 28, fracción I del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, VI, IX y XV, 24, fracciones I y VI y 27, fracciones XXII, XXIII, XXV, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorera municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto numero (sic) 2 de este oficio. anexo5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4. 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 777 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Por el presente, me permito enviar en vias (sic) de alcance, con relación al oficio número 765 signado por el suscrito, información complementaria a la solicitada mediante oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría (sic) número 22-MA. 16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit, la información que a continuación se describe

1.- Copia certificada del oficio número: TMT/368/2023 y anexo, mediante el que el Tesorero Municipal envía (sic) a la Contraloría Municipal la información a que refiere el presente oficio. (Anexo 1)

2.- Caja de archivo muerto que contiene 6 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería (sic) Municipal mediante oficio número TMT/368/2023, relacionado en el punto 1 de este oficio. (Anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, que presenta Tesorería de este Ayuntamiento, los en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría (sic) número 22-

MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en lo que respecta a la información que se anexa. (Anexo 3).

4.- Dispositivo magnético CD que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 4.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentada la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3 y 4, misma que se anexa como parte integrante del presente oficio en forma impresa y digital y de manera compilada, así como los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, materia del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Tesorero D... M... R...del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/368/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo no se anexó la evidencia documental que muestre gestiones de corrección o aclaración de los saldos contrarios a su naturaleza.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.22.MA.16

De la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto, se detectaron los siguientes errores de registro contable, por un importe de \$1,132,609.79 (un millón ciento treinta y dos mil seiscientos nueve pesos 79/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. En las siguientes pólizas se contabilizó en una partida presupuestal distinta a la que corresponde:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ERROR DE REGISTRO EN PARTIDA PRESUPUESTAL

		Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Afectada	Partida Que Debió Afectar
E03345	04/11/2022	Pago para reparación y mantenimiento vehicular.	31,702.00	24901	35501
E03501	14/11/2022	Materiales de Construcción solicitado por Servicios Públicos para Panteón.	11,600.00	44101	24201
E03539	08/11/2022	Renta de camión para traslado a Tepic.	9,280.00	15902	32501
E03544	09/11/2022	Renta de local para verificaciones.	6,380.00	15902	32201
E01327	03/05/2022	Material solicitado por Servicios Públicos para mejorar el servicio.	85,760.52	44101	24901
E03560	22/11/2022	Compra de computadora Hp ALL IN ONE 200 GB.	12,180.00	21201	51503
E03739	09/12/2022	Consumo de alimentos por capacitación de elementos de seguridad pública.	10,250.01	33401	22105
E03867	28/12/2022	Pago a notaría por protocolización de documento.	107,880.00	38501	33303
Total			275,032.53		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023 y pólizas contables.

- En las siguientes pólizas se detectaron gastos que fueron registrados en una fuente de financiamiento distinta a la que corresponde, en virtud de que contablemente se registra como un gasto etiquetado del Fondo IV en la fuente de financiamiento 252 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el pago se efectúa por una cuenta bancaria que maneja recurso no etiquetado:

ERROR DE REGISTRO EN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

		Póliza			Importe \$
Número	Fecha	Concepto	Cuenta Contable de Bancos		
E03558	18/11/2022	Pago de combustible	1112-01-003 Cta. ...9097 Catastro		204,312.16
E03480	04/11/2022	Pago de gasolina	1112-01-003 Cta. ...9097 Catastro		85,213.41
E03485	04/11/2022	Pago de gasolina	1112-01-003 Cta. ...9097 Catastro		87,375.17
E03487	04/11/2022	Pago de gasolina	1112-01-003 Cta. ...9097 Catastro		121,017.44
E03704	05/12/2022	Pago de gasolina	1112-01-003 Cta. ...9097 Catastro		126,845.79
E02409	02/08/2022	Pago de combustible	1112-02-009 Crédito 2022 Cta. ...2308		140,117.21
E00904	03/03/2022	Pago de combustible	1112-01-001 Cta. ...4613 Ingresos Propios		92,696.08
Total					857,577.26

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficio de respuesta TM/110/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta TM/146/2023 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 37, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2022; 24, fracción I y 28, fracción I del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XVIII, 24, fracciones I, VI y VII y 27, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; tesorera municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. Anexo5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 777 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Por el presente, me permito enviar en vias (sic) de alcance, con relación al oficio número 765 signado por el suscrito, información complementaria a la solicitada mediante oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría (sic) número 22-MA. 16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit, la información que a continuación se describe

1.- Copia certificada del oficio número: TMT/368/2023 y anexo, mediante el que el Tesorero Municipal envía (sic) a la Contraloría Municipal la información a que refiere el presente oficio. (Anexo 1)

2.- Caja de archivo muerto que contiene 6 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería (sic) Municipal mediante oficio número TMT/368/2023, relacionado en el punto 1 de este oficio. (Anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, que presenta Tesorería de este Ayuntamiento, los en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en lo que respecta a la información que se anexa. (Anexo 3).

4.- Dispositivo magnético CD que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 4.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentada la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3 y 4, misma que se anexa como parte integrante del presente oficio en forma impresa y digital y de manera compilada, así como los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, materia del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/368/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, en los argumentos presentados, el Ayuntamiento señala que se realizará el análisis a los movimientos correspondientes, por lo que no se desvirtúa lo observado referente a los errores de registro contable.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16

Del análisis practicado al control presupuestal del Ayuntamiento, se detectó que los estados financieros no mostraron su ejercicio presupuestal real, en virtud de lo siguiente:

1. Al comparar la Ley de Ingresos contra el Presupuesto de Egresos del municipio de Tecuala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, se observa que el Ayuntamiento presupuestó un gasto superior al ingreso estimado, como se detalla a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE PUBLICACIONES		
Importe \$ Publicado		
Ley de Ingresos del Ayuntamiento	Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento	Diferencia
161,615,997.58	164,273,232.43	2,657,234.85

FUENTE: Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022, Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2022

2. Al comparar el Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022 publicado contra el registrado en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental con la póliza P00001 de fecha 01 de enero de 2022, se detectó que se registraron contablemente importes superiores a los publicados:

DIFERENCIAS EN EL REGISTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO				
Capítulo	Descripción	Presupuesto Publicado \$	Presupuesto Registrado P00001 \$	Diferencia
10000	Servicios Personales	77,704,549.45	73,618,864.16	-4,085,685.29
20000	Materiales y Suministros	9,899,396.32	10,973,056.32	1,073,660.00
30000	Servicios Generales	12,959,470.77	13,014,451.77	54,981.00
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,552,698.23	19,852,698.23	300,000.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,563,917.03	1,563,917.03	0.00
60000	Inversión Pública	31,993,200.63	31,993,200.63	0.00
90000	Deuda Pública	10,600,000.00	10,600,000.00	0.00
Total		164,273,232.43	161,616,188.14	-2,657,044.29

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2022 y estado analítico del ejercicio del presupuesto y póliza contable.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX y 198 de la ley municipal para el Estado de Nayarit; 6, fracción I del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2022; 21, fracciones I, III y XIII y 24, fracción I del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III y XV, 24, fracciones I, VI y XXV y 27, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. Anexo 5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 777 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Por el presente, me permito enviar en vías (sic) de alcance, con relación al oficio número 765 signado por el suscrito, información complementaria a la solicitada mediante oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría (sic) número 22-MA. 16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit, la información que a continuación se describe

1.- Copia certificada del oficio número: TMT/368/2023 y anexo, mediante el que el Tesorero Municipal envía (sic) a la Contraloría Municipal la información a que refiere el presente oficio. (Anexo 1)

2.- Caja de archivo muerto que contiene 6 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería (sic) Municipal mediante oficio número TMT/368/2023, relacionado en el punto 1 de este oficio. (Anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, que presenta Tesorería de este Ayuntamiento, los en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en lo que respecta a la información que se anexa. (Anexo 3).

4.- Dispositivo magnético CD que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 4.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentada la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3 y 4, misma que se anexa como parte integrante del presente oficio en forma impresa y digital y de manera compilada, así

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

como los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, materia del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/368/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, del argumento presentado, se determina procedente deslindar de la presunta responsabilidad a quienes se desempeñaron con el cargo de tesorero municipal del 16 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y de director de egresos del 31 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en virtud de que no se encontraban en funciones a la fecha de la irregularidad.

Sin embargo, subsiste lo observado por las diferencias detectadas entre publicaciones, así como diferencias en el registro del presupuesto aprobado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16

Respecto de los oficios TM/110-2023, TM/146/2023, TM/1179/2023, T.M/148/2023, TM/172/2023, TM/178/2023 de fechas 05 y 29 de mayo, 14 de junio, 29 de mayo, 07 de junio y 14 de junio de 2023, respectivamente, y de la recepción de la documentación e información solicitada durante la ejecución de la auditoría, se advierte que los requerimientos de información y documentación fueron proporcionados por el Ayuntamiento de manera parcial, toda vez que no remitió lo siguiente:

1. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023 de fecha 24 de abril de 2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16 /OCD-A-01/2023 de fecha 22 de mayo de 2023:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación																								
5. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Se omite dar respuesta con relación a las siguientes pólizas: <table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>E03279</td><td>27/11/2022</td></tr><tr><td>E03280</td><td>27/11/2022</td></tr><tr><td>E03287</td><td>17/11/2022</td></tr><tr><td>E03294</td><td>01/11/2022</td></tr><tr><td>E03365</td><td>03/11/2022</td></tr><tr><td>E03448</td><td>04/11/2022</td></tr><tr><td>E03450</td><td>04/11/2022</td></tr><tr><td>E03508</td><td>04/11/2022</td></tr><tr><td>E03514</td><td>15/11/2022</td></tr><tr><td>E03602</td><td>30/11/2022</td></tr></table>	Póliza	Fecha	E03279	27/11/2022	E03280	27/11/2022	E03287	17/11/2022	E03294	01/11/2022	E03365	03/11/2022	E03448	04/11/2022	E03450	04/11/2022	E03508	04/11/2022	E03514	15/11/2022	E03602	30/11/2022		
Póliza	Fecha																									
E03279	27/11/2022																									
E03280	27/11/2022																									
E03287	17/11/2022																									
E03294	01/11/2022																									
E03365	03/11/2022																									
E03448	04/11/2022																									
E03450	04/11/2022																									
E03508	04/11/2022																									
E03514	15/11/2022																									
E03602	30/11/2022																									
7. Remita en original la “Bitácora de reparación y mantenimiento de equipo de transporte” correspondiente al ejercicio fiscal 2022. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información requerida).	No	Menciona en su oficio que se enviará en alcance.																								
9. Remita en original la “Bitácora de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” correspondiente al ejercicio fiscal 2022. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información requerida).	No	Menciona en su oficio que se enviará en alcance.																								
13. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Con relación a la Póliza E01166 menciona remitirla en su oficio, sin embargo, no fue localizada físicamente. Se omite dar respuesta con relación a las siguientes pólizas: <table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>E01164</td><td>19/04/2022</td></tr><tr><td>E01178</td><td>26/04/2022</td></tr><tr><td>E01595</td><td>23/05/2022</td></tr><tr><td>E01914</td><td>07/06/2022</td></tr><tr><td>E03009</td><td>19/10/2022</td></tr><tr><td>E03061</td><td>24/10/2022</td></tr></table>	Póliza	Fecha	E01164	19/04/2022	E01178	26/04/2022	E01595	23/05/2022	E01914	07/06/2022	E03009	19/10/2022	E03061	24/10/2022										
Póliza	Fecha																									
E01164	19/04/2022																									
E01178	26/04/2022																									
E01595	23/05/2022																									
E01914	07/06/2022																									
E03009	19/10/2022																									
E03061	24/10/2022																									
14. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan), (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Se omite dar respuesta con relación a las siguientes pólizas: <table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th><th>Partida</th></tr><tr><td>E00448</td><td>25/02/2022</td><td>44101</td></tr><tr><td>E00737</td><td>22/03/2022</td><td>44101</td></tr><tr><td>E01162</td><td>07/04/2022</td><td>44101</td></tr><tr><td>E01185</td><td>01/04/2022</td><td>44101</td></tr><tr><td>E01218</td><td>21/04/2022</td><td>44101</td></tr><tr><td>E01227</td><td>01/04/2022</td><td>28301</td></tr><tr><td>E01230</td><td>05/04/2022</td><td>28301</td></tr></table>	Póliza	Fecha	Partida	E00448	25/02/2022	44101	E00737	22/03/2022	44101	E01162	07/04/2022	44101	E01185	01/04/2022	44101	E01218	21/04/2022	44101	E01227	01/04/2022	28301	E01230	05/04/2022	28301
Póliza	Fecha	Partida																								
E00448	25/02/2022	44101																								
E00737	22/03/2022	44101																								
E01162	07/04/2022	44101																								
E01185	01/04/2022	44101																								
E01218	21/04/2022	44101																								
E01227	01/04/2022	28301																								
E01230	05/04/2022	28301																								

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
		E01553 12/05/2022 44101 E01593 23/05/2022 44101 E01596 23/05/2022 44101 E01946 04/07/2022 44101
15. Original de los contratos con sus anexos que comprueben y justifiquen los pagos efectuados en las siguientes partidas, en caso de no contar con ellos especificarlo. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	Menciona en su oficio que se enviará en alcance.
16. Original de los contratos con sus anexos que comprueben y justifiquen los pagos efectuados en las siguientes partidas, anexando evidencia documental de los trabajos realizados, informes y/o los entregables de los servicios contratados, en caso de no contar con ellos especificarlo. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	Menciona en su oficio que se enviará en alcance.
17. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Se omite dar respuesta con relación a las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha
C00034	13/04/2022	E00752	10/03/2022	E01891	21/06/2022
C00060	10/10/2022	E00826	16/03/2022	E01897	18/06/2022
D00058	08/08/2022	E00841	18/03/2022	E01915	07/06/2022
D00059	08/08/2022	E00846	18/03/2022	E02001	25/07/2022
D00076	31/12/2022	E00908	14/03/2022	E02082	28/07/2022
D00080	31/12/2022	E01076	12/04/2022	E02168	29/07/2022
D00081	31/12/2022	E01180	06/04/2022	E02173	29/07/2022
D00082	31/12/2022	E01184	01/04/2022	E02174	29/07/2022
D00084	31/12/2022	E01275	29/04/2022	E02238	02/08/2022
D00085	31/12/2022	E01276	29/04/2022	E02322	05/08/2022
D00086	31/12/2022	E01277	29/04/2022	E02335	15/08/2022
E00026	03/01/2022	E01301	02/05/2022	E02366	31/08/2022
E00079	14/01/2022	E01302	02/05/2022	E02381	02/08/2022
E00094	14/01/2022	E01356	05/05/2022	E02648	30/09/2022
E00108	17/01/2022	E01430	17/05/2022	E02670	14/09/2022
E00136	31/01/2022	E01431	17/05/2022	E02710	02/09/2022
E00138	31/01/2022	E01433	17/05/2022	E02835	18/09/2022
E00242	03/01/2022	E01441	17/05/2022	E02862	21/09/2022
E00321	09/02/2022	E01524	20/05/2022	E02883	27/09/2022
E00322	09/02/2022	E01534	11/05/2022	E03019	03/10/2022
E00323	09/02/2022	E01548	12/05/2022	E03030	04/10/2022
E00324	09/02/2022	E01550	26/05/2022	E03239	31/10/2022
E00368	08/02/2022	E01676	05/05/2022	E03317	02/11/2022
E00419	16/02/2022	E01677	05/05/2022	E03322	01/11/2022
E00420	16/02/2022	E01687	20/05/2022	E03466	30/11/2022
E00447	17/02/2022	E01695	31/05/2022	E03588	30/11/2022
E00503	03/02/2022	E01750	01/06/2022	E03636	03/12/2022
E00567	17/02/2022	E01766	07/06/2022	E03656	06/12/2022
E00608	09/02/2022	E01784	24/06/2022	E03661	09/12/2022
E00676	01/03/2022	E01792	23/06/2022	E03983	29/12/2022
E00688	01/03/2022	E01869	16/06/2022		
E00709	01/03/2022	E01883	02/06/2022		

18. Remita en original los resguardos de los bienes registrados en el capítulo «50000» “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” adquiridos en el ejercicio fiscal 2022. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	Menciona en su oficio que se enviará en alcance.
--	----	--

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
---	--------------------------------	------------------------------------

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

21. Remita en original el expediente de "Combustible" que incluya las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, que amparen el ejercicio del mismo, así como las pólizas emitidas por su sistema contable. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información requerida).

Parcial

Se omite dar respuesta con relación a las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha
E00245	31/01/2022
E00246	31/01/2022
E00247	31/01/2022
E00248	31/01/2022

22.- Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).

Parcial

Se omite dar respuesta con relación a las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha
E00187	27/01/2022
E00238	31/01/2022
E00423	23/02/2022
E00479	28/02/2022
E00865	31/03/2022
E01244	04/04/2022
E01320	02/05/2022
E02398	11/08/2022

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficios de respuesta TM/110/2023, TM/1179/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16 /OCD-A-01/2023, oficios de respuesta TM/146/2023 y TM/173/2023.

2. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16 /OCD-A-02/2023 de fecha 19 de julio de 2023:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
1.Original del reporte analítico del activo con cuentas de registro del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, emitido por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, habilitando la sección para firmas. (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Remite el reporte analítico del activo por cuentas acumulativas.
4.Informe el motivo del saldo de ejercicios anteriores de las siguientes cuentas contables, mismas que durante el ejercicio fiscal 2022 no reflejan movimientos continuado sin comprobar o recupera el saldo registrado; si ya fueron recuperados los recursos a la fecha en que se ejecuta la auditoría, remitir original de la evidencia documental que acredite la comprobación o recuperación. (el Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite) (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	No se manifiesta al respecto de las cuentas 1123-01-014, 1123-2-12, 1126-01-0038 y 1126-01-0047.
8.Informe el por qué las siguientes cuentas contables	No	No se manifiesta al respecto.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
muestran saldos al 31 de diciembre de 2022. (El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite). (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información).		
11. Informe el motivo del saldo de ejercicios anteriores que al 31 de diciembre de 2022 no fue amortizado, registrado en la siguiente cuenta contable que no tuvo movimiento en el ejercicio; si ya fue amortizado o recuperado el recurso a la fecha en que se ejecuta la auditoría, remitir original de la evidencia documental que lo acredite. (El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite). (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Menciona haber remitido las pólizas correspondientes para verificar la amortización de la cuenta contable 1134-000120, sin embargo, no fueron localizadas físicamente.
12. Informe el motivo del saldo al 31 de diciembre de 2022 correspondiente a ejercicios anteriores y del ejercicio, de la siguiente cuenta contable; si ya fue amortizado o recuperado el recurso a la fecha en que se ejecuta la auditoría, remitir original de la evidencia documental que lo acredite. (El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite). (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	No se manifiesta al respecto.
16. Original del reporte analítico del pasivo con cuentas de registro del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, emitido por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, habilitando la sección para firmas.	Parcial	Remite el reporte analítico del pasivo por cuentas acumulativas.
17. Informe el motivo del saldo al 31 de diciembre de 2022 proveniente de ejercicios anteriores, registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio. Si dichos saldos se encuentran liquidados a la fecha, remita impresión de los auxiliares por cuentas de registro emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, en los que se reflejen los pagos efectuados. (El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite). (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	No se manifiesta al respecto.
18. Informe el motivo del saldo al 31 de diciembre de 2022 proveniente de ejercicios anteriores, registrados en las siguientes cuentas contables que tuvieron movimiento en el ejercicio. Si dichos saldos se encuentran liquidados a la fecha, remita impresión de los auxiliares por cuentas de registro emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, en los que se reflejen los pagos efectuados. (El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite). (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	No se manifiesta al respecto.
25. Informe por qué las siguientes cuentas contables del pasivo reflejan un saldo contrario a su naturaleza, y remita copia certificada evidencia de las gestiones efectuadas para su corrección. (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información requerida).	No	No se manifiesta al respecto.
26. Informe el motivo por el cual las cuentas contables «1131-01-007» y «1131-01-011» son consideradas como acumulativas, las cuales según sus cargos, abonos y saldo final coinciden de tal manera que se vinculan con otras cuentas de registro.	No	No se manifiesta al respecto.

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
FUENTE: Oficio ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-03/2023, oficios de respuesta T.M/148/2023, TM/172/2023, TM-178-2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16 /OCD-A-02/2023, oficios de respuesta TM-172-2023		

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 49, 63 y 64, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: presidente municipal del 1 de enero de 2023 al 25 de abril de 2023; presidente municipal del 26 de abril de 2023 al 3 de octubre de 2023; enlace de auditoría del 10 de marzo de 2023 al 3 de octubre de 2023 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número 22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto numero (sic) 2 de este oficio. Anexo5 (sic)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 777 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Por el presente, me permito enviar en vías (sic) de alcance, con relación al oficio número 765 signado por el suscrito, información complementaria a la solicitada mediante oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría (sic) número 22-MA. 16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit, la información que a continuación se describe

1.- Copia certificada del oficio número: TMT/368/2023 y anexo, mediante el que el Tesorero Municipal envía (sic) a la Contraloría Municipal la información a que refiere el presente oficio. (Anexo 1)

2.- Caja de archivo muerto que contiene 6 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería (sic) Municipal mediante oficio número TMT/368/2023, relacionado en el punto 1 de este oficio. (Anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, que presenta Tesorería de este Ayuntamiento, los en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en lo que respecta a la información que se anexa. (Anexo 3).

4.- Dispositivo magnético CD que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 4.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentada la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3 y 4, misma que se anexa como parte integrante del presente oficio en forma impresa y digital y de manera compilada, así

como los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, materia del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoria (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/368/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite la documentación que se detalla a continuación:

Del numeral 1:

Del punto 13 se remiten las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha
E01164	19/04/2022
E01166	19/04/2022
E01178	26/04/2022
E01595	23/05/2022
E01914	07/06/2022
E03009	19/10/2022
E03061	24/10/2022

Del punto 14 se remiten las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha
E00448	25/02/2022
E00737	22/03/2022
E01162	07/04/2022
E01185	01/04/2022
E01218	21/04/2022
E01227	01/04/2022
E01230	05/04/2022
E01553	12/05/2022
E01593	23/05/2022
E01596	23/05/2022

Del punto 16 se remite el contrato del proveedor Á... E... A..., S.C.

Del punto 17 se remiten las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha
C00034	13/04/2022	E00324	09/02/2022	E01184	01/04/2022	E02238	02/08/2022	E03656	06/12/2022
C00060	10/10/2022	E00368	08/02/2022	E01275	29/04/2022	E02322	05/08/2022	E03661	09/12/2022
D00058	08/08/2022	E00419	16/02/2022	E01276	29/04/2022	E02335	15/08/2022	E03983	29/12/2022
D00059	08/08/2022	E00420	16/02/2022	E01277	29/04/2022	E02366	31/08/2022	E01766	07/06/2022
D00080	31/12/2022	E00447	17/02/2022	E01301	02/05/2022	E02381	02/08/2022	E01784	24/06/2022
D00081	31/12/2022	E00503	03/02/2022	E01302	02/05/2022	E02648	30/09/2022	E01792	23/06/2022
D00084	31/12/2022	E00567	17/02/2022	E01430	17/05/2022	E02670	14/09/2022	E01883	02/06/2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha	Póliza	Fecha
D00085	31/12/2022	E00608	09/02/2022	E01431	17/05/2022	E02710	02/09/2022	E01891	21/06/2022
E00026	03/01/2022	E00676	01/03/2022	E01433	17/05/2022	E02835	18/09/2022	E01897	18/06/2022
E00079	14/01/2022	E00688	01/03/2022	E01441	17/05/2022	E02862	21/09/2022	E01915	07/06/2022
E00094	14/01/2022	E00709	01/03/2022	E01524	20/05/2022	E02883	27/09/2022	E02001	25/07/2022
E00108	17/01/2022	E00752	10/03/2022	E01534	11/05/2022	E03019	03/10/2022	E02082	28/07/2022
E00136	31/01/2022	E00826	16/03/2022	E01548	12/05/2022	E03030	04/10/2022	E02168	29/07/2022
E00138	31/01/2022	E00841	18/03/2022	E01676	05/05/2022	E03239	31/10/2022	E02173	29/07/2022
E00242	03/01/2022	E00846	18/03/2022	E01677	05/05/2022	E03322	01/11/2022	E02174	29/07/2022
E00321	09/02/2022	E00908	14/03/2022	E01687	20/05/2022	E03466	30/11/2022		
E00322	09/02/2022	E01076	12/04/2022	E01695	31/05/2022	E03588	30/11/2022		
E00323	09/02/2022	E01180	06/04/2022	E01750	01/06/2022	E03636	03/12/2022		

Del punto 21 se remiten las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha
E00245	31/01/2022
E00246	31/01/2022
E00247	31/01/2022
E00248	31/01/2022

Del punto 22 se remiten las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha
E00187	27/01/2022
E00238	31/01/2022
E00423	23/02/2022
E00479	28/02/2022
E00865	31/03/2022
E01244	04/04/2022
E01320	02/05/2022
E02398	11/08/2022

Del numeral 2:

Del punto 11 se informa el motivo del saldo, así como se remiten las pólizas para verificar la amortización de la cuenta contable 1134-000120.

Punto 17 se remite impresión de los auxiliares por cuentas de registro emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental de las cuentas contables cuentas contables 2111-5-15407, 2112-1-000172, 2113-000120 y 2113-000168.

Quedando pendiente de solventar los puntos que se relacionan a continuación:

Del numeral 1:

Del punto 5 no se remiten las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha
E03279	27/11/2022
E03280	27/11/2022
E03287	17/11/2022
E03294	01/11/2022
E03365	03/11/2022
E03448	04/11/2022
E03450	04/11/2022

Póliza	Fecha
E03508	04/11/2022
E03514	15/11/2022
E03602	30/11/2022

Del punto 7 no remite la bitácora de reparación y mantenimiento de equipo de transporte.

Del punto 9 no remite la bitácora de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.

Del punto 14 no se remite la póliza E01946.

Del punto 15 no se remite el contrato que ampare las condiciones del servicio de las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha
E00874	30/03/2022
E01356	05/05/2022
E02001	25/07/2022
E02173	29/07/2022
E02174	29/07/2022

Punto 16 no se remite el contrato que ampare las condiciones del servicio de las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha	Póliza	Fecha
E00242	03/01/2022	E01422	16/05/2022
E00094	14/01/2022	E02168	29/07/2022
E00136	31/01/2022	E00020	03/01/2022
E00419	16/02/2022	E01303	02/05/2022
E00420	16/02/2022	E01557	12/05/2022
E00489	28/02/2022	E01878	02/06/2022
E00688	01/03/2022	E02279	03/08/2022
E00709	01/03/2022	E03549	22/11/2022
E00138	31/01/2022	E03849	23/12/2022
E00846	18/03/2022	E03859	23/12/2022
E01076	12/04/2022	E02318	09/08/2022
E01301	02/05/2022	E03739	09/12/2022
E01302	02/05/2022		

Punto 17 no se remiten las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha
D00076	31/12/2022
D00082	31/12/2022
D00086	31/12/2022
E01356	05/05/2022
E01550	26/05/2022
E01869	16/06/2022
E03317	02/11/2022

Punto 18 no se remiten los resguardos de los bienes registrados en el capítulo «50000» “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” adquiridos en el ejercicio fiscal 2022.

Del Numeral 2:

Punto 1 no se remitió el estado analítico del activo con cuentas de registro.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Punto 4 no se manifiesta al respecto de las cuentas contables 1123-01-014, 1123-2-12, 1126-01-0038 y 1126-01-0047, los cuales reflejan un saldo de ejercicios anteriores.

Punto 8 no se manifiesta al respecto de las cuentas contables 1120-01-001, 1129-01-001 y 1129-01-002 los cuales muestran saldos al 31 de diciembre de 2022.

Punto 12 no se manifiesta al respecto de la cuenta contable 1134-000168.

Punto 16 no se remitió el estado analítico del pasivo con cuentas de registro.

Punto 18 no se informa el motivo del saldo proveniente de ejercicios anteriores de las cuentas contables «2111-1-11301 Sueldos al Personal de Base», «2111-1-11306 Ajuste de Calendario», «2113-000028 J... A... G... R...» y «2115-45902 Prestaciones Económicas Distintas de Pensiones y Jubilaciones» que tuvieron movimiento en el ejercicio.

Punto 25 no se informa el motivo por el cual las cuentas contables «2117-71-002 l.m.s.s.» y «2117-74-003 Pensión Alimenticia» del pasivo reflejan un saldo contrario a su naturaleza.

Punto 26 no se informa el motivo por el cual las cuentas contables «1131-01-007 E... C... A...» y «1131-01-011 J... L... P... H...» son consideradas como acumulativas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión de la información documental remitida por la Administración Municipal, se observó que el Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, suscribió nombramiento con el cargo de Director de Obras Públicas, mismo que no corresponde con la estructura orgánica establecida en el Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; vigente al momento de la expedición del nombramiento, así mismo se observó que el “Director de Obras Públicas”, realizó actividades para el desarrollo de los proyectos ejecutivos de las obras, así como para los procesos de adjudicación, contratación, supervisión y ejecución de la obra pública, sin embargo dichas atribuciones le corresponden a la “Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal”, tal como se muestra en la siguiente tabla:

EJERCICIO DE ATRIBUCIONES NO CONFERIDAS

Núm.	Nombramiento Emitido	Estructura Orgánica Establecida en el Reglamento	Actividades Realizadas por el Director de Obras Públicas que le Competen a la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal
1	Director de Obras Públicas	Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales	-Desarrollo de los proyectos ejecutivos. -Procesos de adjudicación, contratación, supervisión y ejecución de la obra pública.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, nombramientos y Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit.

OBRAS EN LAS QUE SE EVIDENCIÓ EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES NO CONFERIDAS

Núm.	Nombre de la Obra	Acción y Omisión
1	Construcción de boulevard Dr. Gutiérrez Tibón a base de pavimento hidráulico MR-42 del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	Programación, ejecución y supervisión de la obra pública.
2	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Camalotita, municipio de Tecuala, Nayarit.	Programación, ejecución y supervisión de la obra pública.
3	Reencarpetamiento de la calle Zaragoza (primera etapa del tramo 0+000 al 0+300 KM) de la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala, Nayarit.	Programación, ejecución y supervisión de la obra pública.
4	A) Construcción de guarniciones y banquetas de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	Programación, ejecución y supervisión de la obra pública.
5	B) Construcción de alumbrado público de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	Programación, ejecución y supervisión de la obra pública.
6	Ampliación de red de energía eléctrica en barrio del pato en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit. Ampliación de red de energía eléctrica en colonia Mancillas en la localidad de Tecuala, Nayarit. Ampliación de red de energía eléctrica en privada campesino en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala Nayarit. Ampliación de red de energía eléctrica en barrio Huachotita en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala Nayarit. Ampliación de red de energía eléctrica en calles Juan Escutia, Morelia y Galeana en la localidad de Quimichis, municipio de Tecuala Nayarit. Ampliación de red de energía eléctrica en calle independencia en la localidad de Milpas Viejas, municipio de Tecuala, Nayarit.	Programación, ejecución y supervisión de la obra pública.
7	Rehabilitación del sistema de agua potable de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	Programación, ejecución y supervisión de la obra pública.
8	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	Programación, ejecución y supervisión de la obra pública.
9	Rehabilitación y equipamiento de pozo profundo en la localidad de Río Viejo, en el municipio de Tecuala, Nayarit.	Programación, ejecución y supervisión de la obra pública.
10	Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias.	Programación, ejecución y supervisión de la obra pública.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Nombre de la Obra	Acción y Omisión
11	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de 3,900 metros del 2+387 al 6+766 con tubería de PVC hco de 2" rd 26.	Programación, ejecución y supervisión de la obra pública.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 49, 63, 64, fracción II, 65, fracción V, 108 y 110 párrafo quinto de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 48, 63, 64, 66 y 67 del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 26 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de obras públicas del 24 de enero de 2022 al 2 de mayo de 2022; director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-217/2023 al C. F... M... C..., director de obras públicas del 24 de enero de 2022 al 2 de mayo de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 1 al presente en físico en copia certificada.
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.*
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H... Y... G... C..., director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 2 al presente en físico en copia certificada.
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.*

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-217/2023. (Anexo 1)
- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente la información en la etapa de planeación, programación y presupuestación, por la omisión en integración de conformidad con la normativa aplicable, a las características y naturaleza de la obra requerida para el inicio de los trabajos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN		
Núm.	Nombre de la Obra	Documentación Faltante
1	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Camalotita, municipio de Tecuala, Nayarit.	-Memoria de cálculo de la estructura.
2	Rehabilitación y equipamiento de pozo profundo en la localidad de Río Viejo, en el municipio de Tecuala, Nayarit.	-Análisis de precios unitarios base, elaborados por la dependencia ejecutora. -Números generadores para la elaboración del presupuesto base.

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/DSC-02/2023 y oficio de respuesta 079 del 11 de mayo de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 recibido el 3 de mayo de 2023, el cual respondió mediante oficio número 079 recibido el 11 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones III, VIII y IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 48, fracción III, 63, fracciones III, VII y XIV, 65, fracciones VII y VIII, 66, fracciones IV, V y X y 67, fracciones IV, VI, VIII, X, XII, XIII y XIX del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H... Y... G... C..., Director de Obras Públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 2 al presente en físico en copia certificada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2022, se observó que la Administración Municipal, otorgó el registro al padrón de contratistas a empresas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria a efecto de su registro.

Con independencia de la documentación remitida, se realizó una visita de sitio en las instalaciones del sujeto fiscalizado, específicamente al área que salvaguarda la información documental para el registro al padrón, con el objeto de revisar, analizar y recabar físicamente la información y documentación faltante. De la actividad realizada, se dejó constancia de los hechos en la Minuta de Trabajo, el día 23 de junio de 2023, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTES EN LA DOCUMENTACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS		
Núm.	Empresa Contratista	Documentación Faltante
1	Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V., representada por J... J... U... G...	Original y copia del registro provisional o definitivo 2022 de la cámara correspondiente. Documento impreso convocatoria al padrón de contratistas 2022 debidamente firmado de enterado por el representante legal.
2	H... M... Q... N..., representada por él mismo.	Balance General del último ejercicio certificado firmado por L.C. E... C... R..., no se integra copia del registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.)
3	Construcción, Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit S.A. de C.V., representada por J... de J... M... L...	Factura de retroexcavadora. Documento impreso convocatoria al padrón de contratistas 2022 debidamente firmado de enterado por el representante legal.
4	J... C... R... C..., representada por él mismo.	Facturas de camionetas/transporte. Opinión de cumplimiento de obligaciones del Instituto

Núm.	Empresa Contratista	Documentación Faltante
		Mexicano del Seguro Social.
5	F... J... G... S..., representada por él mismo.	Manifestación de estar en el registro único de contratistas ante el compranetV.5.0 y señalar dirección electrónica. Factura de maquinaria tractor D6R sobre oruga. Declaración Anual. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT.
6	Grupo Constructor Interestatal S.A. de C.V., representada por A... Ch... Á...	Manifestación de estar en el registro único de contratistas ante el compranetV.5.0 y señalar dirección electrónica. Currículum vitae de la empresa o persona física, acreditándolo con caratulas de contrato y/o actas de entrega recepción. Original y copia del registro provisional o definitivo 2022 de la cámara correspondiente. Datos generales del domicilio fiscal, así como imágenes del domicilio y un croquis de referencia. Carta de no inhabilitación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit. Documento impreso convocatoria al padrón de contratistas 2022 debidamente firmado de enterado por el representante legal.
7	H... J... F... G..., representada por él mismo.	Original y copia del registro provisional o definitivo 2022 de la cámara correspondiente. Carta de no inhabilitación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit. Documento impreso convocatoria al padrón de contratistas 2022 debidamente firmado de enterado por el representante legal.
8	J... J... C... G..., representada por él mismo.	Declaración anual. Comprobante de pago de inscripción de contratistas de obra pública por un importe de \$1,173.39.

FUENTE: Convocatoria para el registro de contratistas 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, padrón de contratistas para el ejercicio 2022 y minuta de trabajo del día 23 de junio de 2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 48, fracciones II y XV del Reglamento interno de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V., representada por J... J... U... G...; J... C... R... C..., representada por él mismo; H... M... Q... N..., representada por él mismo; F... J... G... S..., representada por él mismo; Construcción, Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit S.A. de C.V., representada por J... de J... M... L...; Grupo Constructor Interestatal S.A. de C.V., representada por A... Ch... Á...; H... J... F... G..., representada por él mismo; J... J... C... G..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H... Y... G... C..., Director de Obras Públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 2 al presente en físico en copia certificada.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-227/2023 a la empresa Ingenieros y Arquitectos ARQ. JOV. S. de R.L. de C.V. representada por J... J... U... G...; así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: construcciones_ulloa@yahoo.com. El oficio OP-MTN-227/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 3 en físico y debidamente certificados.

Dando respuesta al punto 1.- La empresa Ingenieros y Arquitectos ARQ. JOV. S. de R.L. de C.V. representada por J... J... U... G..., presenta copia simple del registro provisional o definitivo 2022. En donde manifiesta que no tiene registro de la cámara correspondiente.

Así como también presenta documento impreso de convocatoria al padrón de contratistas 2022 debidamente firmado de enterado por el representante legal. El registro provisional o definitivo 2022 de la cámara correspondiente y la convocatoria al padrón de contratistas 2022, constan en el ANEXO 20.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-229/2023 a la empresa J... C... R... C... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: jcreal1176@hotmail.com. El oficio OP-MTN-229/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 4 en físico y debidamente certificados.

Dando respuesta al punto 4.- Es preciso manifestar que se recibió respuesta de la empresa J... C... R... C... representada por él mismo. Con fecha 13 de noviembre de 2023 en presentó facturas de camionetas/transporte, que consta en el ANEXO 19 al presente en físico, en copia certificada.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-226/2023 a la empresa H... M... Q... N... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: arg.hectorm@gmail.com. El oficio OP-MTN-229(sic)/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 5 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-231/2023 a la empresa F... J... G... S... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: jorgearm.gr@hotmail.com. El oficio OP-MTN-231/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 6 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-230/2023 a la empresa Construcción, Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit S.A. de C.V. representada por J... de J... M... L..., así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: cominay_1@hotmail.com. El oficio OP-MTN-231/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 7 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 08 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-233/2023 a la empresa Grupo Constructor Interestatal S.A. de C.V. representada por A... Ch... Á..., así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: victorindab@hotmail.com. El oficio OP-MTN-233/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 8 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 08 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-235/2023 a la empresa H... J... F... G... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: hectorifga@hotmail.com. El oficio OP-MTN-235/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 9 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 08 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-234/2023 a la empresa J... J... C... G... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: casgo2014@hotmail.com. El oficio OP-MTN-234/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 10 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)
- Oficio OP-MTN-227/2023. (Anexo 3)
- Escrito de fecha 16 de mayo del 2022, convocatoria a personas físicas y morales para el registro del padrón de contratistas 2022 de obras pública (Anexo 20)
- Oficio OP-MTN-229/2023. (Anexo 4)
- Escrito de fecha 10 de noviembre del 2023 y 5 (cinco) CFDI de diversa maquinaria (Anexo 19)
- Oficio OP-MTN-226/2023. (Anexo 5)
- Oficio OP-MTN-231/2023. (Anexo 6)
- Oficio OP-MTN-230/2023. (Anexo 7)
- Oficio OP-MTN-233/2023. (Anexo 8)
- Oficio OP-MTN-235/2023. (Anexo 9)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Oficio OP-MTN-234/2023. (Anexo 10)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remite la documentación correspondiente a la empresa contratista Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V., representada por J... J... U... G..., así como para el descargo parcial referente a la empresa J... C... R... C..., representada por él mismo; sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTES EN LA DOCUMENTACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS		
Núm.	Empresa Contratista	Documentación Faltante
2	H... M... Q... N..., representada por él mismo.	Balance General del último ejercicio certificado firmado por L.C. E... C... R..., no se integra copia del registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.) Factura de retroexcavadora.
3	Construcción, Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit S.A. de C.V., representada por J... de J... M... L...	Documento impreso convocatoria al padrón de contratistas 2022 debidamente firmado de enterado por el representante legal.
4	J... C... R... C..., representada por él mismo.	Opinión de cumplimiento de obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social. Manifestación de estar en el registro único de contratistas ante el compranetV.5.0 y señalar dirección electrónica.
5	F... J... G... S..., representada por él mismo.	Factura de maquinaria tractor D6R sobre oruga. Declaración Anual. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT. Manifestación de estar en el registro único de contratistas ante el compranetV.5.0 y señalar dirección electrónica.
6	Grupo Constructor Interestatal S.A. de C.V., representada por A... Ch... Á...	Currículum vitae de la empresa o persona física, acreditándolo con caratulas de contrato y/o actas de entrega recepción. Original y copia del registro provisional o definitivo 2022 de la cámara correspondiente. Datos generales del domicilio fiscal, así como imágenes del domicilio y un croquis de referencia. Carta de no inhabilitación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit. Documento impreso convocatoria al padrón de contratistas 2022 debidamente firmado de enterado por el representante legal.
7	H... J... F... G..., representada por él mismo.	Original y copia del registro provisional o definitivo 2022 de la cámara correspondiente. Carta de no inhabilitación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit. Documento impreso convocatoria al padrón de contratistas 2022 debidamente firmado de enterado por el representante legal.
8	J... J... C... G..., representada por él mismo.	Declaración anual. Comprobante de pago de inscripción de contratistas de obra pública por un importe de \$1,173.39.

FUENTE: Convocatoria para el registro de contratistas 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, padrón de contratistas para el ejercicio 2022 y minuta de trabajo del día 23 de junio de 2023.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a la empresa contratista Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V., representada por J... J... U... G...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal por conducto de la dirección de obras públicas realizó cobros indebidos por un importe total acumulado de \$12,907.29 (doce mil novecientos siete pesos 29/100 moneda nacional), toda vez que expidió 11 recibos por concepto del registro al padrón de contratistas de obra para el ejercicio 2022, en virtud que las funciones de recaudación están otorgadas por la normativa en la materia para la Tesorería Municipal, así mismo, no se tiene evidencia de que el importe observado haya ingresado a la Tesorería u oficina recaudadora del municipio, tal como se muestra en la tabla siguiente:

RECAUDACIÓN INDEBIDA DE RECURSOS MUNICIPALES POR EL REGISTRO DE CONTRATISTAS 2022			
Núm.	Empresa Contratista	Fecha de Recibo de Inscripción	Importe de Recibo \$
1	Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V.	27/05/2022	1,173.39
2	H... M... Q... N...	27/05/2022	1,173.39
3	Grupo Constructor Castaneira S.A. de C.V.	27/05/2022	1,173.39
4	Construcción, Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit S.A. de C.V.	07/06/2022	1,173.39
5	Arza Infraestructura S.A. de C.V.	27/06/2022	1,173.39
6	J... C... R... C...	16/05/2022	1,173.39
7	A... M... R... A...	08/06/2022	1,173.39
8	F... J... G... S...	27/05/2022	1,173.39
9	Grupo Constructor Interestatal S.A. de C.V.	26/05/2022	1,173.39
10	Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V.	27/05/2022	1,173.39
11	H... J... F... G...	27/06/2022	1,173.39
Total			12,907.29

FUENTE: Registro de empresas contratistas 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 115 y 117, fracciones I, III y XX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6 y 14, párrafo primero de la Ley de Hacienda Municipal; 39, fracciones III y IV de la Ley Ingresos del Municipio de Tecuala, Nayarit para el ejercicio fiscal 2022; 24, fracciones IV, XVII y XX, 48, fracciones II y XV del Reglamento de Administración del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,907.29 (doce mil novecientos siete pesos 29/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de julio de 2022; director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H... Y... G... C..., Director de Obras Públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 2 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría así como del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2022, se observó que la Administración Municipal, no validó la documentación presentada por las empresas contratistas en el proceso de registro al padrón de contratistas y/o licitación y contratación, toda vez que se manipuló y/o modificó la información contenida en ella, con el objeto de cumplir con los requerimientos y la normativa aplicable, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DOCUMENTACIÓN ALTERADA Y/O MODIFICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS

Núm.	Empresa Contratista	Documento Alterado y/o Modificado	Observaciones
1	Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V.	Opinión del cumplimiento en materia de obligaciones fiscales.	El documento físico presenta fecha 14/05/2022, sin embargo, al verificar mediante código QR, la información refiere fecha 19/03/2022.
2	J... C... R... C...	Opinión del cumplimiento en materia de obligaciones fiscales	El documento físico presenta fecha 13/05/2022, sin embargo, al verificar mediante código QR, la información refiere fecha 23/06/2022.

FUENTE: Padrón de Contratistas para el ejercicio 2022.

DOCUMENTACIÓN ALTERADA Y/O MODIFICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LA ADJUDICACION DE OBRA

Núm.	Número de Contrato y Fecha de Formalización	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento Alterado y/o Modificado	Observación
3	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2022 01/07/2022	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Camalotita, municipio de Tecuala, Nayarit.	Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V.	Opinión del cumplimiento en materia de obligaciones fiscales (SAT). Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS).	El documento físico presenta fecha 01/07/2022, sin embargo, al verificar mediante código QR, la información refiere fecha 02/06/2022. El documento físico presenta fecha 01/07/2022, sin embargo, al verificar mediante código QR, la información refiere fecha 14/06/2022.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) y ante el IMSS.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater, 31, fracciones VI y XI, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; regla 2.1.29 de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021; Acuerdos ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, con sus anexos únicos relativos a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicados los días 30 de marzo de 2020 y 22 de septiembre de 2022, respectivamente; 48, fracciones II y XV, 63, fracción III del Reglamento interno de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF, así como los incisos p y q denominados "Opinión de cumplimiento de obligaciones SAT" y "Opinión de cumplimiento de obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social" ambos de la convocatoria al Registro de Contratistas 2022, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V., representada por J... J... U... G...; J... C... R... C..., representada por él mismo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H... Y... G... C..., Director de Obras Públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 2 al presente en físico en copia certificada.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-227/2023 a la empresa Ingenieros y Arquitectos ARQ. JOV. S. de R.L. de C.V. representada por J... J... U... G...; así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: construcciones_ulloa@yahoo.com. El oficio OP-MTN-227/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 3 en físico y debidamente certificados.

Dando respuesta al punto 1.- La empresa Ingenieros y Arquitectos ARQ. JOV. S. de R.L. de C.V. representada por J... J... U... G... presento, presenta documento de Opinión del cumplimiento en materia de obligaciones fiscales. Consta en el ANEXO 21 al presente en físico, en copia certificada.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-229/2023 a la empresa J... C... R... C... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: jcreal1176@hotmail.com. El oficio OP-MTN-229/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 4 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)
- Oficio OP-MTN-227/2023. (Anexo 3)
- Opinión del cumplimiento en materia de obligaciones fiscales de fecha 19 de mayo de 2022. (Anexo 21)
- Oficio OP-MTN-229/2023. (Anexo 4)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado, respecto de la opinión del cumplimiento en materia de obligaciones fiscales (32-D del CFF) de fecha 19 de mayo de 2022 que remitió la empresa contratista Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V., se aclara que no corresponde al periodo en el que se debió presentar dicha opinión.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no exigió de los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente a la fecha de formalización del contrato, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL							
Núm.	Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
1	Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V.	Reencarpetamiento de la calle Zaragoza (primera etapa del tramo 0+000 al 0+300 KM) de la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala, Nayarit.	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-005/2022	01/07/2022	Opinión (SAT).	04/07/2022	Extemporáneo
					Opinión (IMSS).	04/07/2022	Extemporáneo
2	J... C... R... C...	A) Construcción de guarniciones y banquetas de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2022	03/07/2022	Opinión (SAT).	04/07/2022	Extemporáneo
		B) Construcción de alumbrado público de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-007/2022				

FUENTE: Contratos XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-005/2022, XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2022, XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-007/2022 y opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y seguridad social.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 recibido el 3 de mayo de 2023, el cual respondió mediante oficio número 079 recibido el 11 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

comprobación fiscal y en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 48, fracciones II y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF; regla 2.1.29 de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021; Acuerdos ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, con sus anexos únicos relativos a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicados los días 30 de marzo de 2020 y 22 de septiembre de 2022, respectivamente, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V., representada por O... U... E... D...; J... C... R... C..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H.. Y... G... C..., Director de Obras Públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 2 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-228/2023 a la empresa Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V. representada por O... U... E... D..., así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: constructora_tco2015@hotmail.com. El oficio OP-MTN-228/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 11 en físico y debidamente certificados.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-229/2023 a la empresa J... C... R... C... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: jcreal1176@hotmail.com. El oficio OP-MTN-229/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 4 en físico y debidamente certificados.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)
- Oficio OP-MTN-228/2023. (Anexo 11)
- Oficio OP-MTN-229/2023. (Anexo 4)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, realizó un deficiente análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas para adjudicar los fallos correspondientes, ya que los importes plasmados en las declaraciones fiscales anuales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no coinciden con lo plasmado en el balance general y estado de situación financiera presentados por las empresas contratistas para acreditar el capital contable requerido en las invitaciones y bases de licitación en cada uno de los procedimientos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN CAPITAL CONTABLE SOLICITADO EN INVITACIÓN Y BASES DE LICITACIÓN							
Núm.	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Fecha de Invitación	Capital Contable			Empresa Contratista
				Requerido \$	Balance General \$	Declaración Anual SAT \$	
1	XXXVIII-AYTO-TEC--NAY-F3-ELE-008/2022	Ampliación de red de energía eléctrica en barrio del pato en la localidad de San Felipe Aztatan, municipio de Tecuala, Nayarit. Ampliación de red de energía eléctrica en colonia Mancillas en la localidad de Tecuala, Nayarit. Ampliación de red de energía eléctrica en privada campesino en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala Nayarit. Ampliación de red de energía eléctrica en barrio Huachotita en la localidad de San Felipe Aztatan, municipio de Tecuala Nayarit. Ampliación de red de energía eléctrica en calles Juan Escutia,	13/06/2022	500,000.00	1,439,620.00	389,358.00	Construcción, Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit S.A. de C.V.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Fecha de Invitación	Capital Contable			Empresa Contratista
				Requerido \$	Balance General \$	Declaración Anual SAT \$	
		Morelia y Galeana en la localidad de Quimichis, municipio de Tecuala Nayarit. Ampliación de red de energía eléctrica en calle independencia en la localidad de Milpas Viejas, municipio de Tecuala, Nayarit.					

FUENTE: Expediente unitario de obra, invitaciones, bases de licitación, declaraciones anuales 2021 ante la SHCP.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 bis, fracciones I y III, 34, fracción I, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 48, fracciones II y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF; 1.1.2 y numeral 24 de las Bases de licitación número XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-ELE-008/2022, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H... Y... G... C..., Director de Obras Públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 2 al presente en físico en copia certificada.
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal incumplió en solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, realizaran el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón de que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de obra, en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Contrato	Empresa Contratista
1	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-005/2022	Reencarpetamiento de la calle Zaragoza (primera etapa del tramo 0+000 al 0+300 KM) de la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala, Nayarit.	01/07/2022	Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V.
2	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-009/2022	Rehabilitación y equipamiento de pozo profundo en la localidad de Río Viejo, en el municipio de Tecuala, Nayarit.	27/09/2022	F... J... G... S...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, factor de salario real e indirectos.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 recibido el día 3 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio 079 recibido el 11 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

El aspecto que se observa, además de cumplir con la normativa aplicable de observancia general para aplicación de los recursos públicos, contribuye a la inclusión y regularización de las empresas en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de seguridad social.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI, y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 48, fracciones II y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF; así como a la cláusula décimo octava, denominada "Relaciones laborales" de los contratos de obra pública: XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-005/2022 y XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-009/2022, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de área técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V., representada por O... U... E... D...; F... J... G... S..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H... Y... G... C..., Director de Obras Públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 2 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-224/2023 al Ing. E... G... G..., Jefe de Área Técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 12 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-223/2023 al Ing. J... S... T... P..., Supervisor de Obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 13 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Respecto al C. G... V... M..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Se hace de su conocimiento que no laboró en el periodo que se menciona en esta Dirección de Obras Públicas Municipales.*
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-228/2023 a la empresa Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V. representada por O... U... E... D..., así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: constructora_tco2015@hotmail.com. El oficio OP-MTN-228/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 11 en físico y debidamente certificados.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-231/2023 a la empresa F... J... G... S... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: jorgearm.gr@hotmail.com. El oficio OP-MTN-231/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 6 en físico y debidamente certificados.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)
- Oficio OP-MTN-224/2023. (Anexo 12)
- Oficio OP-MTN-223/2023. (Anexo 13)
- Oficio OP-MTN-228/2023. (Anexo 11)
- Oficio OP-MTN-231/2023. (Anexo 6)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, tramitó estimaciones de obra para pago sin contener la totalidad de la documentación requerida, tal como se describe en la siguiente tabla:

ESTIMACIONES DE OBRA SIN EL DEBIDO SOPORTE DOCUMENTAL				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documentación No Presentada
1	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2022	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Camalotita, municipio de Tecuala, Nayarit.	Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V.	-Notas de bitácora convencional.
2	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-005/2022	Reencarpetamiento de la calle Zaragoza (primera etapa del tramo 0+000 al 0+300 KM) de la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala, Nayarit.	Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V.	-Pruebas de laboratorio.
3	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2022	Construcción de guarniciones y banquetas de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	J... C... R... C...	-Pruebas de laboratorio.
4	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-	Rehabilitación del sistema de agua	H... M... Q... N...	-Pruebas de laboratorio.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documentación No Presentada
	F3-APO-002/2022	potable de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.		-Cuadro comparativo.
5	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-DREN-002/2022	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	H... M... Q... N...	-Pruebas de laboratorio. -Cuadro comparativo.
6	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-009/2022	Rehabilitación y equipamiento de pozo profundo en la localidad de Río Viejo, en el municipio de Tecuala, Nayarit.	F... J... G... S...	-Notas de bitácora convencional.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 del 03 de mayo de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 recibido el día 3 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio 079 recibido el 11 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracciones II, IV y VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 48, fracciones II y XV, 63, fracciones III y XIV y 66, fracciones I, VI, XI del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de área técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 4 de julio de 2022 al 27 de agosto de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S de R.L. de C.V., representada por J... J... U... G...; Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V., representada por O... U... E... D...; J... C... R... C..., representada por él mismo; H... M... Q... N..., representada por él mismo; F... J... G... S..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H... Y... G... C..., Director de Obras Públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 2 al presente en físico en copia certificada.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-224/2023 al Ing. E... G... G..., Jefe de Área Técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y supervisor de obra del 4 de julio de 2022 al 27 de agosto de 2022.

Dicho acuse sirve de ANEXO 12 al presente en físico en copia certificada.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-223/2023 al Ing. J... S... T... P..., Supervisor de Obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 13 al presente en físico en copia certificada.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Respecto al C. G... V... M..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Se hace de su conocimiento que no laboró en el periodo que se menciona en esta Dirección de Obras Públicas Municipales.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-227/2023 a la empresa Ingenieros y Arquitectos ARQ. JOV. S. de R.L. de C.V. representada por J... J... U... G...; así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: construcciones_ulloa@yahoo.com. El oficio OP-MTN-227/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 3 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-228/2023 a la empresa Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V. representada por O... U... E... D..., así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: constructora_tco2015@hotmail.com. El oficio OP-MTN-228/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 11 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-229/2023 a la empresa J... C... R... C... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: jcreal1176@hotmail.com. El oficio OP-MTN-229/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 4 en físico y debidamente certificados.

Para dar cumplimiento al punto 3.- La empresa J... C... R... C... representada por él mismo, presenta oficio con fecha 10 de noviembre de 2023 en donde muestra pruebas de laboratorio de la obra "Construcción de Guarniciones y Banquetas de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km. (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala Nayarit. Que consta en el ANEXO 22 en físico y debidamente certificado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Con fecha 08 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-235/2023 a la empresa H... J... F... G... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: hectorjfg@hotmail.com. El oficio OP-MTN-235/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 9 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-231/2023 a la empresa F... J... G... S... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: jorgearm.gr@hotmail.com. El oficio OP-MTN-231/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 6 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)
- Oficio OP-MTN-224/2023. (Anexo 12)
- Oficio OP-MTN-223/2023. (Anexo 13)
- Oficio OP-MTN-227/2023. (Anexo 3)
- Oficio OP-MTN-228/2023. (Anexo 11)
- Oficio OP-MTN-229/2023. (Anexo 4)
- Escrito de fecha 10 de noviembre del 2023, pruebas de laboratorio 10 fojas. (Anexo 22)
- Oficio OP-MTN-235/2023. (Anexo 9)
- Oficio OP-MTN-231/2023. (Anexo 6)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado; con respecto a los reportes de laboratorio que remite la empresa contratista J... C... R... C..., no fueron consideradas para efectos de aclarar la omisión en la entrega de dichas pruebas, ya que corresponden a la obra "Construcción de boulevard Dr. Gutiérrez Tibón a base de pavimento hidráulico MR-42 del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit", y no a la obra señalada en la irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra *“Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Camalotita, municipio de Tecuala, Nayarit”*, se observó que la Administración Municipal, permitió la participación durante el periodo de ejecución de la obra, de personal que no cuenta con el perfil técnico idóneo en las ramas de Ingeniería Civil, Arquitectura o carreras técnicas afines a la obra pública, en virtud de que no se acreditó que cuentan con cédula profesional que ampare dichas profesiones, lo anterior se constató al realizar la búsqueda del número de cédula profesional que ampare dichas profesiones en las páginas oficiales <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx> y <http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx/>, sin embargo se advirtió que << no se encuentran resultados >>, por lo que se constató que actúan como profesionistas sin acreditar título y cédula profesional que ampare dichas profesiones, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PERSONAL TÉCNICO QUE NO ACREDITA TENER TITULO Y CEDULA PROFESIONAL AFÍN				
Empresa Contratista	No. de Contrato y Fecha	Personal Designado	Puesto o Cargo Asumido	Actividades Desarrolladas
Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V.	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2022 1/07/2022	E... C... C... Antepone siglas “Ing.”	Residente (Personal al frente de los trabajos).	-Estimaciones, números generadores y notas de bitácora.
FUENTE: Expediente unitario de obra, estimaciones, números generadores, notas de bitácora de obra, páginas oficiales https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx y http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx .				

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 17, 18, 21, 44 y 50 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit; 21 Quater, fracción VIII, 24, fracción VI, 25, fracción XII, 35, párrafo tercero, 57, párrafo último y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 48, fracción XV, 63, fracción XIV y 66, fracción I del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF; cláusulas Sexta "Representante del El Contratista", Décimo Tercera "Responsabilidades de El Contratista" y Vigésimo Tercera "Supervisión de los Trabajos" del contrato de obra pública: XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2022, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de área técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V., representada por J... J... U... G....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H... Y... G... C..., Director de Obras Públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 2 al presente en físico en copia certificada.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-224/2023 al Ing. E... G... G..., Jefe de Área Técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 12 al presente en físico en copia certificada.
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-227/2023 a la empresa Ingenieros y Arquitectos ARQ. JOV. S. de R.L. de C.V. representada por J... J... U... G...; así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: construcciones_ulloa@yahoo.com. El oficio OP-MTN-227/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 3 en físico y debidamente certificados.
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)
- Oficio OP-MTN-224/2023. (Anexo 12)
- Oficio OP-MTN-227/2023. (Anexo 3)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, contrató obras con diversas empresas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo propio suficiente para la ejecución de los trabajos, por lo que fueron invitadas sin tener la capacidad técnica requerida y/o necesaria, no obstante a esta circunstancia, se les permitió arrendar equipo y maquinaria, sin embargo no se acreditó documentalmente el arrendamiento respectivo, así como la evidencia fiscal de los pagos por dicho servicio, por un importe total \$161,620.73 (ciento sesenta y un mil seiscientos veinte pesos 73/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Núm. de Contrato e Importe \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo Que No Se Acredita el Arrendamiento.	Importe \$
XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-007/2022 \$1,550,080.58	B) Construcción de alumbrado público de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	J... C... R... C...	Camión grúa marca Chevrolet mod. 1981	20,005.92
			Subtotal	20,005.92
			IVA	3,200.95
			Total	23,206.86
			% de maquinaria respecto al contrato	1.5%
XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-002/2022 \$509,343.76	Rehabilitación del sistema de agua potable de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	H... M... Q... N...	Compactador de placa (bailarina) marca Dynapac modeloCM13	12,157.47
			Retroexcavadora 416D	90,826.98
			Camión de volteo de 14 m3	16,337.85
			Subtotal	119,322.30
			IVA	19,091.57
XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-DREN-002/2022 \$1,479,498.07	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.		Total	138,413.87
			% de maquinaria respecto a lo contratado	6.92
Total: \$1,998,841.83			Sumatoria total	161,620.73

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 del 03 de mayo de 2022 y 079 del 11 de mayo de 2023; y documentos T-08, T-10 Y T-13 de las bases de licitación.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/DSC-02/2023 recibido el 3 de mayo de 2023, el cual respondió mediante oficio número 079 recibido el 11 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Lo antes señalado, es un indicativo de que la Administración Municipal no supervisó ni verificó el cumplimiento de las condiciones permitidas y las que fueron ofrecidas por las empresas contratistas durante el proceso de adjudicación, sobre todo si no cuentan con equipo propio, condiciones que deben ser vigiladas en su puntual cumplimiento desde el inicio y durante la ejecución de los trabajos de las obras, con base en los programas calendarizados de utilización de maquinaria y equipo de instalación permanente, en virtud de que el arrendamiento de maquinaria y equipo se configura como un subcontrato con un tercero.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XII y XVI, 34, 35, párrafo tercero, 58, fracción II, párrafo segundo y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 48, fracciones II y XV, 63, fracciones III y XIV, y 66, fracción IV del Reglamento interno de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF; documentos. T-08 "Relación de maquinaria y equipo pesado de construcción y equipo de transporte terrestre", T-10 "Datos básicos de costos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que se aplicara en la ejecución de la obra", T-13, programa D "Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción", E-14c "Explosión de insumos y maquinaria" 6 "Programa de montos mensuales", de las bases de licitación: XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-007/2022, XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-002/2022 y XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-DREN-002/2022,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$161,620.73 (ciento sesenta y un mil seiscientos veinte pesos 73/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de área técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: J... C... R... C..., representada por él mismo; H... M... Q... N..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H... Y... G... C..., Director de Obras Públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 2 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-224/2023 al Ing. E... G... G..., Jefe de Área Técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 12 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-223/2023 al Ing. J... S... T... P..., Supervisor de Obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 13 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-229/2023 a la empresa J... C... R... C... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: jcreal1176@hotmail.com. El oficio OP-MTN-229/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 4 en físico y debidamente certificados.*

Para solventar esta observación la empresa J... C... R... C... representada por él mismo, presenta contrato de arrendamiento de maquinaria de la obra "Construcción de Alumbrado Público de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km. (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala Nayarit". El cual consta en el ANEXO 23 en físico y en copia certificada.

- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-226/2023 a la empresa H... M... Q... N... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: arg.hectorm@gmail.com. El oficio OP-MTN-229/2023 y la*

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 5 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)
- Oficio OP-MTN-224/2023. (Anexo 12)
- Oficio OP-MTN-223/2023. (Anexo 13)
- Oficio OP-MTN-229/2023. (Anexo 4)
- Oficio OP-MTN-229/2023. (Anexo 5)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes debido a que no remiten información y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado respecto a la existencia de arrendamiento de maquinaria y la evidencia fiscal de los pagos por dichos servicios en las obras ejecutadas, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó conceptos considerados en el análisis de costos indirectos de las propuestas económicas, de los cuales no existe evidencia documental, ni fotográfica de su ejecución, lo anterior por un importe de \$103,887.82 (ciento tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 82/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN

CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN				Importe Observado \$
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Conceptos Indirectos	
1	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-001/2022	Construcción de boulevard Dr. Gutiérrez Tibón a base de pavimento hidráulico MR-42 del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	Importe total para oficina en obra	
			Trabajos previos auxiliares	
			Letrero desviación y precaución	12,775.00
			Subtotal	12,775.00
			IVA	2,044.00
			Total	14,819.00
2	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2022	Reencarpetamiento de la calle Zaragoza (primera etapa del tramo 0+000 al 0+300 KM) de la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala, Nayarit.	Importe total para oficina en obra	
			Trabajos previos auxiliares	
			Letrero alusivo de la obra (2 letreros)	2,150.00
			Señalamiento	
			Letreo de desviación	1,290.00
			Subtotal	3,440.00
			IVA	550.40
			Total	3,990.40
3	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2022	Construcción de guarniciones y banquetas de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	Importe total para oficina en obra	
			Honorarios, sueldos y prestaciones	
			Personal técnico	14,284.24
			Servicios	
			Consultores, asesores, servicios y laboratorio	17,640.00
			Trabajos previos auxiliares	
			Letrero de desviación	4,500.00
			Subtotal	36,424.24
			IVA	5,827.87
			Total	42,252.11
4	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-007/2022	Construcción de alumbrado público de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	Importe total para oficina en obra	
			Honorarios, sueldos y prestaciones	
			Personal técnico	14,284.24
			Servicios	
			Consultores, asesores, servicios y laboratorio	17,640.00
			Subtotal	31,924.24
			IVA	5,107.87
			Total	37,032.11
5	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-002/2022	Rehabilitación del sistema de agua potable de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	Importe total para oficina en obra	
			Trabajos previos y auxiliares	
			Letreros de obra	2,220.000
			Oficina Central	2,775.00
			Subtotal	4,995.00
XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-DREN-002/2022	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.		IVA	799.20
			Total	5,794.20
			Sumatoria total	103,887.82

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos, estimaciones y notas de bitácora.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 recibido el día 3 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio 079 recibido el 11 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 48, fracciones II y XV, 63, fracciones III y XIV y 66, fracciones I y VI del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF; así como las cláusulas, Séptima, denominada "Forma y lugar de pago"; Décima Tercera, denominada "Responsabilidades de El Contratista" y Vigésimo Tercera, denominada "Supervisión de los trabajos" de los contratos de obra: XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-001/2022, XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2022, XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2022, XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-007/2022, XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-002/2022 y XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-DREN-002/2022, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$103,887.82 (ciento tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 82/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de área técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 4 de julio de 2022 al 27 de agosto de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V., representada por O... U... E... D...; J... C... R... C..., representada por él mismo; H... M... Q... N..., representada por él mismo; ARZA Infraestructura S.A. de C.V., representada por M... R... Á... B....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H... Y... G... C..., Director de Obras Públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 2 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-224/2023 al Ing. E... G... G..., Jefe de Área Técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y supervisor de obra del 4 de julio de 2022 al 27 de agosto de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 12 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-223/2023 al Ing. J... S... T... P..., Supervisor de Obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 13 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Respecto al C. G... V... M..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Se hace de su conocimiento que no laboró en el periodo que se menciona en esta Dirección de Obras Públicas Municipales.*
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-228/2023 a la empresa Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V. representada por O... U... E... D..., así como*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: constructora_tco2015@hotmail.com. El oficio OP-MTN-228/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 11 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-229/2023 a la empresa J... C... R... C... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: jcreal1176@hotmail.com. El oficio OP-MTN-229/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 4 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-226/2023 a la empresa H... M... Q... N... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: arg.hectorm@gmail.com. El oficio OP-MTN-229 (sic)/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 5 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-225/2023 a la empresa ARZA Infraestructura S.A. de C.V. representada por M... R... Á... B..., así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: arzainfraestructura@hotmail.com. El oficio OP-MTN-229 (sic)/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 14 en físico y debidamente certificados.

Para dar respuesta al punto 1.- La empresa ARZA Infraestructura S.A. de C.V. representada por M... R... Á... B..., presenta por medio de oficio con fecha 09 de noviembre de 2023, evidencia fotográfica de letrero desviación y precaución, esto consta en el ANEXO 24 en físico y debidamente certificado.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)
- Oficio OP-MTN-224/2023. (Anexo 12)
- Oficio OP-MTN-223/2023. (Anexo 13)
- Oficio OP-MTN-228/2023. (Anexo 11)
- Oficio OP-MTN-229/2023. (Anexo 4)
- Oficio OP-MTN-226/2023. (Anexo, 5)
- Oficio OP-MTN-237/2023. (Anexo 14)
- Escrito de fecha 8 de noviembre, con 1 foja que contiene 3 fotografías. (Anexo 24)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remitió la documentación comprobatoria correspondiente al contrato número XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-

001/2022, solventándose parcialmente un importe de \$14,819.00 (catorce mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo, subsiste la observación por un importe de \$89,068.82 (ochenta y nueve mil sesenta y ocho pesos 82/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Conceptos Indirectos	Importe Observado \$
2	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2022	Reencarpetamiento de la calle Zaragoza (primera etapa del tramo 0+000 al 0+300 KM) de la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala, Nayarit.	Importe total para oficina en obra	
			Trabajos previos auxiliares	
			Letrero alusivo de la obra (2 letreros)	2,150.00
			Señalamiento	
			Letreo de desviación	1,290.00
			Subtotal	3,440.00
3	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2022	Construcción de guarniciones y banquetas de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	IVA	550.40
			Total	3,990.40
			Importe total para oficina en obra	
			Honorarios, sueldos y prestaciones	
			Personal técnico	14,284.24
			Servicios	
4	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-007/2022	Construcción de alumbrado público de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	Consultores, asesores, servicios y laboratorio	17,640.00
			Trabajos previos auxiliares	
			Letrero de desviación	4,500.00
			Subtotal	36,424.24
			IVA	5,827.87
			Total	42,252.11
5	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-002/2022	Rehabilitación del sistema de agua potable de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	Importe total para oficina en obra	
			Honorarios, sueldos y prestaciones	
			Personal técnico	14,284.24
			Servicios	
			Consultores, asesores, servicios y laboratorio	17,640.00
			Subtotal	31,924.24
5	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-DREN-002/2022	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	IVA	5,107.87
			Total	37,032.11
			Importe total para oficina en obra	
			Trabajos previos y auxiliares	
			Letreros de obra	2,220.000
			Oficina Central	2,775.00
5	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-DREN-002/2022	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	Subtotal	4,995.00
			IVA	799.20
			Total	5,794.20
			Sumatoria total	89,068.82

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos indirectos, estimaciones y notas de bitácora.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a la empresa contratista ARZA Infraestructura S.A. de C.V., representada por M... R... Á... B..., correspondiente al contrato número XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-001/2022.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A,

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.FISM-DF

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN

[illegible]

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 48, fracción XV, 63, fracción XIV y 66, fracciones I y VI del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF; así como la cláusula Novena, párrafo quinto, denominada "Garantías" de los contratos de obra: XXXVIII-AYTO-

156 de 204

TEC-NAY-F3-ELE-008/2022 y XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-009/2022, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de área técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: F... J... G... S..., representada por él mismo; Construcción, Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit S.A. de C.V., representada por J... de J... M... L....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H... Y... G... C..., Director de Obras Públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 2 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-224/2023 al Ing. E... G... G..., Jefe de Área Técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 12 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-223/2023 al Ing. J... S... T... P..., Supervisor de Obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 13 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Respecto al C. G... V... M..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Se hace de su conocimiento que no laboró en el periodo que se menciona en esta Dirección de Obras Públicas Municipales.*
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-231/2023 a la empresa F... J... G... S... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: jorgearm.gr@hotmail.com. El oficio OP-MTN-231/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 6 en físico y debidamente certificados.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-230/2023 a la empresa Construcción, Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit S.A. de C.V. representada por J... de J... M... L..., así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas:*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cominay_1@hotmail.com. El oficio OP-MTN-231(sic)/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 7 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)
- Oficio OP-MTN-224/2023. (Anexo 12)
- Oficio OP-MTN-223/2023. (Anexo 13)
- Oficio OP-MTN-231/2023. (Anexo 6)
- Oficio OP-MTN-230/2023. (Anexo 7)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observaron deficiencias técnicas que propiciaron un importe observado de \$306,074.43 (trescientos seis mil setenta y cuatro pesos 43/100 moneda nacional) IVA incluido; de acuerdo a lo siguiente:

1.- Respecto a la obra con número de contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-001/2022, denominada “Construcción de boulevard Dr. Gutiérrez Tibón a base de pavimento hidráulico MR-42 del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.”, con periodo de ejecución del día 7 de junio al 24 de septiembre de 2022, adjudicada a la empresa contratista ARZA Infraestructura S.A. de C.V., representada por M... R... Á... B..., se observaron deficiencias técnicas en el concepto 7, denominado “Fabricación de losa de concreto hidráulico MR-42 de 20 cm de espesor, con acabado rayado, incluye: cimbrado del área, recibir y extender concreto...”, consistente en el desprendimiento de concreto superficial en las juntas de dilatación de 4 losas de concreto, lo que propició un importe observado de \$95,622.60 (noventa y cinco mil seiscientos veintidós pesos 60/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe en la siguiente tabla:

CONCEPTOS PAGADOS QUE PRESENTARON DEFICIENCIAS TÉCNICAS

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Pagada con Deficiencias	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
7	<i>Fabricación de losa de concreto hidráulico MR-42 de 20 cm de espesor, con acabado rayado, incluye: cimbrado del área, recibir y extender concreto...</i>	M2	96.00	858.68	82,433.28
Subtotal					82,433.28
IVA					13,189.32
Total					95,622.60

FUENTE: Expediente unitario de obra; acta circunstanciada de visita de inspección física de obra número TECUALA/FISM/2022/01 del 28 de junio de 2023.

Cabe señalar que las áreas afectadas se encuentran ubicadas en los km 0+000 al 0+040, sobre la margen izquierda, las cuales quedaron señaladas en los croquis elaborados durante la inspección física a la obra, determinando un área afectada de 96.00 m2, como se muestra en las imágenes 1 y 2.



Imagen 1



Imagen 2

El resultado se determinó de la inspección física realizada a la obra del contrato, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 28 de junio de 2023; formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número TECUALA/FISM/2022/01.

2.- Respecto a la obra con número de contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-005/2022, denominada *“Reencarpetamiento de la calle Zaragoza (primera etapa del tramo 0+000 al 0+300 KM) de la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala, Nayarit.”*, con periodo de ejecución del día 4 de julio al 30 de julio de 2022, adjudicada a la empresa contratista Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V., representada por O... U... E... D..., se observaron deficiencias técnicas en los conceptos denominados 1.- *“Bacheo incluyendo trazos estableciendo ejes de corte ranurado...”* y 4.- *“Suministro y colocación, tendido y compactado de carpeta asfáltica (mezcla caliente) con espesor con 4 cm...”*, consistente en la presencia de baches sobre la superficie de rodamiento en la carpeta asfáltica, lo que propició un importe observado de \$210,451,83 (doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 83/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe en la siguiente tabla:

CONCEPTOS PAGADOS QUE PRESENTARON DEFICIENCIAS TÉCNICAS					
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Pagada con Deficiencias	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
1	Bacheo incluyendo trazos estableciendo ejes de corte ranurado perimetral con cortadora de disco en pavimento asfáltico hasta una profundidad	M3	8.02	10,406.25	83,458.12

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Pagada con Deficiencias	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
	máxima de 10 cm...				
4	Suministro y colocación, tendido y compactado de carpeta asfáltica (mezcla caliente) con espesor con 4 cm...	M3	11.61	8,438.06	97,965.88
Subtotal					181,423.99
IVA					29,027.84
Total					210,451.83

FUENTE: Expediente unitario de obra; acta circunstanciada de visita de inspección física de obra número TECUALA/FISM/2022/03 del 27 de junio de 2023.

Cabe señalar que las áreas afectadas se encuentran ubicadas sobre la calle Zaragoza en los km 0+270 al 0+280 y bocacalle Querétaro, las cuales quedaron señaladas en los croquis elaborados durante la inspección física a la obra, determinando un área afectada de 11.61 m3 en la carpeta asfáltica como se muestra en las imágenes 1 y 2.



Imagen 1

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



Imagen 2

El resultado se determinó de la inspección física realizada a la obra del contrato, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 27 de junio de 2023; formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número TECUALA/FISM/2022/03.

La deficiencia técnica antes descrita evidenció un control inadecuado en la vigilancia y revisión de los trabajos contratados por parte del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, así como la calidad en la ejecución de los trabajos por parte de la empresa contratista a la que se adjudicó el contrato.

De lo anterior, la Administración Municipal deberá requerirle a las empresas contratistas las reparaciones de las deficiencias técnicas determinadas, y a su vez deberá de notificar a la Institución Afianzadora para que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 66, fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF; así como las cláusulas séptima, denominada "Forma y lugar de pago"; Décima Tercera, denominada "Responsabilidades de El Contratista", de los contratos de obra: XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-001/2022 y XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-005/2022, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$306,074.43 (trescientos seis mil setenta y cuatro pesos 43/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de área técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de

C.V., representada por O... U... E... D...; ARZA Infraestructura S.A. de C.V., representada por M... R... Á... B....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H... Y... G... C..., Director de Obras Públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 2 al presente en físico en copia certificada.
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.*
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-224/2023 al Ing. E... G... G..., Jefe de Área Técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 12 al presente en físico en copia certificada.
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.*
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-223/2023 al Ing. J... S T... P..., Supervisor de Obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 13 al presente en físico en copia certificada.
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.*
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-228/2023 a la empresa Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V. representada por O... U... E... D..., así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: constructora_tco2015@hotmail.com. El oficio OP-MTN-228/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 11 en físico y debidamente certificados.
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.*
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-225/2023 a la empresa ARZA Infraestructura S.A. de C.V. representada por M... R... Á... B..., así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: arzainfraestructura@hotmail.com. El oficio OP-MTN-229/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 14 en físico y debidamente certificados.*

Para dar respuesta al punto 1.- La empresa ARZA Infraestructura S.A. de C.V. representada por M... R... Á... B..., presenta mediante el oficio con fecha 09 de noviembre de 2023 en el cual anexa un dictamen para la reparación del texturizado en las losas de concreto señaladas de la obra "Construcción de boulevard Dr. Gutiérrez Tibón a base de pavimento hidráulico MR-42 del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.". Que consta en el ANEXO 25 en físico y en copia certificada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)
- Oficio OP-MTN-224/2023. (Anexo 12)
- Oficio OP-MTN-223/2023. (Anexo 13)
- Oficio OP-MTN-228/2023. (Anexo 11)
- Oficio OP-MTN-229/2023. (Anexo 14)
- Escrito de fecha 10 de noviembre de 2023 y dictamen para reparación del texturizado en pavimento rígido. (Anexo 25)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remitió la reparación de las deficiencias técnicas observadas, solventándose parcialmente un importe de \$95,622.60 (noventa y cinco mil seiscientos veintidós pesos 60/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo la observación subsiste por un importe de \$210,451.83 (doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 83/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Para la obra 1 “*Construcción de boulevard Dr. Gutiérrez Tibón a base de pavimento hidráulico MR-42 del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.*”, mediante oficio número 0245, se solicitó una inspección física a la obra con la finalidad de verificar los trabajos de reparación, de la visita de inspección realizada se generó el acta circunstanciada de visita de obra número TECUALA/FISM/2022/01-2da de fecha 6 de diciembre de 2023, asentándose la reparación realizada en la superficie de rodamiento de las losas de concreto con mortero de alta densidad, para con ello solventar el importe de \$95,622.60 (noventa y cinco mil seiscientos veintidós pesos 60/100 moneda nacional) IVA incluido.

Para la obra 2 “*Reencarpetamiento de la calle Zaragoza (primera etapa del tramo 0+000 al 0+300 KM) de la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala, Nayarit*” se ratifica, toda vez que los argumentos no aportan los elementos suficientes para solventar lo observado, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a la empresa contratista: ARZA Infraestructura S.A. de C.V., representada por M... R... Á... B...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.16.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría se observó que la Administración Municipal, realizó pagos en exceso por conceptos y

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

cantidades de obra no ejecutada, por un importe de \$670,047.23 (seiscientos setenta mil cuarenta y siete pesos 23/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se describe a continuación:

1.-Respecto a la obra con número de contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-001/2022, denominada *“Construcción de boulevard Dr. Gutiérrez Tibón a base de pavimento hidráulico MR-42 del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.”*, con periodo de ejecución del día 7 de junio al 24 de septiembre de 2022, adjudicada a la empresa contratista ARZA Infraestructura S.A. de C.V., representada por M... R... Á... B..., se determinó de acuerdo a los números generadores de las losas de concreto, así como de la verificación física, que no se descontaron las áreas de dos camellones, por lo que existe un pago en exceso por cantidades de obra no ejecutadas por un importe de \$51,954.95 (cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 95/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe en la siguiente tabla:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA							
Núm.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajo			Precio Unitario \$	Importe Observado \$
			Pagado	Determinados por la ASEN	Diferencia		
Pavimento hidráulico.							
7	Fabricación de losa de concreto hidráulico MR-42 de 20 cm de espesor, con acabado rayado, incluye: cimbrado del área, recibir y extender concreto...	M2	3,994.59	3,942.43	52.16	858.68	44,788.75
Subtotal							44,788.75
IVA							7,166.20
Total							51,954.95

FUENTE: Contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-001/2022, Acta de inspección física TECUALA/FISM/2022/01 del 28 de junio del 2023, Estimaciones 1, 2, 3 y 4.

El resultado se determinó de la inspección física realizada a la obra del contrato, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 28 de junio de 2023; formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número TECUALA/FISM/2022/01.

2.- Respecto a la obra con número de contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2022, denominada *“Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Camalotita, municipio de Tecuala, Nayarit.”*, con periodo de ejecución del 04 de julio al 20 de agosto de 2022, adjudicada a la empresa contratista Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V., representada por J... J... U... G..., se observó que la Administración Municipal pagó conceptos de trabajo por cantidades de obra que no fueron ejecutadas por la empresa contratista por un importe de \$160,528.50 (ciento sesenta mil quinientos veintiocho pesos 50/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que derivado de la inspección física a la obra, se observó que en el concepto con clave número 17 *“Suministro e instalación de módulo deportivo tipo CONADE a base de tubo negro de 3” ced. 30 y postes para red de voleibol (sic) de tubo negro ced. 30 de 2 ½” de diam. y 3.00 m. de largo con 8 ganchos de metal de ¼” de diam. con rondana y tuerca hexagonal, incluye: anclaje con tubo de 3” de diam. .50m. de largo, pintura anticorrosiva, de dimensiones y especificaciones de CONADE”*, no se encuentra ejecutado de acuerdo a las condiciones que fueron desglosados en el análisis de precio unitario, ya que considera insumos que no están en la descripción del concepto, y a su vez, describe insumos que no se encuentran físicamente en el sitio de la obra, de acuerdo a los siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA		
Núm.	Descripción de los Trabajos	Observaciones
1	Postes para red de Voleybol (sic) de tubo negro ced. 30 de 2 ½",	Descrito en el concepto, no desglosado en el análisis de precio unitario, y no suministrado ni instalado.
2	INSUMO059: Red de futbol de nylon	No se encuentra descrito en el concepto, se encuentra desglosado en el análisis de precio unitario, sin embargo, no fue suministrado ni instalado.
3	BASICO001: Red para cancha de basquetbol de nylon buena calidad, incluye suministro de material y colocación	No se encuentra descrito en el concepto, se encuentra desglosado en el análisis de precio unitario, sin embargo, no fue suministrado ni instalado.

FUENTE: Análisis de precio unitario núm. 17, catálogo de conceptos, cuadro comparativo.

Por lo anterior, al no encontrarse ejecutado de acuerdo a lo propuesto en dicho análisis, es considerado como faltante, lo anterior por un importe de \$160,528.50 (ciento sesenta mil quinientos veintiocho pesos 50/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADA EN CONDICIONES DISTINTAS							
Núm.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajo			Precio Unitario \$	Importe Observado
			Pagado	Determinados por la ASEN	Diferencia		
17	<i>Suministro e instalación de módulo deportivo tipo CONADE a base de tubo negro de 3" ced. 30 y postes para red de voleybol (sic) de tubo negro ced. 30 de 2 ½" de diam. y 3.00 m. de largo con 8 ganchos de metal de ¾" de diam. con rondana y tuerca hexagonal, incluye: anclaje con tubo de 3" de diam. .50m. de largo, pintura anticorrosiva, de dimensiones y especificaciones de CONADE.</i>	PZA	2.00	0.00	2.00	69,193.32	138,386.64
Subtotal							138,386.64
IVA							22,141.86
Total							160,528.50

FUENTE: Contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2022, análisis de precio unitario, catálogo de conceptos.

El resultado se determinó de la inspección física realizada a la obra del contrato, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 26 de junio de 2023; formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número TECUALA/FISM/2022/02.

3.- Respecto a la obra con número de contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2022, denominada "Construcción de guarniciones y banquetas de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit", con periodo de ejecución del día 4 de julio al 27 de agosto de 2022, adjudicada a la empresa contratista J... C... R... C..., representada por él mismo, se determinó un pago en exceso por cantidades de obra no ejecutadas por un importe de \$17,424.53 (diecisiete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 53/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe en la siguiente tabla:

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA

Núm.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajo			Precio Unitario \$	Importe Observado \$
			Pagada	Determinados por la ASEN	Diferencia		
Señalamiento vertical y horizontal.							
12	Suministro y aplicación de señalamiento horizontal tipo (pintura para rampa de discapacitados de 0.71x0.71 cm)...	Pza	17.00	14.00	3.00	1,031.26	3,093.78
13	Sum y col. de señal SII-6 (Nomenclatura de calles) de 86x20 cm tablero doble con ceja, tablero adicional SR-37...	Pza	6.00	3.00	3.00	2,807.79	8,423.37
15	Suministro y plantación de árbol tipo (Olivio negro), hasta una altura de 1.50 mts...	Pza	16.00	10.00	6.00	584.00	3,504.00
						Subtotal	15,021.15
						IVA	2,403.38
						Total	17,424.53

FUENTE: Contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2022, Acta de inspección física TECUALA/FISM/2022/04 del 28 de junio del 2023, Estimaciones 1, 2 y cuadro comparativo.

El resultado se determinó de la inspección física realizada a la obra del contrato, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 28 de junio de 2023; formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número TECUALA/FISM/2022/04.

4.- Respecto a la obra con número de contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-002/2022, denominada *“Rehabilitación del sistema de agua potable de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.”*, con periodo de ejecución del día 7 de junio al 30 de julio de 2022, adjudicada a la empresa contratista H... M... Q... N..., representada por él mismo, se determinó un pago en exceso por cantidades de obra no ejecutadas por un importe de \$68,787.88 (sesenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 88/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe en la siguiente tabla:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA

Núm.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajo			Precio Unitario \$	Importe Observado \$
			Pagada	Determinada por la ASEN	Diferencia		
Tomas domiciliarias.							
21	Suministro e instalación de toma domiciliaria de 13 mm (1/2”), con abrazadera de PVC para toma domiciliaria de 3”x1/2” de diámetro...	Pza.	31.00	0.00	31.00	1,912.90	59,299.90
						Subtotal	59,299.90
						IVA	9,487.98
						Total	68,787.88

FUENTE: Contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-002/2022, Acta de inspección física TECUALA/FISM/2022/07 del 27 de junio del 2023, Estimaciones 1 y 2.

El resultado se determinó de la inspección física realizada a la obra del contrato, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 27 de junio de 2023; formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número TECUALA/FISM/2022/07.

5.- Respecto a la obra con número de contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-DREN-002/2022, denominada *“Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario de la calle Gutiérrez Tibón del tramo*

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.", con periodo de ejecución del día 7 de junio al 30 de julio de 2022, adjudicada a la empresa contratista H... M... Q... N..., representada por él mismo, se determinó un pago en exceso por cantidades de obra no ejecutadas por un importe de \$217,997.03 (doscientos diecisiete mil novecientos noventa y siete pesos 03/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe en la siguiente tabla:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA							
Núm.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajo			Precio Unitario \$	Importe Observado \$
			Pagada	Determinada por la ASEN	Diferencia		
Red de atarjeas							
1	Trazo y nivelación de terreno semiplano con equipo topográfico...	M2	408.58	313.47	95.11	20.13	1,914.56
2	Excavación a máquina en material “B” zona “B” de 0.00 a 6.00 m de profundidad en seco...	M3	747.75	605.08	142.67	89.40	12,754.70
12	Pozo de visita tipo común desde 2.26 hasta 2.50 m de profundidad, incluye: plantilla de mampostería de tercera con mortero...	Pza	1.00	0.00	1.00	16,283.51	16,283.51
13	Suministro y colocación de brocal y tapa de fo. fo. y/o hierro dúctil para tráfico pesado (130 kilos o mayor) en pozos de visita...	Pza	10.00	6.00	4.00	7,249.90	28,999.60
16	Suministro e instalación de tubería de PVC de 200 mm p/alcantarillado sanitario de 8”, serie 25 que cumplan con la norma...	M	364.73	286.60	78.13	476.81	37,253.17
17	Suministro e instalación de tubería de PVC de 250 mm p/alcantarillado sanitario de 10”, serie 25 que cumplan con la norma...	M	241.25	195.60	45.65	830.25	37,900.91
19	Relleno acostillado con material tipo grava-arena de banco, compactado con pisón de mano en capas de 20 cm de espesor...	M3	215.95	168.40	47.55	604.42	28,740.17
20	Relleno y compactación con material producto de la excavación en cepas o para alcanzar niveles de proyecto en capas de 20 cm de espesor...	M3	527.87	432.76	95.11	253.20	24,081.85
						Subtotal	187,928.47
						IVA	30,068.56
						Total	217,997.03

FUENTE: Contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-DREN-002/2022, Acta de inspección física TECUALA/FISM/2022/08 del 27 de junio del 2023, Estimación 1, 2, 3 y Cuadro comparativo.

El resultado se determinó de la inspección física realizada a la obra del contrato, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 27 de junio de 2023; formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número TECUALA/FISM/2022/08.

6.- Respecto a la obra con número de contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-009/2022, denominada "Rehabilitación y equipamiento de pozo profundo en la localidad de Río Viejo, en el municipio de Tecuala, Nayarit", con periodo de ejecución del día 28 de septiembre al 18 de octubre de 2022, adjudicada a la empresa contratista F... J... G... S..., representada por él mismo, se determinó que el concepto contratado del tren de piezas especiales como el medidor

electromagnético no fue ejecutado en el sitio de los trabajos, así mismo no se acreditó la justificación por la elaboración de la videograbación y desarrollo y aforo o prueba de bombeo, por lo que existen pagos en exceso por cantidades de obra no ejecutadas por un importe de \$153,354.34 (ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 34/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe en la siguiente tabla:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA							
Núm.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajo			Precio Unitario \$	Importe Observado \$
			Pagada	Determinada por la ASEN	Diferencia		
Rehabilitación de pozo profundo.							
5	Videograbación de pozo profundo de visita frontal y lateral de 360° hasta 200 mts de profundidad antes y después de los trabajos de la rehabilitación...	Lote	1.00	0.00	1.00	9,000.01	9,000.01
7	Desarrollo y aforo o prueba de bombeo efectiva con bomba vertical tipo turbina con motor de combustión interna por un lapso de 2 hrs de hasta 30.5 mts a 152.50 mts...	Lote	1.00	0.00	1.00	41,000.00	41,000.00
Tren de piezas especiales.							
9	Suministro e instalación de medidor electromagnético de 8" con 4 sensores/bridado/ 150 LBS...	Pza	1.00	0.00	1.00	82,202.01	82,202.01
						Subtotal	132,202.02
						IVA	21,152.32
						Total	153,354.34

FUENTE: Contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-009/2022, Acta de inspección física TECUALA/FISM/2022/09 del 26 de junio del 2023, Estimación 1 y 2.

El resultado se determinó de la inspección física realizada a la obra del contrato, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 26 de junio de 2023; formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número TECUALA/FISM/2022/09.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48, fracción XV, 63, fracción XIV y 66, fracciones I, III y IX del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF; y las cláusulas Séptima, denominada "Forma y lugar de pago"; Décima Tercera, denominada "Responsabilidad del Contratista" y Vigésimo Tercera, denominada "Supervisión de los trabajos", de los contratos de obra pública: XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-001/2022, XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2022; XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2022, XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-002/2022, XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-DREN-002/2022 y XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-009/2022, respectivamente, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$670,047.23 (seiscientos setenta mil cuarenta y siete pesos 23/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de área técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 4 de julio de 2022 al 27 de agosto de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV S. de R.L. de C.V., representada por J... J... U... G...; J... C... R... C..., Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

representada por él mismo; H... M... Q... N..., representada por él mismo; F... J... G... S..., representada por él mismo; ARZA Infraestructura S.A. de C.V., representada por M... R... Á... B....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H... Y... G... C..., Director de Obras Públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 12(sic) al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-224/2023 al Ing. E... G... G..., Jefe de Área Técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y supervisor de obra del 4 de julio de 2022 al 27 de agosto de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 12 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-223/2023 al Ing. J... S... T... P..., Supervisor de Obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 13 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Respecto al C. G... V... M..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Se hace de su conocimiento que no laboró en el periodo que se menciona en esta Dirección de Obras Públicas Municipales.*
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-227/2023 a la empresa Ingenieros y Arquitectos ARQ. JOV. S. de R.L. de C.V. representada por J... J... U... G...; así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: construcciones_ulloa@yahoo.com. El oficio OP-MTN-227/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 3 en físico y debidamente certificados.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-229/2023 a la empresa J... C... R... C... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa registrado en el padrón de contratistas: jcreal1176@hotmail.com. El oficio OP-MTN-229/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 4 en físico y debidamente certificados.*

Para dar respuesta al punto 3. - La empresa J... C... R... C... representada por él mismo, anexa documentación necesaria para solventar dichas observaciones mediante oficio con fecha 10 de noviembre de 2023 de la obra "Construcción de guarniciones y banquetas de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit", que consta en el ANEXO 27, en físico y en copia certificada.

- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-226/2023 a la empresa H... M... Q... N... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: arg.hecorm@gmail.com. El oficio OP-MTN-229 (sic)/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 5 en físico y debidamente certificados.*

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-231/2023 a la empresa F... J... G... S... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: jorgearm.gr@hotmail.com. El oficio OP-MTN-231/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 6 en físico y debidamente certificados.*

Para solventar el punto 6.- La empresa F... J... G... S... representada por él mismo, presenta videograbación y desarrollo y aforo o prueba de bombeo, así como imágenes del medidor electromagnético y del aforo. Las imágenes constan en el ANEXO 34 en físico y debidamente certificadas. La videograbación se presenta en digital en memoria USB, consta en ANEXO 35.

- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-225/2023 a la empresa ARZA Infraestructura S.A. de C.V. representada por M... R... Á... B..., así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: arzainfraestructura@hotmail.com. El oficio OP-MTN-229/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 14 en físico y debidamente certificados.*

Para dar respuesta al punto 1.- La empresa ARZA Infraestructura S.A. de C.V. representada por M... R... Á... B..., en el cual manifiesta que solicitó una nueva medición física de los trabajos, anexa, generador y cuadro comparativo de la obra "Construcción de boulevard Dr. Gutiérrez Tibón a base de pavimento hidráulico MR-42 del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.". Que consta en el ANEXO 26 en físico y en copia certificada.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)
- Oficio OP-MTN-224/2023. (Anexo 12)
- Oficio OP-MTN-223/2023. (Anexo 13)
- Oficio OP-MTN-227/2023. (Anexo 3)
- Escrito de fecha 10 de noviembre del 2023, 11 fojas que contienen generador de volumen de obra, reporte fotográfico y croquis. (Anexo 27)
- Oficio OP-MTN-226/2023. (Anexo 5)
- Oficio OP-MTN-231/2023. (Anexo 6)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Fotografías en 5 fojas. (Anexo 34)
- Videograbación. (Anexo 35) (Archivo digital)
- Oficio OP-MTN-229/2023. (Anexo 14)
- Escrito de fecha 9 de noviembre del 2023, cuadro comparativo, generador del concepto número 7, croquis y reporte fotográfico. (Anexo 26)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se acreditó la diferencia en la volumetría solventando parcialmente lo observado, por un importe de \$215,888.00 (doscientos quince mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo la observación subsiste por el importe de \$454,159.23 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 23/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Para la obra 1 “Construcción de boulevard Dr. Gutiérrez Tibón a base de pavimento hidráulico MR-42 del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.”, la empresa contratista solicitó mediante escrito del 9 de noviembre del 2023, una inspección física a la obra con la finalidad de aclarar las cantidades de obra no ejecutada del concepto “losa de concreto”, de la visita de inspección se constató la ejecución del concepto por la cantidad observada, dejando asentados los hechos en el acta circunstanciada de visita de obra número TECUALA/FISM/2022/01-2da del 6 de diciembre de 2023, por lo que solventa el importe de \$51,954.95 (cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 95/100 moneda nacional) IVA incluido.

Para la obra 2 “Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Camalotita, municipio de Tecuala, Nayarit.”, se ratifica, toda vez que los argumentos no aportan los elementos suficientes para solventar lo observado, motivo por el cual persiste un importe de \$160,528.50 (ciento sesenta mil quinientos veintiocho pesos 50/100 moneda nacional) IVA incluido.

Para la obra 3 “Construcción de guarniciones y banquetas de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit”, se rectifica, toda vez que aportan los elementos suficientes para solventar un importe de \$10,578.71 (diez mil quinientos setenta y ocho pesos 71/100 moneda nacional) IVA incluido; no obstante, persiste sin solventar un importe de \$6,845.82 (seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 82/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con la tabla siguiente:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA								
Nú m.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajo				Precio Unitario \$	Importe Observado \$
			Pagada	Determinado por la ASEN	Solventado	Diferencia		
12	Señalamiento vertical y horizontal. Suministro y aplicación de señalamiento horizontal tipo (pintura para rampa de discapacitados de 0.71x0.71 cm)...	Pza	17.00	14.00	0.00	3.00	1,031.26	3,093.78
	13 Sum y col. de señal SII-6 (Nomenclatura de calles) de	Pza	6.00	3.00	2.00	1.00	2,807.79	2,807.79

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nú	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajo				Precio	Importe
15	86x20 cm tablero doble con ceja, tablero adicional SR-37... Suministro y plantación de árbol tipo (Olivo negro), hasta una altura de 1.50 mts...	Pza	16.00	10.00	6.00	0.00	584.00	0.00
							Subtotal	5,901.57
							IVA	944.25
							Total	6,845.82

FUENTE: Contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2022, Acta de inspección física TECUALA/FISM/2022/04 del 28 de junio del 2023, Estimaciones 1, 2 y cuadro comparativo.

Para la obra 4 “Rehabilitación del sistema de agua potable de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.”, se ratifica, toda vez que no aportan los elementos suficientes para solventar lo observado, subsiste un importe de \$68,787.88 (sesenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 88/100 moneda nacional) IVA incluido.

Para la obra 5 “Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.”, se ratifica, toda vez que no aportan los elementos suficientes para solventar lo observado, subsiste un importe de \$217,997.03 (doscientos diecisiete mil novecientos noventa y siete pesos 03/100 moneda nacional) IVA incluido.

Para la obra 6 “Rehabilitación y equipamiento de pozo profundo en la localidad de Río Viejo, en el municipio de Tecuala, Nayarit”, se solventa, toda vez que aportan los elementos suficientes con el reporte fotográfico y videograbación para acreditar la ejecución de los conceptos observados y solventar el importe de \$153,354.34 (ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 34/100 moneda nacional) IVA incluido.

Por lo anterior, se eximen de la presunta responsabilidad al servidor público: G... V... M..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como a las empresas contratistas: ARZA Infraestructura S.A. de C.V., representada por M... R... Á... B... y F... J... G... S..., representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.16.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que forman parte de la muestra de auditoría se observó que la Administración Municipal, incumplió como gobierno local con las responsabilidades establecidas en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que, no

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

informó a la población sobre la conclusión de las obras mediante la colocación de la placa alusiva con la frase *"Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (año)"*, o bien, *"Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)"*. Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: *"Esta vivienda fue mejorada con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)"*, tal como se muestra en la siguiente tabla:

OMISIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
RELATIVO A LA PLACA ALUSIVA DE LA OBRA

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Acta Circunstanciada de Visita de Obra	Fecha de Visita de Obra
1	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-001/2022	Construcción de boulevard Dr. Gutiérrez Tibón a base de pavimento hidráulico MR-42 del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	TECUALA/FISM/2022/01	28/06/2023
2	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-004/2022	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Camalotita, municipio de Tecuala, Nayarit.	TECUALA/FISM/2022/02	26/06/2023
3	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-005/2022	Reencarpetamiento de la calle Zaragoza (primera etapa del tramo 0+000 al 0+300 KM) de la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala, Nayarit.	TECUALA/FISM/2022/03	27/06/2023
4	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-006/2022	A) Construcción de guarniciones y banquetas de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	TECUALA/FISM/2022/04	28/06/2023
5	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-URB-007/2022	B) Construcción de alumbrado público de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	TECUALA/FISM/2022/05	28/06/2023
6	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-ELE-008/2022	Ampliación de red de energía eléctrica en barrio del pato en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit. Ampliación de red de energía eléctrica en colonia Mancillas en la localidad de Tecuala, Nayarit. Ampliación de red de energía eléctrica en privada campesino en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala Nayarit. Ampliación de red de energía eléctrica en barrio Huachotita en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala Nayarit. Ampliación de red de energía eléctrica en calles Juan Escutia, Morelia y Galeana en la localidad de Quimichis, municipio de Tecuala Nayarit. Ampliación de red de energía eléctrica en calle independencia en la localidad de Milpas Viejas, municipio de Tecuala, Nayarit.	TECUALA/FISM/2022/06	28/06/2023 29/06/2023 30/06/2023
7	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-002/2022	Rehabilitación del sistema de agua potable de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	TECUALA/FISM/2022/07	27/06/2023
8	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-DREN-002/2022	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario de la calle Gutiérrez Tibón del tramo 0+000 al 0+357.04 km (primera etapa) en la localidad de San Felipe Aztatán, municipio de Tecuala, Nayarit.	TECUALA/FISM/2022/08	27/06/2023
9	XXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-APO-009/2022	Rehabilitación y equipamiento de pozo profundo en la localidad de Río Viejo, en el municipio de Tecuala, Nayarit.	TECUALA/FISM/2022/09	26/06/2023

FUENTE: Actas circunstanciadas de visita de obra.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Los hechos quedaron asentados en las actas circunstanciadas de visita de inspección física de obra que se llevaron a cabo del 26 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023 por parte del personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 33, apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 37, 48, 66 y 67 del Reglamento interno de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF; numeral 3.1.2 denominado "Responsabilidades de los Gobiernos Locales", fracción XVII del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de área técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022; contralora municipal del 30 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-221/2023 al Ing. H... Y... G... C..., Director de Obras Públicas del 2 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 2 al presente en físico en copia certificada.
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-224/2023 al Ing. E... G... G..., Jefe de Área Técnica del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y supervisor de obra del 4 de julio de 2022 al 27 de agosto de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 12 al presente en físico en copia certificada.
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-223/2023 al Ing. J... S... T... P..., Supervisor de Obra del 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 13 al presente en físico en copia certificada.
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-221/2023. (Anexo 2)
- Oficio OP-MTN-224/2023. (Anexo 12)

Mediante escrito de fecha 17 de noviembre del 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 19 de noviembre del 2023, quien fungió como contralora municipal del 30 de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, manifestó lo siguiente:

De la lectura del resultado citado con antelación es preciso hacer de su conocimiento que el artículo que manifiesta que se incumplió, que es el artículo 37 del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Tecuala contenía diecinueve fracciones, y de las cuales no se desprende atribución alguna en que se configure la hipótesis del incumplimiento, además es preciso hacer de su conocimiento que los artículos a los que usted alude no corresponden al texto actual de cada uno de estos, toda vez que se invocó un reglamento sin vigencia al momento en que se llevó a cabo la visita de inspección física de obra por parte de ese sujeto fiscalizador que data del veintiséis de junio al treinta de junio del año dos mil veintidós, toda vez que con fecha nueve de mayo de dos mil veintidós se celebró la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo aprobando en el punto sexto del Reglamento Interno de Administración Pública del Municipio de Tecuala, cuya fecha entró en vigor el día nueve de junio de dos mil veintidós, como lo puede corroborar con la copia certificada que se anexa de la sesión en cita y además se puede consultar en línea en el siguiente link: https://transparencia.tecuala.gob.mx/xxxvii/articulostransparencia/Articulo-33/39_a/gacetas/gateca_2022_07_02_jul_2022.pdf

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado; con respecto a lo señalado por quien fungió como contralora municipal del 30 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, donde señala que “se invocó un reglamento sin vigencia al momento en que se llevó a cabo la visita de inspección física de obra...”, es necesario aclarar que en dicho Reglamento publicado en la Gaceta Municipal, se advierte en el “*Transitorio Segundo.-El presente Reglamento entrará en vigor el primero de enero de dos mil veintitrés y, deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal.*”, por lo que dicho precepto no se encontraba vigente al momento de las presuntas responsabilidades de los servidores públicos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...2763» de la Institución Bancaria «Banco Mercantil del Norte, S.A», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2022 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del

ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 08 de diciembre de 2021.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$24,308,531.98 (veinticuatro millones trescientos ocho mil quinientos treinta y un pesos 98/100 moneda nacional), asignados al municipio de Tecuala para el FISM-DF 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Del análisis a los registros contables y a las pólizas solicitadas, se comprobó que el Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, destinó \$351,663.30 (trescientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y tres pesos 30/100 moneda nacional), para el rubro denominado «*Desarrollo Institucional*», importe que no rebasó el 2.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, para Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); aunado a lo anterior, se constató que el proyecto financiado en este concepto se vincula de manera directa con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, apartado A, párrafo penúltimo de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.5 PRODIMDF del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Del análisis a los registros contables y a las pólizas solicitadas, se comprobó que el Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, destinó \$466,750.99 (cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta pesos 99/100 moneda nacional), para el rubro denominado «*Gastos Indirectos*», importe que no

rebasó el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, para Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); aunado a lo anterior, se constató que el proyecto financiado en este concepto se vincula de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, apartado A, párrafo penúltimo de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.5 PRODIMDF del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por Municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2022; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$27,762,637.47 (veintisiete millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete pesos 47/100 moneda nacional), asignados al municipio de Tecuala para el FORTAMUN-DF 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...4963» de la Institución Bancaria «*Banco Mercantil del Norte, S.A*», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue abierta el 08 de diciembre de 2021.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos

federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.16.FORTAMUNDF

Del análisis a la información y documentación remitida por el Ayuntamiento, respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se advierte que no se remitieron las siguientes pólizas, por lo que no fue posible corroborar la debida comprobación y justificación del gasto por un importe de \$2,188,054.89 (dos millones ciento ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos 89/100 moneda nacional).

PÓLIZAS NO REMITIDAS				
Partida	Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$
26101	E00245	31/01/2022	Pago de combustible corriente enero 2022	71,273.88
26101	E00246	31/01/2022	Pago de combustible corriente enero 2022	90,717.66
26101	E00247	31/01/2022	Pago de combustible corriente enero 2022	92,696.08
26101	E00248	31/01/2022	Pago de combustible corriente enero 2022	90,493.94
31101	E00187	27/01/2022	Pago de Luz Bomba de Agua San Felipe Aztatan	12,865.00
91101	E00238	31/01/2022	Pago de Deuda Publica Mes de Enero 2022	725,000.00
92101	E00238	31/01/2022	Pago de Deuda Publica Mes de Enero 2022	81,476.38
31101	E00423	23/02/2022	Pago de Luz de Bomba	13,026.00
31101	E00479	28/02/2022	Pago de Energia Electrica Mes de Enero 2022	525,017.00
31101	E00865	31/03/2022	Pago de Energia Electrica	443,252.00
35501	E01244	04/04/2022	Pgo por Mantenimiento a Motos Policias	19,580.80
24601	E01320	02/05/2022	Pago por Focos Leds	13,050.00
31101	E02398	11/08/2022	Pago de Inetreses CFE Abril, Mayo y Junio 2022	9,606.15
Total				2,188,054.89

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.16/SDC-02/2023, oficios de respuesta TM/110/2023, TM/1179/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.16/OCD-A-01/2023, oficios de respuesta TM/146/2023, TM/173/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 4 y 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2022; 24, fracciones I y III, 28, fracciones I, III, IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit; 7, 17, 19, fracciones III, XV y XVIII, 24, fracciones I, VI, VII, XIX y XXXIII y 27, fracciones IV, XXXIV, XLI, XLIX y LI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,188,054.89 (dos millones ciento ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos 89/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022; director de egresos del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022; contador general del 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 765 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Atendiendo a su oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoria (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría número

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

22-MA.16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit; anexo al presente me permito enviar en tiempo y forma dentro del término concedido la información que a continuación se describe (sic)

1.- Copia certificada de Oficios con acuse de recibo que por instrucciones del suscrito fueron emitidos por la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento a la Tesorería Municipal y dirección de Obras Públicas, áreas encargadas del resguardo de la información necesaria para la solventación de las observaciones que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 1).

2.- Oficios Originales mediante los que la Tesorería Municipal y la dirección de Obras Públicas envían a la Contraloría Municipal enviando la información solicitada consistente en documentos, argumentos y comentarios tendientes a solventar las observaciones derivadas del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presenta a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 (anexo 3).

4.- Caja de Archivo muerto que contiene 8 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMT/362/2023, relacionado en el punto 2 de este oficio. Anexo 4) (sic).

5.- Sobre manila que contiene una memoria USB que contiene 36 anexos y 35 carpetas de documentos en físico con documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas (sic) mediante oficio número 0245, relacionado en el punto número (sic) 2 de este oficio. Anexo 5 (sic)

6.- Memoria USB que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 6.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentados dentro del término legal otorgado para tal efecto, la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 misma que se anexa como parte del presente oficio, mediante los cuales se acreditan las notificaciones a los presuntos responsables de las observaciones de los resultados del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como la presentación impresa y digital y en forma compilada, de los argumentos, documentos y comentarios que estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, mismas que fueron presentadas por los ex funcionarios públicos, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio 777 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Por el presente, me permito enviar en vías (sic) de alcance, con relación al oficio número 765 signado por el suscrito, información complementaria a la solicitada mediante oficio número ASEN/AS-1035/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recibido en esta Presidencia Municipal de Tecuala Nayarit el día 30 del mismo mes y año, mediante el que la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit notifica las observaciones resultado del Informe Individual Preliminar emitido por esa Entidad Fiscalizadora en el contexto de la Auditoría (sic) número 22-MA. 16-AF-AOP, derivada de la Fiscalización que se realiza a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Tecuala Nayarit, la información que a continuación se describe

1.- Copia certificada del oficio número: TMT/368/2023 y anexo, mediante el que el Tesorero Municipal envía (sic) a la Contraloría Municipal la información a que refiere el presente oficio. (Anexo 1)

2.- Caja de archivo muerto que contiene 6 recopiladores con documentación financiera enviada por la Tesorería (sic) Municipal mediante oficio número TMT/368/2023, relacionado en el punto 1 de este oficio. (Anexo 2).

3.- Compilación de argumentos, que presenta Tesorería de este Ayuntamiento, los en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en lo que respecta a la información que se anexa. (Anexo 3).

4.- Dispositivo magnético CD que contiene información enviada por la Tesorería Municipal, así como los oficios digitalizados y la Compilación de argumentos, documentos y comentarios que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad anexo 4.

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, por presentada la documentación e información descrita en los anexos 1, 2, 3 y 4, misma que se anexa como parte integrante del presente oficio en forma impresa y digital y de manera compilada, así como los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes y que se consideran de utilidad para desvirtuar las observaciones materia del Informe que se contesta, materia del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría (sic) número 22-MA.16-AF-AOP de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/362/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Tesorero D... M... R... del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit (Oficio TMT/368/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara un importe de \$1,842,873.33 (un millón ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos 33/100 moneda nacional), en virtud que se remiten las pólizas E00187, E00238, E00423, E00479, E00865, E01244, E01320 y E02398 anexándose los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales una vez verificados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se encuentran vigentes, así como se adjunta documentación que describe el motivo, uso y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos y evidencia de los mismos.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Quedando pendiente de solventar un importe de \$345,181.56 (trescientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y un pesos 56/100 moneda nacional), en virtud que, de las pólizas E00245, E00246, E00247 y E00248 no se anexa la bitácora de suministro de combustible.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no acreditó documentalmente el cumplimiento al procedimiento de planeación, programación y presupuestación, por la omisión en la integración de los requerimientos de conformidad con la normativa aplicable, evidenciando el inadecuado control e integración de los expedientes de obra que a continuación se indican:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN		
Núm.	Nombre de la Obra	Documentación No Presentada
1	Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias.	-Oficio de aprobación de la aportación municipal. -Proyecto ejecutivo de la obra. -Precios unitarios del presupuesto base. -Convenio de colaboración de CONAGUA con el ayuntamiento de Tecuala para la ejecución de la obra.
2	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de 3,900 metros del 2+387 al 6+766 con tubería de PVC hco de 2" rd 26.	-Proyecto ejecutivo de la obra. -Precios unitarios del presupuesto base. -Convenio de colaboración de CONAGUA con el ayuntamiento de Tecuala para la ejecución de la obra.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 del 03 de mayo de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 recibido el día 3 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio 079 recibido el 11 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, fracción IX, 21, fracciones VIII, X y XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 48, fracción III, 63, fracciones III, VII y XIV, 65, fracciones VII y VIII, 66, fracciones IV, V y X y 67, fracciones IV, VI, VIII, X, XII, XIII y XIX del Reglamento Interno de Administración Pública para el

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 24 de enero de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- *Con fecha 06 de noviembre de 2023 se notificó con numero de oficio GCM/TEC/544/2023 de la Contraloría Municipal al Arq. G... E... L..., Director de Obras Públicas del 1 de enero de 2022 al 24 de enero de 2022 y Director de Obras Públicas actualmente. Mismo oficio que sirve de ANEXO 28 al presente.*

Para dar cumplimiento al punto 1.- El Arq. G... E... L..., Director de Obras Públicas del 1 de enero de 2022 al 24 de enero de 2022 y Director de Obras Públicas actualmente, presenta oficio de aprobación de la aportación municipal de la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias". Consta de ANEXO 29 en físico y debidamente certificado.

Respecto al convenio de colaboración de CONAGUA se hace de su conocimiento que no se realizó un convenio como tal. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) expidió a este ayuntamiento un documento denominado "Programa de Acciones" del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) de la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias". El cual consta de ANEXO 36 en físico y debidamente certificado.

Para solventar el punto 2.- El Arq. G... E... L..., Director de Obras Públicas del 1 de enero de 2022 al 24 de enero de 2022 y Director de Obras Públicas actualmente, presenta precios unitarios del presupuesto base de la obra "Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de 3,900 metros del 2+387 al 6+766 con tubería de PVC hco de 2" rd 26". Consta de ANEXO 30 en físico y debidamente certificado.

Respecto al convenio de colaboración de CONAGUA se hace de su conocimiento que no se realizó un convenio como el que se solicita. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) expidió a este ayuntamiento un documento denominado "Programa de Acciones" del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) de la obra "Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de 3,900 metros del 2+387 al 6+766 con tubería de PVC hco de 2" rd 26". El cual consta de ANEXO 36 en físico y debidamente certificado.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio GCM/TEC/544/2023. (Anexo 28)
- Oficio de aprobación OPM-MUN-PRODER-16-AYS-APO-005/2021. (Anexo 29)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Programa de acciones del programa de devolución de derechos. (Anexo 36)
- Análisis de precios unitarios de la obra "Rehabilitación de red de agua potable Arenitas". (Anexo 30)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remite documentación para solventar parcialmente lo referente a la obra *"Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias"*, sin embargo, la observación persiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN		
Núm.	Nombre de la Obra	Documentación No Presentada
1	Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias.	-Proyecto ejecutivo de la obra. -Precios unitarios del presupuesto base. -Convenio de colaboración de CONAGUA con el ayuntamiento de Tecuala para la ejecución de la obra.
2	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de 3,900 metros del 2+387 al 6+766 con tubería de PVC hco de 2" rd 26.	-Proyecto ejecutivo de la obra. -Precios unitarios del presupuesto base. -Convenio de colaboración de CONAGUA con el ayuntamiento de Tecuala para la ejecución de la obra.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 del 03 de mayo de 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no acreditó documentalmente el cumplimiento al procedimiento de licitación y contratación, por la omisión en la integración de los requerimientos de conformidad con la normativa aplicable, evidenciando el inadecuado control e integración de los expedientes de obra que a continuación se indican:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Documentación No Presentada
1	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-001/2021	Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias.	-Difusión del procedimiento de licitación en la plataforma CompraNet. -Acta de visita al lugar de los trabajos. -Acta de junta de aclaraciones. -Invitación a presentar propuestas de los contratistas participantes en la licitación.
2	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-002/2021	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de 3,900 metros del 2+387 al 6+766 con tubería de PVC hco de 2" rd 26	-Difusión del procedimiento de licitación en la plataforma CompraNet. -Acta de visita al lugar de los trabajos. -Comprobantes de pago de las bases de licitación de las tres empresas participantes.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 del 03 de mayo de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 recibido el día 3 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio 079 recibido el 11 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 32, 35 y 44, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 38, 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 48, fracción XV y 63, fracciones III y XIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF; Regla 2.1.29 de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021; Acuerdos ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, con sus anexos únicos relativos a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicados los días 30 de marzo de 2020 y 22 de septiembre de 2022, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 24 de enero de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: J... A... G... R..., representada por él mismo; J... M... M... V..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- Con fecha 06 de noviembre de 2023 se notificó con numero de oficio GCM/TEC/544/2023 de la Contraloría Municipal al Arq. G... E... L..., Director de Obras Públicas del 1 de enero de 2022 al 24 de enero de 2022 y Director de Obras Públicas actualmente. Mismo oficio que sirve de ANEXO 28 al presente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Para dar cumplimiento al punto 1.- El Arq. G... E... L..., Director de Obras Públicas del 1 de enero de 2022 al 24 de enero de 2022 y Director de Obras Públicas actualmente, muestra invitación a presentar propuestas de los contratistas participantes en la licitación de la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias".

Presenta también acta de junta de aclaraciones y acta de visita al lugar de los trabajos de la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias".

Las invitaciones a presentar propuestas de los contratistas participantes en la licitación, el acta de junta de aclaraciones y el acta de visita al lugar de los trabajos, constan de ANEXO 31 en físico y debidamente certificado.

Para dar cumplimiento al punto 2.- El Arq. G... E... L..., Director de Obras Públicas del 1 de enero de 2022 al 24 de enero de 2022 y Director de Obras Públicas actualmente, presenta acta de visita al lugar de los trabajos. de la obra "Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de 3,900 metros del 2+387 al 6+766 con tubería de PVC hco de 2" rd 26". Consta de ANEXO 32 en físico y debidamente certificado.

- *Con fecha 08 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-237/2023 a la empresa J... A... G... R... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: jorge.gr117@gmail.com. El oficio OP-MTN-237/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 15 en físico y debidamente certificados.*

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- *Con fecha 08 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-236/2023 a la empresa J... M... M... V... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: mezavelez@gmail.com y al correo cesar.arroyo7@gmail.com. El oficio OP-MTN-236/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 16 en físico y debidamente certificados.*

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio GCM/TEC/544/2023. (Anexo 28)
- Minuta de la junta de aclaraciones XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDE-AYS-APO-001/2021, invitaciones de fecha 06 de diciembre de 2021 y constancias de vista al lugar de la obra. (Anexo 31)
- Constancias de vista al lugar de la obra. (Anexo 32)
- Oficio OP-MTN-237/2023. (Anexo 15)
- Oficio OP-MTN-236/2023. (Anexo 16)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remite documentación para solventar parcialmente lo referente a los contratos XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-001/2021 y XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-002/2021, sin embargo, la observación persiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN			
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Documentación No Presentada
1	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-001/2021	Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias.	-Difusión del procedimiento de licitación en la plataforma CompraNet.
2	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-002/2021	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de 3,900 metros del 2+387 al 6+766 con tubería de PVC hco de 2" rd 26	-Difusión del procedimiento de licitación en la plataforma CompraNet.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 del 03 de mayo de 2023.

Por lo anterior, se exime de responsabilidad a las empresas contratistas J... A... G... R..., representada por él mismo; J... M... M... V..., representada por él mismo; lo anterior con base en que se actualizó la documentación faltante, ya que la administración es la responsable de generar el documento y suscribirlo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.16.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no exigió de los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente a la fecha de formalización del contrato, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Núm.	Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
1	J... A... G... R...	Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias.	XXXVIII- AYTO-TEC- NAY-F3- PRODDER- AYS-APO- 001/2021	31/12/2021	-Opinión SAT -Opinión IMSS	- -	No anexa No anexa
2	J... M... M... V...	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de 3,900 metros del 2+387 al 6+766 con tubería de PVC hco de 2" rd 26.	XXXVIII- AYTO-TEC- NAY-F3- PRODDER- AYS-APO- 002/2021	31/12/2021	-Opinión SAT	-	No anexa

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) y ante el IMSS.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 recibido el día 3 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio 079 recibido el 11 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 48, fracción XV y 63, fracción XIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF; regla 2.1.29 de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021; Acuerdos ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, con sus anexos únicos relativos a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicados los días 30 de marzo de 2020 y 22 de septiembre de 2022, respectivamente, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2022 al 24 de enero de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como a la empresa contratista de obra: J... A... G... R..., representada por él mismo; J... M... M... V..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- Con fecha 06 de noviembre de 2023 se notificó con numero de oficio GCM/TEC/544/2023 de la Contraloría Municipal al Arq. G... E... L..., Director de Obras Públicas del 1 de enero de 2022 al 24 de enero de 2022 y Director de Obras Públicas actualmente. Mismo oficio que sirve de ANEXO 28 al presente.

Para solventar el punto 1.- El Arq. G... E... L..., Director de Obras Públicas del 1 de enero de 2022 al 24 de enero de 2022 y Director de Obras Públicas actualmente. Se muestra documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social de la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias". Que constan en el ANEXO 33 en físico y debidamente certificado.

- Con fecha 08 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-237/2023 a la empresa J... A... G... R... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: jorge.qr117@gmail.com. El oficio OP-MTN-237/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 15 en físico y debidamente certificados.

Para dar cumplimiento al punto 1.- La empresa J... A... G... R... representada por él mismo, presenta documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, de la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias". Ambos documentos constan en el ANEXO 33 en físico y debidamente certificados.

- Con fecha 08 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-236/2023 a la empresa J... M... M... V... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: mezavelez@gmail.com y al correo cesar.arroyo7@gmail.com. El oficio OP-MTN-236/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 16 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio GCM/TEC/544/2023. (Anexo 28)
- Oficio OP-MTN-237/2023. (Anexo 15)
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social de fecha 29 de marzo del 2021. (Anexo 33)
- Oficio OP-MTN-236/2023. (Anexo 16)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre del 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de noviembre del 2023, la empresa contratista J... M... M... V..., manifestó lo siguiente:

Al respecto a esta observación me permito manifestar que la información observada fue presentada en tiempo y forma al Ayuntamiento, sin embargo, mediante esta vía le agregé (sic) la documentación necesaria para solventar la observación de opinión de cumplimiento en material (sic) de obligaciones fiscales en positivo.

Se anexa la documentación siguiente:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remitió la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, solventándose parcialmente, sin embargo, la observación persiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL							
Núm.	Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
1	J... A... G... R...	Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias.	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDE-AYS-APO-001/2021	31/12/2021	-Opinión SAT	29/03/2021	No vigente
					-Opinión IMSS	29/03/2021	No vigente

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) y ante el IMSS.

Por lo anterior, se exime de responsabilidad a la empresa contratista J... M... M... V..., representada por el mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no acreditó documentalmente el cumplimiento al procedimiento de ejecución y supervisión, de igual manera tramitó estimaciones de obra para pago sin contener la totalidad de la documentación requerida, tal como se describe en la siguiente tabla:

ESTIMACIONES DE OBRA SIN EL DEBIDO SOPORTE DOCUMENTAL				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documentación No Presentada
1	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-001/2021	Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias.	J... A... G... R...	-Entrega del sitio de los trabajos. -Asignación del superintendente por parte de la contratista. EN LAS ESTIMACIONES: -Pruebas de laboratorio.
2	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-002/2021	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de 3,900 metros del 2+387 al 6+766 con tubería de PVC hco de 2" rd 26	J... M... M... V...	EN LAS ESTIMACIONES: -Pruebas de laboratorio. -Notas de la bitácora electrónica (BESOP).

Fuente: Expedientes unitarios y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 del 03 de mayo de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 recibido el día 3 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio 079 recibido el 11 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 46, párrafo último, 52, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122, 132, fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 48, fracción XV, 63, fracciones III y XIV y 66, fracciones I, VI, XI del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 24 de enero de 2022 al 2 de mayo de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 17 de mayo de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como a la empresa contratista de obra: J... A... G... R..., representada por él mismo; J... M... M... V..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-217/2023 al C. F... M... C..., director de obras públicas del 24 de enero de 2022 al 2 de mayo de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 1 al presente en físico en copia certificada.
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-216/2023 al Ing. J... P... C... B..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022 y al correo electrónico inq.juanpablo28@hotmail.com. El oficio OP-MTN-216/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 17 en físico y debidamente certificados.
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-218/2023 al Ing. M... A... B... G..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 17 de mayo de 2022 y al correo electrónico dycbagar@hotmail.com. El oficio OP-MTN-218/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 18 en físico y debidamente certificados.
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-217/2023. (Anexo 1)
- Oficio OP-MTN-216/2023. (Anexo 17)
- Oficio OP-MTN-218/2023. (Anexo 18)

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre del 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de noviembre del 2023, la empresa contratista J... M... M... V..., manifestó lo siguiente:

*Al respecto esta observación, cabe señalar que se me entregaron en tiempo y forma las pruebas de laboratorio a las que se hacen referencia, por lo tanto, se hace la entrega de las mismas con lo cual el suscrito considera es suficiente para solventar la presente.
En lo que respecta a la bitácora electrónica se hace de su conocimiento que está en su momento fue realizada de manera convencional y se encuentra en poder de la dependencia.*

Se anexa la documentación siguiente:

- Ensayes de compactación de fecha 6 ,9 y 11 de enero del 2022.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remitió las pruebas de laboratorio respecto al contrato número XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-002/2021, solventando parcialmente, sin embargo, la observación persiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

ESTIMACIONES DE OBRA SIN EL DEBIDO SOPORTE DOCUMENTAL

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documentación No Presentada
1	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-001/2021	Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias.	J... A... G... R...	-Entrega del sitio de los trabajos. -Asignación del superintendente por parte de la contratista. EN LAS ESTIMACIONES: -Pruebas de laboratorio. -Notas de la bitácora electrónica (BESOP).
2	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-002/2021	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de 3,900 metros del 2+387 al 6+766 con tubería de PVC hco de 2" rd 26	J... M... M... V...	EN LAS ESTIMACIONES: -Notas de la bitácora electrónica (BESOP).

Fuente: Expedientes unitarios y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 del 03 de mayo de 2023.

Por lo anterior, se exime de responsabilidad a la empresa contratista J... M... M... V...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.16.OPRF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra *"Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC HCO 3" RD 26, incluye 178 tomas domiciliarias"*, se observó que la Administración Municipal incumplió en solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, realizaran el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón de que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de obra, en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS				
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Contrato	Empresa Contratista	
XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-001/2021	Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC HCO 3" RD 26, incluye 178 tomas domiciliarias.	30/12/2021	J... A... G... R...	
Periodo: 03/01/2022 al 03/03/2022				

Fuente: Contrato XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-001/2021, Factor de salario real y Análisis de costos indirectos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 recibido el día 3 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio 079 recibido el 11 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

El aspecto que se observa, además de cumplir con la normativa aplicable de observancia general para aplicación de los recursos públicos, contribuye a la inclusión y regularización de las empresas en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de seguridad social.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, fracciones I, II y VI, y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 48, fracción XV, 63, fracciones III y XIV y 66, fracción I del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF; así como la cláusula décimo tercera denominada "Responsabilidad del Contratista", del contrato: XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-001/2021, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 24 de enero de 2022 al 2 de mayo de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: J... A... G... R..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-217/2023 al C. F... M... C..., director de obras públicas del 24 de enero de 2022 al 2 de mayo de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 1 al presente en físico en copia certificada.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-216/2023 al Ing. J... P... C... B..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022 y al correo electrónico inq.juanpablo28@hotmail.com. El oficio OP-MTN-216/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 17 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 08 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-237/2023 a la empresa J... A... G... R... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa,

registrado en el padrón de contratistas: jorge.gr117@gmail.com. El oficio OP-MTN-237/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 15 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-217/2023. (Anexo 1)
- Oficio OP-MTN-216/2023. (Anexo 17)
- Oficio OP-MTN-237/2023. (Anexo 15)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.16.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no se apegó a las disposiciones legales para la aplicación y el debido ejercicio de los recursos, toda vez que pagó conceptos considerados en el análisis de costos indirectos de la propuesta económica, sin la evidencia documental de su ejecución, lo anterior por un importe de \$34,075.07 (treinta y cuatro mil setenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Conceptos Indirectos	Importe Observado \$
1	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-001/2021	Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias.	III.- Servicios.	
			a) Consultores, asesores, servicios y laboratorio.	2,348.04
			b) Estudios e investigaciones	2,817.65
			IX.- Trabajos previos y auxiliares.	
			c) Construcción de instalaciones generales.	9,209.37
			1.- De campamentos.	
			Subtotal	14,375.06
			IVA	2,300.01
			Total	16,675.07
			Pruebas de laboratorio.	15,000.00
2	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-002/2021	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de 3,900 metros del 2+387 al 6+766 con tubería de PVC hco de 2" rd 26	Subtotal	15,000.00
			IVA	2,400.00
			Total	17,400.00
			Sumatoria total	34,075.07

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos, estimaciones y notas de bitácora.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 recibido el día 3 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio 079 recibido el 11 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 46, fracción XII y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 132, 161, 185, 186, 187, 188, 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 48, fracción XV, 63, fracciones III y XIV y 66, fracciones I y VI del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF; así como la cláusula Séptima, denominada "Forma y lugar de pago", de los contratos: XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-001/2021 y XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-002/2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$34,075.07 (treinta y cuatro mil setenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional); se estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 24 de enero de 2022 al 2 de mayo de 2022, supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 17 de mayo de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: J... A... G... R..., representada por él mismo; J... M... M... V..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-217/2023 al C. F... M... C..., director de obras públicas del 24 de enero de 2022 al 2 de mayo de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 1 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-216/2023 al Ing. J... P... C... B..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022 y al correo electrónico ing.juanpablo28@hotmail.com. El oficio OP-MTN-216/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 17 en físico y debidamente certificados.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-218/2023 al Ing. M... A... B... G..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 17 de mayo de 2022 y al correo electrónico dycbaqar@hotmail.com. El oficio OP-MTN-218/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 18 en físico y debidamente certificados.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 08 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-237/2023 a la empresa J... A... G... R... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: jorge.qr117@gmail.com. El oficio OP-MTN-237/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 15 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

- Con fecha 08 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-236/2023 a la empresa J... M... M... V... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: mezavelez@gmail.com y al correo cesar.arroyo7@gmail.com. El oficio OP-MTN-236/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 16 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-217/2023. (Anexo 1)
- Oficio OP-MTN-216/2023. (Anexo 17)
- Oficio OP-MTN-218/2023. (Anexo 18)
- Oficio OP-MTN-237/2023. (Anexo 15)
- Oficio OP-MTN-236/2023. (Anexo 16)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclaró el análisis de costo indirecto correspondiente a contrato número XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-002/2021, solventándose parcialmente lo observado por un importe de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo, la observación subsiste por un importe de \$16,675.07 (dieciséis mil seiscientos setenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Conceptos Indirectos	Importe Observado \$
			III.- Servicios.	
			a) Consultores, asesores, servicios y laboratorio.	2,348.04
			b) Estudios e investigaciones	2,817.65
			- Trabajos previos y auxiliares.	
1	XXXVIII-AYTO-TEC- Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, GuillermoIX- NAY-F3-PRODDER- Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la AYS-APO-001/2021Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias.		c) Construcción de instalaciones generales.	9,209.37
			1.- De campamentos.	
			Subtotal	14,375.06
			IVA	2,300.01
			Total	16,675.07

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos, estimaciones y notas de bitácora.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad al servidor público: M... A... B... G..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022; así como a la empresa contratista: J... M... M... V..., representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.16.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no acreditó documentalmente el cumplimiento al procedimiento de entrega recepción de obra, por la omisión en la integración de los requerimientos de conformidad con la normativa aplicable, evidenciando el inadecuado control e integración de los expedientes de obra que a continuación se indican:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN					
Núm.	Núm. de Contrato y Fecha	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Importe Ejercido \$	Documentación Faltante
1	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3- PRODDER-AYS-APO- 001/2021 30/12/2021	Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias.	03/01/2022 al 03/03/2022	2,240,726.28	-Comunicado de término de obra. -Finiquito de la obra. -Acta de extinción de derechos y obligaciones contractuales. -Acta de entrega-recepción. -Acta de entrega-recepción con el organismo operador.
2	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3- PRODDER-AYS-APO- 002/2021 30/12/2021	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de 3,900 metros del 2+387 al 6+766 con tubería de PVC hco de 2" rd 26	03/01/2022 al 03/03/2022	2,290,613.55	-Finiquito de la obra. -Acta de extinción de derechos y obligaciones contractuales. -Acta de entrega-recepción. -Acta de entrega-recepción con el organismo operador.

FUENTE: oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 del 03 de mayo de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 recibido el día 3 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio 079 recibido el 11 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 64, 66 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 48, fracción XV, 63, fracciones III y XIV y 66, fracciones I y VI del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, en correlación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm.1.AOP.22.MA.16.FISM-DF, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 24 de enero de 2022 al 2 de mayo de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 17 de mayo de 2022 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: J... A... G... R..., representada por él mismo; J... M... M... V..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 765, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el presidente municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió lo siguiente:

Oficio número 0245, de quien funge como director de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-217/2023 al C. F... M... C..., director de obras públicas del 24 de enero de 2022 al 2 de mayo de 2022. Dicho acuse sirve de ANEXO 1 al presente en físico en copia certificada.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-216/2023 al Ing. J... P... C... B..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022 y al correo electrónico ing.juanpablo28@hotmail.com. El oficio OP-MTN-216/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 17 en físico y debidamente certificados.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 07 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-218/2023 al Ing. M... A... B... G..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 17 de mayo de 2022 y al correo electrónico dychagar@hotmail.com. El oficio OP-MTN-218/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 18 en físico y debidamente certificados.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.
- *Con fecha 08 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-237/2023 a la empresa J... A... G... R... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: jorge.gr117@gmail.com. El oficio OP-MTN-237/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 15 en físico y debidamente certificados.*
En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Con fecha 08 de noviembre de 2023 se notificó con número de oficio OP-MTN-236/2023 a la empresa J... M... M... V... representada por él mismo, así como también se envió la información el día miércoles 08 de noviembre del presente año al siguiente correo electrónico de la empresa, registrado en el padrón de contratistas: mezavelez@gmail.com y al correo cesar.arroyo7@gmail.com. El oficio OP-MTN-236/2023 y la captura de pantalla de correo electrónico enviado, se muestran en el ANEXO 16 en físico y debidamente certificados.

En atención a los actos notificados es preciso manifestar a usted que no se recibió respuesta.

Sin otro en particular, me despido de usted no sin antes reiterarle que quedo a sus órdenes.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio OP-MTN-217/2023. (Anexo 1)
- Oficio OP-MTN-216/2023. (Anexo 17)
- Oficio OP-MTN-218/2023. (Anexo 18)
- Oficio OP-MTN-237/2023. (Anexo 15)
- Oficio OP-MTN-236/2023. (Anexo 16)

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre del 2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de noviembre del 2023, la empresa contratista J... M... M... V..., manifestó lo siguiente:

Con la finalidad de solventar esta observación, se manifiesta que se realizó el acata (sic) de entrega recepción la cual me permito anexarle en el presente con la finalidad de solventar la observación.

Se anexa la documentación siguiente:

- Acta de entrega recepción de obra, de fecha 3 de enero de 2022.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remitió la documentación del procedimiento de terminó y entrega de obra del contrato número XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-002/2021, solventando parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN					
Núm.	Núm. de Contrato y Fecha	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Importe Ejercido \$	Documentación Faltante
1	XXXVIII-AYTO-TEC-NAY-F3-PRODDER-AYS-APO-001/2021 30/12/2021	Rehabilitación del sistema de agua potable de 1,330 metros en varias calles, calle Durango, Juventino Medina, José Ramón Cervantes, Morelia, Guillermo Prieto, Agustín Melgar, Montes de Oca y Juan de la Barrera en la colonia Pueblo Nuevo la localidad de Tecuala, con tubería de PVC hco 3" rd 26, incluye 178 tomas domiciliarias.	03/01/2022 al 03/03/2022	2,240,726.28	-Comunicado de término de obra. -Finiquito de la obra. -Acta de extinción de derechos y obligaciones contractuales. -Acta de entrega-recepción. -Acta de entrega-recepción con el organismo operador.

FUENTE: oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.16/SDC-02/2023 del 03 de mayo de 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.22.MA.16.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable para la para la comprobación y justificación de los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados en obra pública.

XI. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.**a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.**

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	1,132,609.79
Diferencia en registros contables	2,657,044.29
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	4,237,825.72
Total	8,027,479.80

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	12,807,998.24	0.00	7,614,814.72	5,193,183.52
Auditoría de Obra Pública	1,288,612.57	0.00	343,729.60	944,882.97
Total	14,096,610.81	0.00	7,958,544.32	6,138,066.49

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	22	1	21	0	13	8
Subtotal	22	1	21	0	13	8

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	16	0	16	0	11	5
FORTAMUNDF	1	0	1	0	0	1
OPRF	8	1	7	0	6	1
Subtotal	25	1	24	0	17	7
Total	47	2	45	0	30	15

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación

de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$38,481,942.74 (treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos 74/100 moneda nacional), que representa el 30.2% de los \$127,586,123.27 (ciento veintisiete millones quinientos ochenta y seis mil ciento veintitrés pesos 27/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2022.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$23,789,114.31 (veintitrés millones setecientos ochenta y nueve mil ciento catorce pesos 31/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$23,789,114.31 (veintitrés millones setecientos ochenta y nueve mil ciento catorce pesos 31/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2022.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- deficiencia en las estimaciones de ingresos y egresos presupuestales; deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$8,027,479.80 (ocho millones veintisiete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

80/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$5,193,183.52 (cinco millones ciento noventa y tres mil ciento ochenta y tres pesos 52/100 moneda nacional), que se refiere a: diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Obra Pública.- Alteración y/o Modificación Documental para el Registro al Padrón de Contratistas; Faltante y/o Inconsistencias en la Documentación para el Registro al Padrón de Contratistas; Incumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del Fondo; Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Acompaña la Estimación de Obra Pública; Incumplimiento en el Procedimiento de Licitación y Contratación de Obra Pública; Incumplimiento en el Proceso de Ejecución en Obra Pública; Incumplimiento en el Proceso de Termino y Entrega-Recepción de Obra Pública; Incumplimiento en las Disposiciones Federales en Materia Fiscal y Seguridad Social; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$944,882.97 (novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos 97/100 moneda nacional), que se refiere a: Deficiencias Técnicas en los Trabajos Ejecutados; Faltante y/o Inconsistencias en la Documentación para el Registro al Padrón de Contratistas; Incumplimiento en el Proceso de Ejecución en Obra Pública; Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos sin la Justificación y Comprobación Documental, por Cargos Incluidos en los Costos Indirectos.